

# 2023

MENSAJE DE

# ELEVACIÓN

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE  
CÓRDOBA



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**CÓRDOBA**



**entre  
todos**

**Hacemos**

## Tabla de contenido

<b>1. MARCO MACROFISCAL.....</b>	<b>4</b>
1.1. Proyecciones sobre las principales variables para el año 2022-2025 .....	4
<b>2. EJES ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL .....</b>	<b>5</b>
2.1. Justicia social .....	5
2.2. Crecimiento Económico Sostenible con Inclusión .....	5
2.3. Fortalecimiento Institucional .....	6
2.4. Presupuesto orientado a la Igualdad de Género .....	6
<b>3. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA TRIBUTARIA .....</b>	<b>6</b>
<b>4. PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2023 .....</b>	<b>11</b>
4.1. Síntesis de Ingresos y Gastos .....	11
4.2. Presupuesto de la Administración General.....	13
4.2.1. Ingresos .....	13
4.2.2. Gastos.....	16
4.2.3. Resultados .....	18
4.2.4. Fuentes y Aplicaciones Financieras.....	18
4.3. Presupuesto de la Administración Pública No Financiera.....	19
4.3.1. Ingresos .....	19
4.3.2. Gastos.....	20
4.3.3. Resultados. Fuentes y Aplicaciones Financieras .....	21
4.4. Gasto por Finalidad .....	21
4.5. Gasto Público Social .....	23
4.6. Planta de Personal.....	25
<b>5. GASTO TRIBUTARIO .....</b>	<b>26</b>
<b>6. SUPUESTOS SOBRE FINANCIAMIENTO NACIONAL DEL DÉFICIT DE LA CAJA DE JUBILACIONES .....</b>	<b>27</b>
<b>7. COORDINACIÓN FISCAL CON MUNICIPIOS Y COMUNAS .....</b>	<b>27</b>
7.1. Consolidación del Esquema de Recaudación Unificada .....	28
7.2. Transferencias a Municipios y Comunas.....	30
<b>8. PRESUPUESTO DE OTROS ENTES ESTATALES DE LA PROVINCIA.....</b>	<b>31</b>
<b>9. PROYECCIONES PLURIANUALES 2023-2025 .....</b>	<b>31</b>
9.1. Proyección del Esquema Ahorro-Inversión- Financiamiento (AIF) .....	32
9.1.1. Administración General.....	32

9.1.2. Administración Pública No Financiera.....	32
9.2. Proyección de Ingresos por Rubro .....	32
9.3. Proyección de Gastos por Finalidad y Función.....	33
9.4. Programa de Inversiones.....	33
9.5. Perfil de Vencimientos de Servicios de la Deuda Pública Financiera .....	33
9.6. Proyección de la Masa Bruta Coparticipable a Municipios y Comunas .....	33
9.7. Proyección de Coparticipación a Municipios y Comunas según Localidad .....	33
<b>ANEXO A. PROYECCIONES MACROECONÓMICAS .....</b>	<b>34</b>
<b>ANEXO B. SÍNTESIS DE INGRESOS Y GASTOS .....</b>	<b>35</b>
<b>ANEXO C. COMPOSICIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. ADM. CENTRAL.....</b>	<b>37</b>
<b>ANEXO D. COMPOSICIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. APNF.....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO E. GASTO PÚBLICO SOCIAL .....</b>	<b>45</b>
<b>ANEXO F. GASTO TRIBUTARIO.....</b>	<b>46</b>
<b>ANEXO G. UNIFICACIÓN TRIBUTARIA .....</b>	<b>51</b>
<b>ANEXO H. TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS Y COMUNAS.....</b>	<b>52</b>
<b>ANEXO I. RESPONSABILIDAD FISCAL: ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO (AIF) DE LA APNF .....</b>	<b>54</b>
<b>ANEXO J. PROYECCIONES PLURIANUALES.....</b>	<b>55</b>

## 1. MARCO MACROFISCAL

### 1.1. Proyecciones sobre las principales variables para el año 2022-2025

El Proyecto de Presupuesto Provincial para el año 2023 toma como base el Marco Macro Fiscal presentado por el Gobierno Nacional. Este documento aporta las predicciones sobre las principales variables económicas que tienen incidencia sobre las proyecciones que son necesarias considerar para la elaboración del Presupuesto Provincial. Se trata de una herramienta de planificación muy importante porque permite a los distintos niveles de gobierno contar con un marco de referencia para la estimación de sus ingresos y gastos.

Según la proyección del Gobierno Nacional, la economía cerrará el año 2022 con un crecimiento real del PBI del 4%. Para el año 2023 se espera una morigeración del aumento en la actividad económica, por lo que el PBI registraría un alza del 2% (Tabla 1; Tabla 1 Anexo A). A nivel sectorial, se estima que para las ramas de servicios la expansión sería en promedio de 1,6% en 2023. Entretanto, los sectores productores de bienes avanzarían en promedio un 2,8%. Se destaca la recuperación del sector agropecuario (+6,0%), luego de tres años consecutivos sin crecimiento. Por su parte, la industria manufacturera y el comercio registrarían aumentos del 1,5% y 1,8% respectivamente .

Por el lado de la demanda, se espera que en 2023 el consumo privado apunte incrementos similares al del PBI (luego del fuerte descenso de 2019-2020). Por el lado de la inversión, se proyecta un aumento del 2,9% en 2023.

El otro dato clave para las proyecciones es el comportamiento de los precios. Según el Gobierno Nacional, se estima que la variación “punta a punta”<sup>1</sup> del Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubique en un 60%, inferior al crecimiento esperado para el ejercicio 2022 (95%). Cabe destacar que la proyección del 2022 implica una tasa de inflación promedio mensual del 5,5% para el último trimestre del año (por debajo del promedio de 5,8% observado en los primeros nueve meses). En tanto que el ritmo de inflación mensual promedio previsto para el año 2023 sería del 4,0%.

De lo anterior se infiere que la inflación “promedio anual” del año 2022 se ubicaría en torno al 72,3% y en el año 2023 alcanzaría el 75,0%.

Por su parte, el Tipo de Cambio Nominal (TCN) se proyecta en \$/US\$ 166,5 a diciembre de 2022 y en \$/US\$ 269,9 a diciembre de 2023. Estos valores implican un TCN promedio para 2022 y 2023 de \$/US\$ 129,7 y \$/US\$ 218,4 respectivamente. Cabe destacar que estas proyecciones implican que la tasa de depreciación en los últimos tres meses de 2022 sería de 5,0% mensual, por encima del promedio mensual observado a septiembre 2022 (3,7%), pero inferior al promedio del tercer trimestre del año (5,4% mensual). A lo largo de 2023 el ritmo mensual promedio de depreciación sería de 4,1%.

---

<sup>1</sup> Se refiere a la variación acumulada por el índice de precios en un año calendario, comparando el valor del índice en el mes de diciembre del año t respecto del valor alcanzado en el año anterior (t-1).

**Tabla 1: Proyecciones Macroeconómicas**  
Marco Macrofiscal del Presupuesto Nacional 2023  
Variación porcentual interanual, excepto TCN

Variable	Unidad	2021	2022	2023	2024	2025
<b>PBI Real</b>	Variación % interanual	10,4%	4,0%	2,0%	2,0%	2,0%
<b>IPC</b>	Variación % interanual (Diciembre)	50,9%	95,0%	60,0%	44,0%	33,0%
<b>TCN</b>	\$/USD (Diciembre)	101,9	166,5	269,9	381,2	497,1

*Fuente: Elaboración propia en base a Marco Macrofiscal del Presupuesto Nacional 2023 publicado por Oficina Nacional de Presupuesto (ONP).*

## 2. EJES ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL

La Provincia de Córdoba presenta su Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio 2023 junto al presente Mensaje de Elevación del mismo, bajo la premisa de que el desarrollo económico y el progreso social solo son posibles en un ámbito donde la inversión social y la promoción de derechos para todos los cordobeses cumplan un rol decisivo en la formulación de políticas públicas de calidad. El Proyecto de Ley de Presupuesto se basa en una serie de objetivos estratégicos que se constituyen como base del perfil de gestión gubernamental de la Provincia: **justicia social, crecimiento económico sostenible con inclusión y fortalecimiento institucional.**

### 2.1. Justicia social

El objetivo de **justicia social** se orienta a promover el desarrollo socioeconómico con el fin de mejorar la vida de las personas, especialmente el de las familias, para que logren desarrollar todo su potencial con dignidad e igualdad de oportunidades. Este eje forma parte fundamental de cada iniciativa, programa y plan de la agenda del Gobierno de la Provincia y abarca agendas tales como eliminar las desigualdades de ingresos, el acceso a la educación, la salud y vivienda, la igualdad de género y la inclusión digital basada en el firme propósito de democratizar el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), permitiendo la inserción de todos los cordobeses en la sociedad del conocimiento y reduciendo la brecha digital a nivel geográfico, socioeconómico y de género.

Cabe destacar que la Provincia continúa trabajando y consolidando las iniciativas y programas que tienen como objetivo el empoderamiento de las mujeres y niñas cordobesas para ampliar su autonomía, tanto física como económica, y en la toma de decisiones. En esta línea, el Proyecto de Ley de Presupuesto se ha elaborado, al igual que para el ejercicio anterior, bajo una perspectiva de género.

### 2.2. Crecimiento Económico Sostenible con Inclusión

El eje de gestión gubernamental que refiere al **crecimiento económico sostenible con inclusión**, se proyecta como medio que posibilita el desarrollo y el bienestar de todos los cordobeses. El Proyecto de Ley de Presupuesto incluye entre sus iniciativas el fortalecimiento de la infraestructura, el desarrollo productivo, el impulso de la innovación y la generación de

trabajo digno; a su vez, el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad se consideran objetivos transversales a estas iniciativas. La Provincia se ha propuesto continuar dando impulso a la prosperidad mediante el fortalecimiento de sus sectores productivos, la promoción de la ciencia y la tecnología y el incentivo el emprendedurismo.

### *2.3. Fortalecimiento Institucional*

El **fortalecimiento institucional** tiene como principal meta garantizar las condiciones de paz y justicia necesarias para el desarrollo de instituciones sólidas que puedan establecer alianzas en pos de la mejora pública y el desarrollo sostenible. Este eje involucra los planes y los programas que promueven instituciones abiertas, inteligentes, innovadoras y dinámicas. Para ello, las políticas de Gobierno se enmarcan en sus principales valores: transparencia y rendición de cuentas; eficiencia e innovación; políticas de gestión sostenible y abierta; colaboración y alianzas; y justicia e inclusión.

### *2.4. Presupuesto orientado a la Igualdad de Género*

El presupuesto provincial abordado desde una perspectiva sensible al género constituye una adecuada herramienta de transformación social para lograr el objetivo de reducción de diversas brechas de género y desigualdades sociales. El abordaje requiere identificar aquellas iniciativas que reducen brechas de género, transforman roles y estereotipos tradicionales y discriminatorios y brindan respuestas a las necesidades específicas del género y diversidades.

Con el objetivo de incorporar el enfoque de género en el Presupuesto a través del análisis de las categorías programáticas para el año 2023, las jurisdicciones identificaron los programas que, según los objetivos y población destinataria, promueven la igualdad de género. Estas metas favorecen el fortalecimiento de las autonomías de las mujeres en términos de:

- Su autonomía económica, tales como el ingreso, el empleo, el acceso a recursos económicos y el uso del tiempo,
- Su autonomía física, tales como el acceso a la salud sexual y reproductiva, discriminación y violencia de género, y
- Su autonomía en la toma de decisiones, para alcanzar la igualdad de oportunidades de liderazgo en la vida política, económica y pública y la disminución de las brechas de género existentes.

Para mayor información se publicará junto a todo lo referido al Presupuesto 2023 un informe denominado “**Presupuesto Provincial en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**” elaborado en el marco del proceso de articulación interministerial entre los Ministerios de la Mujer, de Coordinación y de Finanzas.

## **3. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA TRIBUTARIA**

La política tributaria que el Poder Ejecutivo propone llevar a cabo en la Provincia durante el año 2023 ha sido delineada en pos de contribuir a una distribución más equitativa de las cargas fiscales, como así también, de continuar con la optimización de los efectos económicos del

sistema tributario provincial. A su vez, se ha puesto especial énfasis en contemplar la situación social y económica que atraviesa el país al momento de evaluar el impacto de las medidas adoptadas en la Ley Impositiva Anual 2023.

### **3.1. Principales medidas Impositivas**

#### *3.1.1. Impuesto sobre los Ingresos Brutos*

##### Parámetros para la aplicación de alícuotas reducidas y agravadas

El monto de facturación de los contribuyentes que se benefician con la reducción de la alícuota se actualiza de \$20,1 millones a \$28,1 millones anuales. Asimismo, se mantiene la aplicación de alícuota agravada para determinadas actividades cuando el monto máximo de ingresos del año anterior supere el importe de \$ 163 millones.

##### Régimen Simplificado (MU) – Montos del componente provincial

En la norma proyectada se dispone la actualización de los importes fijos mensuales que deben ingresar los contribuyentes del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos en función de los incrementos que establezca la AFIP.

##### Exención del Rubro Industria

Se incrementa de \$200.000.000 a \$400.000.000 el importe máximo de base imponible de la anualidad 2022 para poder gozar del beneficio de exención, tanto para quienes realicen la actividad industrial en la Provincia de Córdoba como también en otras jurisdicciones.

##### Simplificación tributaria

Se eliminan tratamientos diferenciales tendientes a la disminución de la estructura de alícuotas.

##### Armonización tributaria

Se equiparan alícuotas con otras jurisdicciones en ciertas actividades (servicios eventuales, ventas de autos nuevos, entre otras) para evitar incentivos a que los contribuyentes declaren mayor base imponible en las jurisdicciones con alícuotas más bajas.

#### *3.1.2. Impuesto a los Sellos*

Con el avance digital y en pos de adaptar el impuesto al nuevo contexto y reducir sus efectos en la actividad económica se disponen los siguientes cambios:

### Adecuación de la definición de los actos, contratos y/o instrumentos

Se definen con precisión las principales tipologías de contratos alcanzados por el impuesto (Automotores, Inmuebles, Operaciones Bancarias, Seguros y Tarjetas de Crédito).

### Inscripción de automóviles nuevos

Se unifica la alícuota para las inscripciones de vehículos nuevos ("0 km") en 1,5%, eliminando la diferenciación entre los que son producidos o no en países que conforman el MERCOSUR.

### Inscripción de maquinarias agrícolas

Se reduce la alícuota del 1,5% al 1% para las inscripciones de maquinarias, tractores y, en general, los vehículos cuyo uso específico no sea el transporte de personas o cosas.

### Adquisiciones por Leasing

Se reduce la alícuota para la subscripción y para la transferencia de la titularidad.

### Exención de contratos de locación de inmuebles para actividad comercial

Se incrementa de \$ 75.000 a \$ 110.000, el límite de impuesto para que los contratos de locación de bienes inmuebles para actividad comercial queden exentos del pago del tributo.

### Nuevas exenciones sobre instrumentos que tributaban por monto fijo<sup>2</sup>

Para simplificar la administración tributaria y en virtud del bajo rendimiento fiscal observado se elimina la obligación de tributar el Impuesto a los Sellos para los instrumentos que tenían un monto fijo en pesos.

### *3.1.3. Impuesto Inmobiliario*

Para el cálculo del impuesto del año 2023 no se van a actualizar las valuaciones fiscales respecto del año 2022. A los fines de actualizar el monto del impuesto a pagar se fija un coeficiente de actualización denominado "Coeficiente de Equidad Tributaria" para que el impuesto siga siendo proporcional a los valores de los inmuebles. Este coeficiente se calcula para cada inmueble y refleja la evolución del valor de mercado de cada propiedad.

#### 3.1.3.1 Inmobiliario Urbano

El impuesto, para el caso de los inmuebles urbanos, diferencia entre aquellos edificados y baldíos, aplicándose un adicional para el caso de los terrenos baldíos con el objetivo de incentivar la construcción y los desarrollos inmobiliarios.

#### Inmobiliario Urbano Edificado

El esquema de cálculo del impuesto se mantiene, ya que el impuesto a pagar se sigue calculando como un porcentaje progresivo del valor del inmueble. Los rangos de valuación de

---

<sup>2</sup> Algunos ya estaban eximidos y ahora dejan de formar parte del impuesto.

bases imponibles y las alícuotas aplicadas sobre cada estrato se ajustan de modo tal que el impuesto resultante de aplicar la tabla de cálculo de la LIA 2023, actualizado por el Coeficiente de Equidad Tributaria, arroje variaciones interanuales en línea con los objetivos de política tributarias fijados, manteniéndose la progresividad de las alícuotas. El impuesto a pagar en 2023 aumenta un 44% en promedio respecto del monto pagado en el 2022.

#### Inmobiliario Urbano Baldío

El Inmobiliario Urbano Baldío mantiene un esquema de alícuotas progresivas según el rango de base imponible. Para el año 2023 se mantiene el esquema del impuesto aplicado en el año 2022. Los rangos de valuación de bases imponibles y las alícuotas aplicadas sobre cada estrato se ajustan de modo tal que el impuesto resultante de aplicar la tabla de cálculo de la LIA 2023, actualizado por el Coeficiente de Equidad Tributaria, arroje variaciones interanuales en línea con los objetivos de política tributarias fijados, manteniéndose la progresividad de las alícuotas. El impuesto a pagar en 2023 aumenta un 54% en promedio respecto del monto pagado en el 2022.

#### Adicional Inmobiliario Urbano Baldío

Para el cálculo del Impuesto Adicional al Urbano Baldío, se consideran todos los inmuebles baldíos de la Provincia que posean un Valor Unitario de Tierra (VUT) mayor o igual a \$9.000. El impuesto se calcula aplicando la alícuota que corresponda (según los m<sup>2</sup> del inmueble) al monto resultante de aplicar los parámetros de la tabla de cálculo (artículo 6, inciso 1.2 de la LIA 2023), pero sin considerar el descuento por tope de incremento interanual.

#### Inmobiliario Rural

Para la anualidad 2023 continúa la segmentación de campos en tres grupos de acuerdo a la valuación del inmueble y de su extensión (artículo 127 de la LIA 2023):

- **Grupo 1:** comprende al 58% de los inmuebles rurales y explica el 8% de la base imponible.
- **Grupo 2:** comprende al 29% de los inmuebles rurales y explica el 33% de la base imponible.
- **Grupo 3:** comprende al 13% de los inmuebles rurales y explica el 59% de la base imponible.

Los rangos de valuación de bases imponibles y las alícuotas aplicadas sobre cada grupo se ajustan de modo tal que el impuesto resultante de aplicar la tabla de cálculo de la LIA 2023, actualizado por el Coeficiente de Equidad Tributaria, arroje variaciones interanuales en línea con los objetivos de política tributarias fijados, manteniéndose la progresividad de las alícuotas. El impuesto a pagar en 2023 aumenta un 59% en promedio respecto del monto pagado en el 2022.

La Contribución Especial para la Financiación de Obras y Servicios del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA) que se recauda conjuntamente con el impuesto Inmobiliario Rural, se mantiene e instrumenta a partir de una alícuota del 0,27% sobre la valuación fiscal de la tierra de los campos, de forma indistinta según el grupo al que estos pertenezcan.

### Adicional Inmobiliario Rural

Para la anualidad 2023, estarán afectadas por este impuesto las personas humanas o jurídicas por al menos una de sus propiedades inmobiliarias y/o por la sumatoria de todas ellas, cuya sumatoria de base imponible supere los \$54 millones y tengan una extensión de entre 50 y 200 hectáreas, o bien tengan una base imponible total que supere los \$48 millones y una extensión total de más de 200 hectáreas, se les liquidará el Impuesto Adicional Rural.

El monto del impuesto surge del producto de la alícuota (1,7%) por la base imponible, en caso de tratarse de una propiedad, o la sumatoria de las bases imponibles en caso de ser más de una, neto de la sumatoria del impuesto rural determinado para el 2023, incluyendo la contribución especial que se recauda conjuntamente con el gravamen.

En ningún caso el adicional rural podrá superar el 15% de lo que se le factura por los impuestos de sus propiedades rurales consideradas conjuntamente, incluida la contribución especial para la financiación de obras y servicios del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA).

#### *3.1.4. Impuesto a la Propiedad Automotor y Embarcaciones*

Atendiendo a los incrementos en los valores de los automotores en general y a los fines de atemperar la carga tributaria para los contribuyentes y/o responsables, se incrementan los importes de la escala de bases imponibles y se reducen las alícuotas aplicables para la determinación del impuesto. Esto permite mantener actualizadas las bases imponibles, evitando alterar la progresividad del tributo, al tiempo que se modera el impacto sobre los contribuyentes.

Por su parte, el Impuesto a las Embarcaciones presenta idéntica estructura tributaria que el Impuesto Automotor.

En promedio, el conjunto de automotores registrados en la Provincia pagará un impuesto con un 49% de incremento respecto de la anualidad 2022.

## 4. PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2023

En esta sección se presenta información referida a los ingresos que espera recaudar el estado provincial y los gastos que deberá afrontar durante el ejercicio 2023 a fin de cumplir con los ejes de gestión definidos. Las estimaciones de ingresos y gastos se realizan para la Administración General y para la Administración Pública No Financiera.

### 4.1. Síntesis de Ingresos y Gastos

Para el año 2023, la gestión provincial se concentrará en dar continuidad a la **ejecución del presupuesto de manera austera y responsable**, permitiendo cubrir sus necesidades operativas y financieras y dar respuesta a las crecientes demandas sociales y de política sanitaria, generando a su vez ahorros para enfrentar los compromisos en obras. La Provincia atenderá con especial énfasis las erogaciones necesarias para el desarrollo de los sectores de la población que se encuentran en una situación socio-económica más vulnerable, profundizando las inversiones de carácter social.

El compromiso de la Provincia para sostener la solvencia fiscal se ha visto reflejado en el nivel de ahorro corriente disponible de los últimos años. Esta variable representa la diferencia entre los ingresos netos disponibles (descontado aquellos recursos que se distribuyen automáticamente a los municipios y comunas) menos los gastos corrientes<sup>3</sup>. Para el ejercicio 2023, se espera que el **ahorro corriente disponible** de la Administración General ascienda a \$380.479 millones, mostrando un crecimiento del 75,0% en términos nominales con respecto a lo proyectado para 2022, lo que representa un aumento del 9,4% en términos reales. Medido en términos de los ingresos netos, para el año 2023, el ahorro disponible de la Administración General se ubicaría en un 26,1% (Gráfico 1; Tabla 3 Anexo B).

Si se incorpora al resto de los entes estatales, circunscribiendo el análisis a la órbita de la Administración Pública No Financiera (APNF), se advierte un menor margen operativo en términos de ingresos para el año 2023, al realizar la comparación con la Administración General. Esto se explica principalmente por el impacto que representa la Caja de Jubilaciones y Pensiones en las finanzas provinciales. El ahorro corriente disponible esperado para 2023 es de \$383.334 millones (+83,2% interanual en términos nominales). En el caso de la APNF, el Presupuesto 2023 prevé que el ahorro disponible represente un 21,2% de los ingresos netos, menor al esperado para la Administración General (Gráfico 1; Tabla 4 Anexo B).

Por otro lado, el alto grado de prudencia fiscal y financiera que mantiene la Provincia ha permitido **recuperar los niveles de inversión pública**, luego de que la administración provincial redujera la ejecución de la obra pública ante el avènement de la pandemia, y como medida coyuntural a los fines de estabilizar el flujo operativo provincial.

---

<sup>3</sup> Este cambio metodológico comenzó a exponerse a partir del primer trimestre de 2017 y consiste en descontar de los recursos totales -excluido recupero de préstamos y otras transferencias de capital- aquellos recursos que se distribuyen de manera automática a los Estados municipales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Régimen de Coparticipación Provincial Ley Provincial N° 8.663 y Compensación Consenso Fiscal Punto II inc. A; hasta agosto de 2018 se descontó el Fondo Federal Solidario, ahora derogado).

El mantenimiento de la infraestructura provincial y el desarrollo nueva obra pública son ejes centrales de la actual gestión para mantener la capacidad productiva y la competitividad sistémica de Córdoba. Para el ejercicio 2023, el gasto en obras y bienes de capital ascendería a poco más de \$290.809 millones, lo que implica un incremento del 135,1% interanual en términos nominales (+46,9% real) respecto a los niveles esperados para el ejercicio 2022 (Tabla 4 Anexo B). Se estima que como porcentaje del gasto neto de coparticipación a municipios, el gasto en obras y bienes de capital alcance el 16% en 2023, superando al ratio promedio del periodo 2012-2022, que se ubicó en el 10%<sup>4</sup> (Gráfico 2).

**Gráfico 1. Ahorro Corriente Disponible como porcentaje de los Ingresos Netos Disponibles**  
 Administración General y Administración Pública No Financiera  
 Años 2012-2023

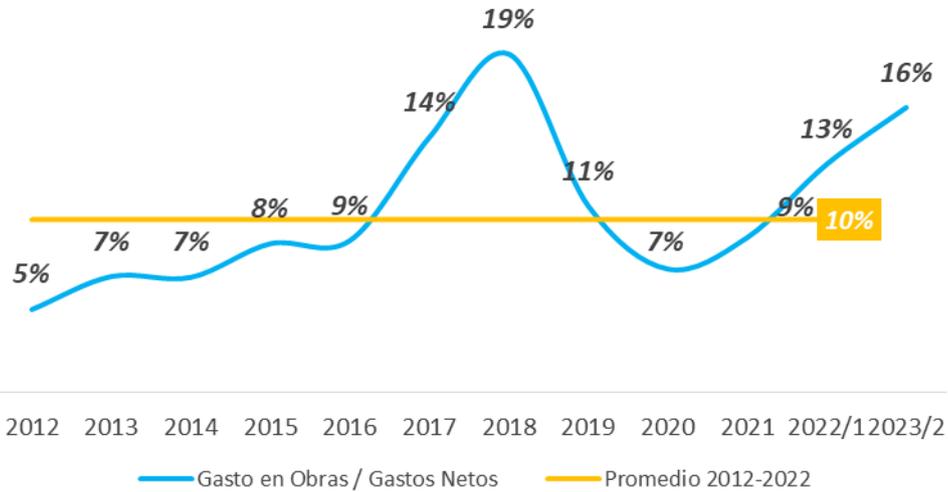


Notas: /1 Proyección Cierre 2022; /2 Presupuesto 2023.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

<sup>4</sup> El ratio promedio se encuentra influenciado por elevados niveles de inversión registrados entre 2018 y 2019 a raíz de la ejecución de un plan de infraestructura pública que llevó a cabo la Provincia e incluyó obras de gran magnitud como el cierre del anillo de circunvalación, gasoductos troncales y cloacas, entre otras.

**Gráfico 2. Gasto en Obras y Bienes de Capital como porcentaje de los Gastos Netos**  
 Administración Pública No Financiera  
 Años 2012-2023



Notas: /1 Proyección Cierre 2022; /2 Presupuesto 2023.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

## 4.2. Presupuesto de la Administración General

### 4.2.1. Ingresos

#### 4.2.1.1 Ingresos Totales

El Proyecto de Presupuesto 2023 de la Provincia prevé que los ingresos totales de la Administración General alcancen los \$1.752.916 millones, un 77,5% superior con respecto a lo proyectado para 2022, lo que implica un incremento del 10,9% en términos reales. Los ingresos corrientes se estiman en \$1.685.098 millones, mientras que los ingresos de capital alcanzarían los \$67.818 millones, mostrando un incremento en términos nominales del 76,3% y del 113,1%, respectivamente, respecto al cierre estimado para 2022 (Tabla 5 Anexo C). En términos reales, muestran un incremento del 10,2% y del 33,2%, respectivamente. En 2023, los ingresos corrientes mantendrían una participación del 96,1% (Gráfico 3).

### Gráfico 3. Composición de los Ingresos Totales

Administración General  
Proyección Cierre 2022 y Presupuesto 2023



Fuente: Ministerio de Finanzas.

#### 4.2.1.2 Ingresos Corrientes

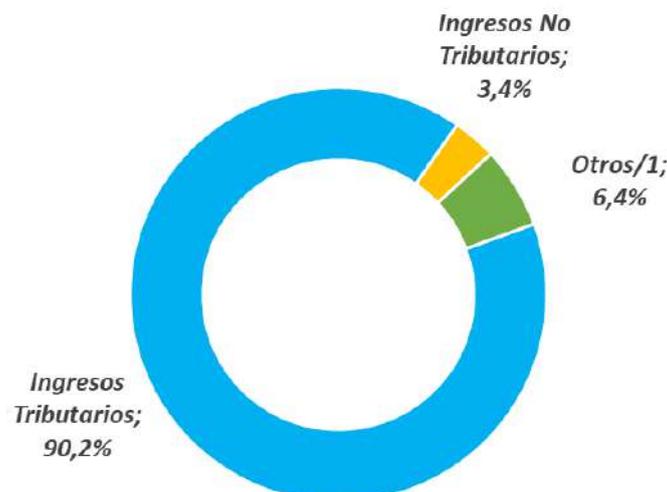
El Proyecto de Presupuesto 2023 estima que los **ingresos corrientes totales** de la Administración General alcancen los \$1.685.098 millones. El principal componente de este agregado son los ingresos tributarios, estimados en \$1.520.491 millones y cuya participación en los ingresos corrientes asciende al 90,2% para el año 2023). Le siguen en orden de importancia, las rentas de la propiedad, por un monto de \$65.927 millones y una participación del 3,9% sobre los ingresos corrientes. En el caso de los ingresos no tributarios, que incluyen la recaudación de tasas y fondos, se estima recaudar un monto de \$57.396 millones (participación del 3,4% sobre los ingresos corrientes). Por último, el 2,4% restante lo componen transferencias corrientes y ventas de bienes y servicios (Gráfico 4; Tabla 6 Anexo C).

Los ingresos tributarios se componen de impuestos provinciales, de ingresos por participación federal de impuestos y por los impuestos nacionales. En el caso de los impuestos provinciales, se estima que para 2023 alcancen los \$583.757 millones, con una participación del 34,6% dentro de los ingresos tributarios totales. Los recursos provenientes de la coparticipación federal de impuestos alcanzarán los \$771.919 millones mientras que los impuestos nacionales (con asignación específica) se estiman que totalicen \$164.815 millones. Ambos conceptos representan el 55,6% de los ingresos tributarios estimados (Tabla 6 Anexo C).

Para el ejercicio 2023, se estima que los ingresos tributarios crezcan a un ritmo del 80,8% en términos nominales respecto a lo proyectado para 2022 (+13,0% real). Para el mismo periodo de comparación, en el caso de los ingresos no tributarios, el incremento interanual esperado es del 59,5% nominal (-0,3% real), mientras que los conceptos de venta de bienes y servicios y transferencias corrientes, muestran una variación en términos nominales de 85,4% y 54,2% respectivamente. Por último, en el caso de rentas de la propiedad se espera un incremento interanual del 25,3% en términos nominales (Tabla 6 Anexo C).

#### Gráfico 4. Composición de los Ingresos Corrientes

Administración General  
Presupuesto 2023



*Nota: /1 Otros ingresos incluyen venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y transferencias corrientes.*

*Fuente: Ministerio de Finanzas.*

Los **ingresos tributarios provinciales** se estiman en \$583.757 millones para el ejercicio 2023<sup>5</sup>, presentando un incremento nominal del 81,1% al comparar con la proyección de cierre para 2022 (+13,2% real). A nivel desagregado, los recursos provenientes de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se estiman en \$468.475 millones, mostrando un incremento interanual del 85,4% en términos nominales y del 15,9% en términos reales. Por su parte, los recursos patrimoniales –impuesto inmobiliario, automotor y embarcaciones-, se estima que alcanzarán los \$50.384 millones. En el caso del Impuesto Inmobiliario se prevé un incremento del 47,6% respecto al cierre proyectado para 2022, y al considerar la recaudación del Impuesto Automotor el incremento interanual sería del 48,7% en términos nominales. Por último, en el caso del Impuesto a los Sellos se espera recaudar \$64.898 millones (+82,3% nominal y 13,9% real frente a los montos proyectados de cierre 2022) (Tabla 7 Anexo C).

#### 4.2.1.3 Ingresos de Capital

Para el ejercicio 2023 se estima que los ingresos de capital de la Administración General se ubiquen en los \$67.818 millones, lo que implica un incremento interanual del 113,1% en términos nominales (+33,2% real) respecto al cierre estimado 2022 (Tabla 9 Anexo C). Dentro de este grupo de ingresos, destaca lo recibido en concepto de Compensación Consenso Fiscal pto II inc A por parte de Nación, con un monto presupuestado de \$11.414 millones, un 135% superior con respecto a lo proyectado para 2022.

---

<sup>5</sup> En Anexo D, la Tabla 8 presenta un detalle de la programación mensual de los recursos tributarios para el año 2023.

#### 4.2.2. Gastos

##### 4.2.2.1. Gastos Totales

El Proyecto de Presupuesto 2023 prevé gastos totales de la Administración General por un monto de \$1.742.881 millones, lo que representa un incremento del 87,4% en términos nominales respecto a lo proyectado para el ejercicio 2022. En términos reales, el incremento se ubica en un 17,1%. Del monto total presupuestado para 2023, \$1.313.750 millones se destinarán a gastos operativos, mientras que \$429.131 millones se destinarán a gastos de capital, mostrando un crecimiento del 76,9% y del 128,8% en términos nominales, respectivamente (Tabla 10 Anexo C). La participación del gasto corriente se ubicará en un 75,4% del gasto total presupuestado, otorgando prioridad al gasto de carácter social, mientras que el gasto de capital, con una participación del 24,6%, se orientará a priorizar la ejecución de obras (Gráfico 9).

**Gráfico 9. Composición de los Gastos Totales**

Administración General  
Proyección Cierre 2022 y Presupuesto 2023



Fuente: Ministerio de Finanzas.

##### 4.2.2.2. Gastos Corrientes

Los gastos corrientes de la Administración General presupuestados para el 2023 ascienden a \$1.313.750 millones (Tabla 11 Anexo C). Dentro de este tipo de gastos, se espera que para el año 2023 la participación del gasto en personal se incremente apenas en un 0,3%, explicado por el aumento esperado en planta medida en términos de cargos. Además, se espera que esta partida, correspondiente a la de mayor participación en los gastos operativos, crezca nominalmente un 78,1% respecto a lo proyectado para 2022. Este incremento se encuentra en línea con la política de administración financiera provincial, en la cual las remuneraciones del sector público se analizan de acuerdo a la evolución de la inflación y de la recaudación provincial, como criterio de prudencia en la administración de las cuentas públicas.

Se estima que las transferencias corrientes, segundas en orden de participación sobre el gasto corriente total, presenten un incremento del 77,0% en términos nominales y frente al cierre proyectado para 2022. Entre los principales conceptos que la componen destacan las

transferencias corrientes a Municipios y Comunas, que representan poco más de la mitad de las transferencias corrientes totales y cuyo monto se presupuesta en \$238.758<sup>6</sup> millones.

En el caso de las transferencias corrientes destinadas al sector privado, destacan aquellas afectadas al financiamiento de los salarios de los establecimientos de gestión privada de los niveles primarios y secundarios. Para el ejercicio 2023 estas transferencias ascienden a \$74.725 millones.

La política para el 2023 será preservar el nivel de prestación de los servicios básicos y continuar, además, con las transferencias de carácter social orientadas a los sectores más vulnerables de la sociedad. De acuerdo a la información presentada en la Sección 4.5, los programas presupuestados se destinarán principalmente a viviendas, políticas alimentarias, asistencia a la mujer, subsidios, empleo y capacitación y de asistencia a las familias, estimando un monto de \$147.272 millones en concepto de gasto público social.

Por su parte, se espera un incremento interanual del 48,5% nominal en las erogaciones en bienes de consumo y un incremento del 75,3% al considerar la partida de servicios no personales, ambas comparaciones frente al cierre proyectado para 2022 (Tabla 11 Anexo C). Respecto a los intereses y gastos financieros se espera un incremento del 63,6% en términos nominales, no obstante, su participación en los gastos operativos se encuentra apenas por encima del 2% (Tabla 11 Anexo C).

#### *4.2.2.3. Gastos de Capital*

En lo que refiere al gasto de capital de la Administración General, el Proyecto de Presupuesto 2023 prevé erogaciones por \$429.131 millones. En términos de montos, el gasto más relevante es el previsto en concepto de Inversión Real Directa (IRD). Se estima que este tipo de gasto totalice \$189.673 millones, representando un incremento del 82,7% con respecto a lo proyectado para 2022 (Tabla 12 Anexo C).

En el caso de las transferencias de capital se prevé que el monto presupuestado totalice \$184.828 millones (Tabla 12 Anexo D), destacando las transferencias a otros organismos del sector público por un monto de \$171.237 millones, destinados al financiamiento del plan de obras o el pago de servicios de deuda a cargo de dichos organismos. Más específicamente, se presupuesta transferir \$128.957 millones a la ACIF, \$23.092 millones al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario, \$2.727 millones a la Agencia Conectividad Córdoba, \$844 millones a la Agencia Córdoba Cultura, \$667 millones a la Unidad Ejecutora Biprovincial, Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba y \$651 millones a la Agencia Córdoba Turismo, entre otros. Además, se estima que Municipios y Comunas reciban \$2.283 millones en concepto de coparticipación.

Las transferencias de capital al sector privado suman \$6.981 millones para el ejercicio 2023, y entre otros gastos contempla los destinados a programas como el Programa de Fortalecimiento Habitacional (\$5.478 millones), el Fondo de Conservación de Suelos y Manejo de Aguas - FDA (\$327 millones), el Fondo Permanente para Atención de Situaciones de

---

<sup>6</sup> Incluye Bono de la Nación Argentina Consenso Fiscal.

Desastre (\$224 millones) y el Fondo de Desarrollo Social Cuenta Especial Ley 8665 (\$175 millones).

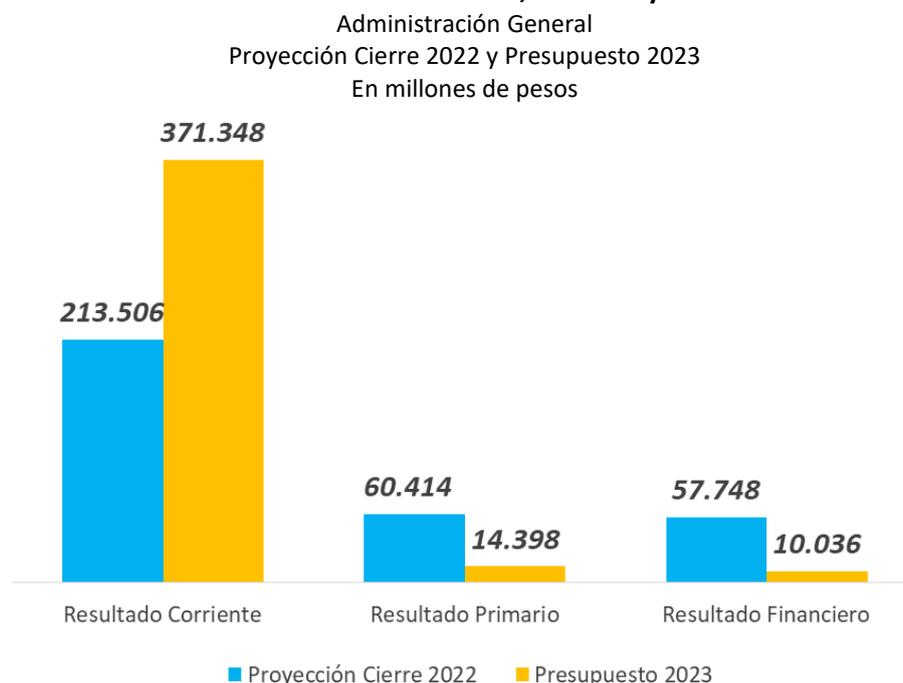
#### 4.2.2.4. Gasto Primario

El gasto primario es definido como el gasto total menos los servicios de intereses de la deuda pública financiera. Para el 2023, se estima que este tipo de gasto ascienda a los \$1.738.518 millones, lo que implica un aumento del 87,5% en términos nominales respecto a lo proyectado para el año 2022. El Proyecto de Presupuesto 2023 supone que la participación de los intereses de deuda sobre los gastos totales de la Administración General se mantendrá en niveles similares al proyectado para 2022, es decir alrededor de un 0,3% de los gastos totales (Tabla 13 Anexo C).

#### 4.2.3. Resultados

El resultado operativo o corriente de la Administración General para el ejercicio 2023 se estima en \$371.348 millones, en línea con el sólido comportamiento operativo presentado a lo largo de los últimos años. Al analizar el resultado primario para el mismo periodo, se espera que se ubique en los \$14.398 millones, en tanto que, si se incluyen los intereses de la deuda, el resultado financiero se presenta superavitarario por \$10.036 millones (Gráfico 10; Tabla 14 Anexo C).

**Gráfico 10. Resultado Corriente, Primario y Financiero**



Fuente: Ministerio de Finanzas.

#### 4.2.4. Fuentes y Aplicaciones Financieras

Para el ejercicio 2023, las Fuentes Financieras de la Administración General se estiman en \$58.147 millones. En concepto de Uso de Crédito, se prevé un monto de \$27.971 millones,

mientras que el Remanente de Ejercicios Anteriores asciende a \$9.724 millones y el cálculo de las variaciones patrimoniales es de \$20.452 millones. Por otro lado, las Aplicaciones Financieras se ubicarán en los \$68.183 millones, explicado por el pago de Amortizaciones de Deuda Pública que ascienden a \$30.815 millones y por las Variaciones Patrimoniales y Otras Aplicaciones Financieras que totalizan \$37.367 millones (Tabla 15 Anexo C).

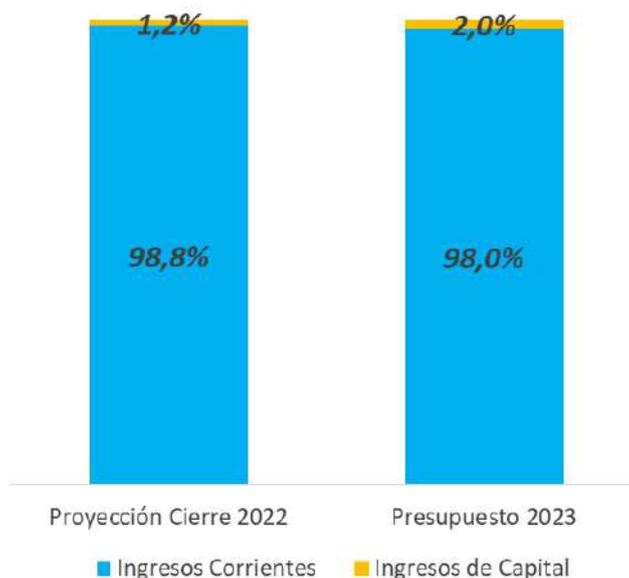
### 4.3. Presupuesto de la Administración Pública No Financiera

#### 4.3.1. Ingresos

Para el ejercicio 2023, los ingresos totales de la Administración Pública No Financiera ascienden a \$2.078.426 millones, de los cuales, \$2.036.991 (98,0% del total) corresponden a ingresos corrientes mientras que los restantes \$41.435 (2,0% del total) millones corresponden a los ingresos de capital (Gráfico 11). En términos de montos presupuestados destacan los recursos tributarios de origen nacional (\$953.844 millones) y los de origen provincial (\$583.757 millones), las Contribuciones de la Seguridad Social (\$278.014 millones) y las transferencias corrientes (\$87.529 millones) (Gráfico 12; Tabla 16 Anexo D).

**Gráfico 11. Composición de los Ingresos Totales**

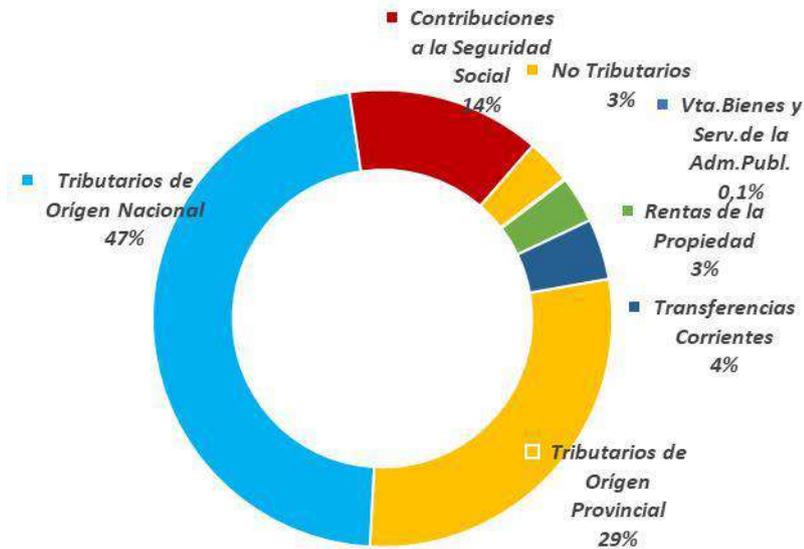
Administración Pública No Financiera  
Proyección de Cierre 2022 y Presupuesto 2023



Fuente: Ministerio de Finanzas.

### Gráfico 12. Composición de los Ingresos Corrientes

Administración Pública No Financiera  
Presupuesto 2023



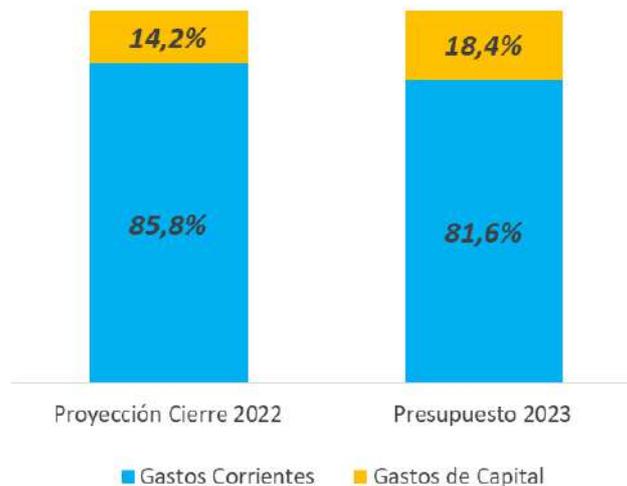
Fuente: Ministerio de Finanzas.

#### 4.3.2. Gastos

Los gastos totales se estiman en \$2.036.821 millones para el ejercicio 2023, de los cuales, \$1.662.788 millones corresponden a gastos corrientes mientras que los restantes \$374.033 millones corresponden a los gastos de capital (Gráfico 13). En términos de montos presupuestados destacan los gastos de consumo (\$861.298 millones), las transferencias corrientes (\$421.433 millones), las Prestaciones de la Seguridad Social (\$333.335 millones) y la Inversión Real Directa (IRD) (\$264.243 millones), entre otros (Gráfico 14; Tabla 17 Anexo D).

### Gráfico 13. Composición de los Gastos Totales

Administración Pública No Financiera  
Proyección de Cierre 2022 y Presupuesto 2023

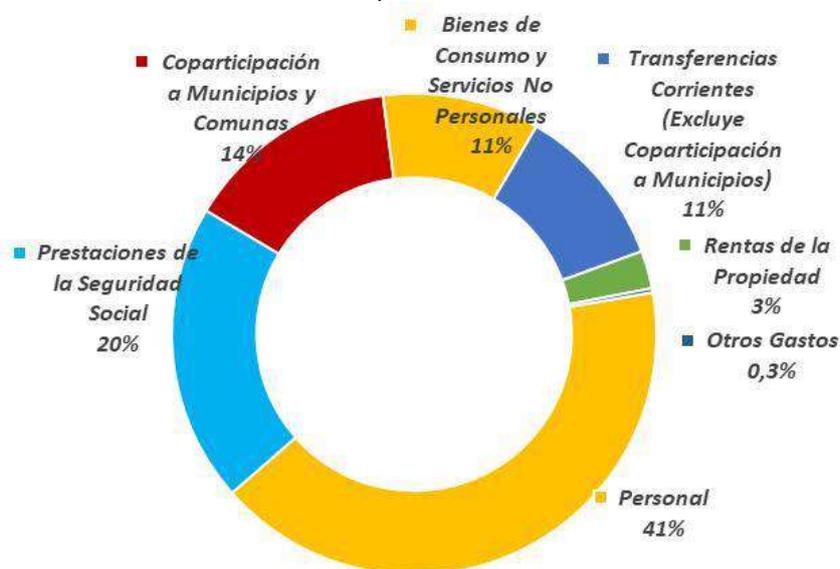


Fuente: Ministerio de Finanzas.

#### Gráfico 14. Composición de los Gastos Corrientes según Tipo de Gasto

Administración Pública No Financiera

Presupuesto 2023



Fuente: Ministerio de Finanzas.

En materia de gastos de capital presupuestados, el Plan de Obras trazado para el ejercicio 2023 destaca como prioritarias las obras viales, cloacas y pluviales, acueductos y agua potable, entre otras.

#### 4.3.3. Resultados. Fuentes y Aplicaciones Financieras

El Proyecto de Presupuesto 2023 arroja un resultado corriente de \$374.203 millones en el caso de la APNF. Por su parte, el resultado financiero consolidado presupuestado es superavitario en \$41.605 millones (Tabla 18 Anexo D).

En materia de operaciones de endeudamiento, para el año 2023 se presupuesta Uso del Crédito por un monto total de \$131.125 millones, de los cuales \$27.971 millones están a cargo de la Administración General (\$10.000 millones corresponden a emisión de Letras del Tesoro y \$17.971 millones para destinar a operaciones de refinanciación), mientras que el Uso del Crédito de la ACIF asciende a \$103.074 millones. Por último, el remanente de \$80 millones corresponde a Uso del Crédito a cargo de CEPROCOR.

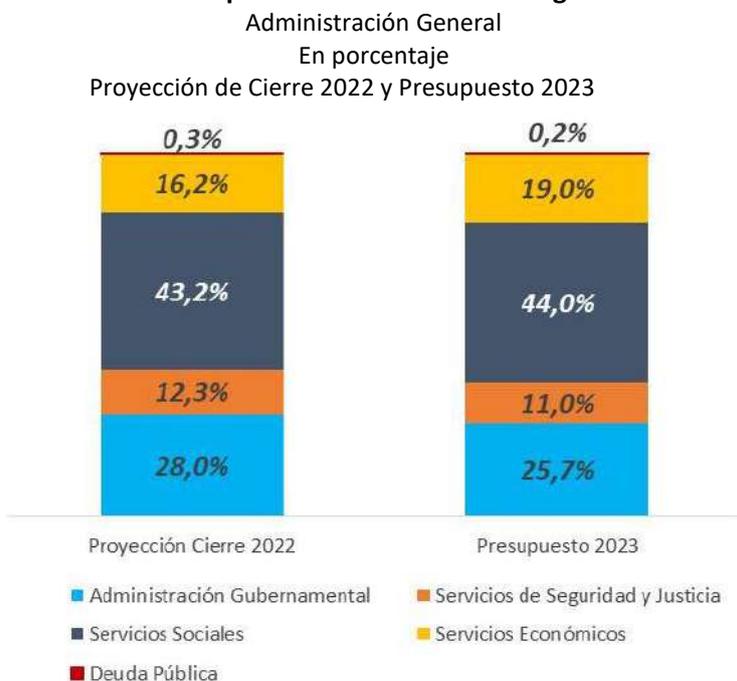
Además, se presupuestan \$14.997 millones en concepto de endeudamiento transitorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones con la Administración Central.

#### 4.4. Gasto por Finalidad

El gasto total de la Administración General puede ser caracterizado en función de la finalidad que se pretende alcanzar. El Presupuesto 2023 priorizará el gasto en la finalidad 'Servicios Sociales', destinándole un 44,0% del gasto total. En segundo lugar, a la finalidad

‘Administración Gubernamental’ y a la de ‘Servicios Económicos’ se destinará un 25,7% y 19,0% del gasto total, respectivamente. Por su parte, los gastos destinados a ‘Servicios de Seguridad y Justicia’ participan en un 11,0% del gasto total. Por último, solo un 0,2% del gasto está destinado a la finalidad ‘Deuda Pública’ (Gráfico 15; Tabla 19 Anexo D).

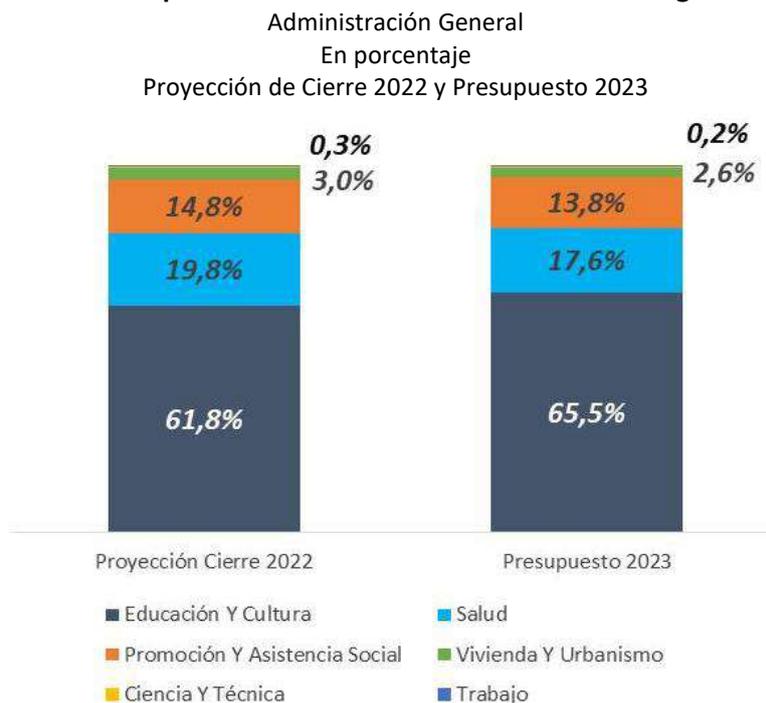
**Gráfico 15. Composición del Gasto Total según Finalidad**



Fuente: Ministerio de Finanzas.

La finalidad ‘Servicios Sociales’, destaca por el gasto destinado a la función ‘Educación y Cultura’ con una participación del 65,5% sobre este tipo de gasto. La función ‘Salud’ explica un 17,6% del gasto, mientras que la función ‘Promoción y Asistencia Social’ participa en un 13,8% del gasto (Gráfico 16).

### Gráfico 16. Composición del Gasto en Servicios Sociales según Función



Fuente: Ministerio de Finanzas.

Cabe destacar la dinámica que se presupuesta en la función Promoción y Asistencia Social. Para el año 2023 se destinarán \$107.936 millones. Esto da cuenta que la Provincia refuerza su compromiso con los sectores más vulnerables de la sociedad, dando continuidad y reforzando los programas destinados a tal fin.

#### 4.5. Gasto Público Social

El Gasto Público Social (GPS en adelante) incluye todas aquellas erogaciones destinadas a promover la justicia social, enfoque primordial del actual modelo de gestión. Además, la Provincia reafirma el compromiso con la eliminación del hambre y la pobreza, la lucha contra las desigualdades de género y procura proveer de las herramientas necesarias para que los cordobeses desarrollen sus capacidades bajo la igualdad de oportunidades.

El GPS considera todas las iniciativas orientadas al desarrollo del máximo potencial de las personas y sus familias. El Proyecto de Ley de Presupuesto 2023 incluye alrededor de 45 programas destinados a la inversión social, que en conjunto disponen de un total de \$147.272 millones de crédito presupuestario (Gráfico 17; Tabla 20 Anexo E). Esto implica un incremento interanual real del 17% (+87% nominal) frente al gasto público social estimado para el cierre del corriente año.

Entre los principales programas en términos de montos presupuestados se encuentran los vinculados a la vivienda y a la asistencia alimentaria. En el primer caso se incluye, entre otros, a los programas Hábitat Social, Vivienda Semilla y Vida Digna, representando en conjunto el 32% (\$46.874 millones) del gasto público social incluido en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2023. Por su parte, las iniciativas de asistencia alimentaria incorporan programas tales como el

Programa Asistencia Integral Córdoba (P.A.I.Cor.) (\$26.333 millones); Tarjeta Social (\$7.117 millones) y Más Leche Más Proteínas (\$3.455 millones), agrupando el 25% del total del gasto público social para el ejercicio 2023 (Tabla 20 Anexo E).

Por otro lado, uno de los objetivos del 2023 es dar continuidad al impulso otorgado a programas de formación y empleo, tanto de manera directa, a través de programas tales como Primer Paso, Por Mí, PIL, entre otros, como de manera indirecta, a través de programas vinculados al acceso al servicio de transporte público (boletos gratuitos) como de programas referidos al cuidado de menores (Salas Cuna). Es por ello que la inversión proyectada en estos ítems asciende a \$24.657 millones en 2023, un 297% más que lo proyectado al cierre del 2022 (Tabla 20 Anexo E).

Por último, el resto de los programas refieren a iniciativas que favorecen a mujeres y niños, en pos de la igualdad de género. Entre ellos destacan los programas de Prevención, Asistencia y Protección contra la Violencia Familiar, de Género y Trata de Personas, el Fondo para Prevención de Violencia Familiar y aquellos relacionados exclusivamente con Políticas de Asistencia a la Mujer, tales como el programa Córdoba con Ellas, Ministerio de la Mujer, Políticas de Género y Difusión y Promoción Social de las Mujeres y Capacitaciones de Género - Ley Micaela, entre otros. Este tipo de inversión asciende a poco más de \$2.900 millones para el año 2023 (Tabla 20 Anexo E).

**Gráfico 17. Gasto Público Social**

En millones de pesos de 2023 <sup>/3</sup>



Nota: /1 Proyección al Cierre 2022; /2 Presupuesto 2023; /3 En base a IPC Córdoba e Inflación esperada de 60% para 2023.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

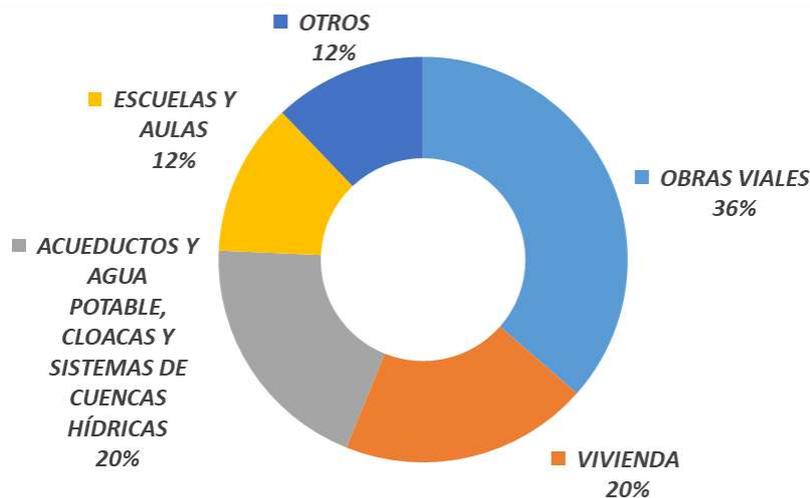
#### 4.6. Plan de Obras Públicas

La cantidad y calidad de la infraestructura económica y social incide decisivamente en las condiciones de vida de la gente. Esta es la razón por la cual el Gobierno de la Provincia de Córdoba tiene como prioridad seguir destinando recursos a la inversión en infraestructura social básica, que permita generar riqueza y mejorar las condiciones de vida de los cordobeses.

Para el ejercicio 2023, se proyecta que el plan de obras públicas ascienda a unos \$269.748 millones. Se destaca la inversión en obras viales, con una participación del 36% sobre el total. Siguen en orden de importancia las partidas previstas para viviendas con una participación del 20%, y aquellas destinadas a obras de acueductos, agua potable, cloacas y desagües pluviales y sistema de cuencas hídricas, que en conjunto dan cuenta del 20% de la inversión planificada. Por otro lado, un 12% del plan de obras presupuestado se destinaría a la construcción y/o equipamiento de escuelas y aulas. Finalmente, un 12% se destinaría a obras de mantenimiento y construcción de edificios varios, hospitales y gasoductos (Gráfico 18).

**Gráfico 18. Inversión pública por tipo de obra – Presupuesto 2023**

En porcentaje del gasto en obras proyectado



Notas: \*'Otros' incluye edificios varios, gasoductos y hospitales.  
Fuente: Ministerio de Finanzas.

#### 4.7. Planta de Personal

Para el ejercicio 2023, la planta de cargos propuesta para la Administración General es de 100.324, y en el caso de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, Agencias y Otros Organismos, y para el mismo ejercicio, la planta se prevé en 7.737 cargos. En conjunto, la planta propuesta representa un incremento de 775 cargos respecto al total asignado para 2022.

## 5. GASTO TRIBUTARIO

Se denomina Gasto Tributario a la cuantificación de los ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria. Subyace de manera explícita o implícita en la sanción de estas normas que contemplan tratamientos especiales el objetivo de beneficiar a determinadas actividades, zonas o contribuyentes. Se ha determinado que para el cálculo del gasto tributario se utilice un enfoque legal y de largo plazo. Es decir, en primer lugar, se determina para cada impuesto una alícuota general (benchmark) y a partir de los desvíos frente a ella se obtienen los casos que representan potenciales gastos tributarios. Por otro lado, el enfoque de largo plazo indica que el gasto tributario será aquél que genere pérdidas recaudatorias de carácter permanente (los diferimientos no son tenidos en cuenta). De esta forma, los casos más habituales de gastos tributarios están dados por actividades exentas, alícuotas o bases imponibles diferenciales, bonificaciones sobre el impuesto determinado y regímenes especiales tales como aquellos de promoción industrial y territorial.

El tratamiento impositivo diferencial constituye un instrumento de política fiscal que puede ser considerado equivalente a los programas de subvención o transferencia directa. El denominado Gasto Tributario consiste en cuantificar estas transferencias que el Estado realiza a determinados grupos o sectores, las que, en lugar de ser instrumentadas a través de erogaciones, lo son por medio de una reducción en la obligación tributaria del contribuyente.

El monto de Gastos Tributarios provinciales estimado para el año 2022 asciende a \$31.861 millones, de los cuales \$22.471 millones (71% del total) corresponden a tratamientos especiales establecidos en las leyes de los respectivos impuestos y \$9.390 millones (29%), a beneficios otorgados en los diversos regímenes de promoción económica (Tabla 21 Anexo F).

El monto total representa el equivalente al 10,9% de los ingresos tributarios proyectados por impuestos provinciales (Ingresos Brutos, Inmobiliario y Automotor) para el ejercicio 2022.

Los montos estimados de Gastos Tributarios de la Provincia de Córdoba para el año 2022 se exponen según los impuestos cuya recaudación afectan y, dentro de cada uno de ellos, en función de si son establecidos en la ley de cada tributo o si se originan en la legislación de los diversos regímenes de promoción económica. Los valores son presentados en términos nominales en la Tabla 21 del Anexo F, donde se agrega la información por tipo de gasto tributario y según impuesto.

El detalle del gasto tributario en normas de los impuestos y en regímenes de promoción económica, pueden consultarse en Tablas 22 y 23 de Anexo F, respectivamente.

## 6. SUPUESTOS SOBRE FINANCIAMIENTO NACIONAL DEL DÉFICIT DE LA CAJA DE JUBILACIONES

Desde el año 2017 rige un nuevo mecanismo de transferencias de Nación a provincias para el financiamiento de las Cajas previsionales no transferidas (Ley N° 27.260, reglamentado por Decreto N° 730/18 y Resolución N° 133/2018 de ANSES). Las transferencias de ANSES surgen de simular los desequilibrios que estaría asumiendo el Estado Nacional si el sistema previsional en cuestión hubiera sido transferido a la órbita nacional.

Este supuesto requiere recalcular año a año los ingresos y los egresos del sistema previsional provincial utilizando la normativa previsional vigente en la órbita nacional. En base a ello, las transferencias de ANSES consisten en anticipos mensuales equivalentes a la doceava parte del último déficit determinado.

El último déficit determinado por el organismo previsional nacional fue el del ejercicio 2019, por un total de \$12.864 millones. Es sobre este monto que la Provincia ha venido recibiendo los desembolsos mensuales en 2021 y en 2022.

Durante el año 2022 se realizaron ingentes gestiones desde la Caja de Jubilaciones con el propósito de exigir que ANSES avance en la determinación del déficit de los ejercicios 2020 y 2021, lo cual tiene un doble efecto económico para la Provincia de Córdoba. Por un lado, porque se actualizan los anticipos mensuales, calculados como la doceava parte del último déficit determinado. Por otro lado, porque se determina una diferencia a favor de la Caja de Jubilaciones entre el nuevo déficit determinado y los anticipos recibidos oportunamente por el ejercicio correspondiente. No obstante, los esfuerzos han sido infructuosos ya que no ha habido avances por parte de ANSES al respecto.

En este contexto de incumplimiento por parte del Estado Nacional asume especial relevancia el artículo N°93 consignado en el Proyecto de Presupuesto Nacional 2023. Allí se establece un mecanismo de actualización automática de las transferencias que la Nación les hace a Córdoba y otras 12 provincias para cubrir los déficits de las cajas previsionales que no absorbió ANSES en los años '90.

El mecanismo consiste en que los anticipos mensuales que ANSES le gira a las cajas previsionales provinciales deben actualizarse conforme la movilidad previsional del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) producida entre el mes de julio del año al cual corresponde el último déficit, provisorio o definitivo, determinado y el mes anterior al del pago de la cuota del anticipo.

En línea con lo anterior, se espera que las transferencias de ANSES para el financiamiento de la Caja de Jubilaciones asciendan a \$38.459 millones en el año 2023.

## 7. COORDINACIÓN FISCAL CON MUNICIPIOS Y COMUNAS

Entre las acciones encaradas por el Gobierno de la Provincia en coordinación con los entes comunales que la integran, se pueden mencionar las siguientes:

- El intercambio de información en materia financiera y fiscal
- La implementación de esquemas de recaudación unificada
- La consolidación de los procesos de modernización y transformación digital.

Para el ejercicio 2023 se aspira a dar continuidad y profundizar las acciones de coordinación fiscal, tributaria, de transparencia y de asistencia financiera, así como a afianzar el diálogo con cada una de las localidades.

### 7.1. Consolidación del Esquema de Recaudación Unificada

Durante el año 2023 se seguirá trabajando en la consolidación de los esquemas vigentes de recaudación unificada de tributos provinciales y municipales: el Monotributo Unificado Córdoba (MUC) -cobro del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por montos fijos para pequeños contribuyentes- y el Impuesto Automotor Unificado (IAU), con la finalidad de sumar a más Municipios y Comunas al esquema simplificado de administración tributaria. A su vez, se seguirá avanzando en pos de ampliar el esquema de unificación del impuesto inmobiliario entre la Provincia y los municipios.

De esta forma, desde la administración tributaria de la Provincia se continúa promoviendo la mejora de los niveles recaudatorios, el aumento de las tasas de cobrabilidad, la modernización de los procesos y servicios brindados a la sociedad y, sobre todo, simplificación de las interrelaciones de los ciudadanos con los distintos niveles de Gobierno de la Provincia.

#### 7.1.1. Monotributo Unificado Córdoba (MUC)

Esta iniciativa de unificación tributaria implica la articulación del Monotributo (nacional) con el Impuesto a los Ingresos Brutos (provincial) y con las tasas sobre las actividades comerciales e industriales que cobran los Municipios y Comunas.

Al 31 de octubre de 2022, son 119 las localidades adheridas al MUC. El Ministerio de Finanzas se encuentra avanzando en la documentación y en la firma de nuevos convenios que se estiman en por lo menos 131 para el año 2023 (Gráfico 19; Tabla 24 Anexo G).

**Gráfico 19. Cantidad de Municipios y Comunas adheridos al MUC**



Nota: /1 Datos al 31 de octubre de 2022; /2 Proyectado.  
Fuente: Ministerio de Finanzas.

### 7.1.2. Impuesto Automotor Unificado (IAU)

El Impuesto Automotor Unificado (IAU) permite, convenio de adhesión mediante, que la Provincia de Córdoba se haga cargo de todo el proceso de recaudación del Impuesto Automotor –municipal y provincial-, incorporándose los Municipios y Comunas al esquema recaudatorio de la Provincia, por medio de las pautas establecidas por la Provincia para el cobro del Impuesto Automotor bajo la órbita provincial.

Al 31 de octubre de 2022, son 205 los Municipios y Comunas con convenio de adhesión vigente. Para el año 2023, se espera que 215 Municipios y Comunas se encuentren adheridos al esquema unificado de pagos, en tanto el objetivo de mediano plazo es lograr que todos adhieran (Gráfico 20; Tabla 25 Anexo G).

**Gráfico 20. IAU. Cantidad de Municipios y Comunas adheridos al IAU**



*Nota: /1 Datos al 31 de octubre de 2022; /2 Proyectado.  
Fuente: Ministerio de Finanzas.*

### 7.1.3. Impuesto Inmobiliario Unificado (IUU)

Durante el año 2021, se llevó a cabo una prueba piloto con los municipios de Manfredi y Chilibroste con el objetivo de realizar la unificación del impuesto inmobiliario provincial con el municipal. Para ello, en una primera etapa se avanzó en la Integración y unificación catastral: las propiedades pasaron a identificarse con el Número de Cuenta y Nomenclatura provincial, como registros únicos de identificación de las unidades tributarias entre Provincia y Municipio.

Además, se adecuaron las ordenanzas tarifarias municipales a la determinación del impuesto provincial, según sistema de valuación y ajuste de alícuotas, y se adecuaron los sistemas de exenciones, premios y descuentos otorgados por Provincia para completar la unificación.

Durante el ejercicio 2022, y en base al trabajo desarrollado durante 2021, se consolidó el esquema de cobro unificado, habilitando a todas las Administraciones Tributarias locales la posibilidad de adherir al esquema de cobro unificado. Como resultado, durante este año adhirieron al esquema un total de 16 municipios. Para el ejercicio 2023, se espera ampliar la firma de convenios.

#### 7.1.4. Sistema Integral de Consulta Municipal

A lo largo del año 2022 se desarrolló e implementó un nuevo sistema de consulta de información municipal. Durante el mes de abril, la implementación se realizó bajo un esquema de prueba piloto, con la participación de los siguientes municipios: Buchardo, Isla Verde, Jesús María, Unquillo, San Agustín, Alcira Gigena, Colonia Caroya, Elena, La Calera, Las Varillas, Manfredi, Noetinger, Oncativo, Ordoñez y Córdoba. Luego, a partir del mes de septiembre, el acceso al Portal de Gestión para Municipios y Comunas se puso a disposición de todas las localidades.

El nuevo Portal de Gestión para Municipios y Comunas permite la gestión integral de los tributos y entre las funcionalidades se destacan las siguientes:

- Simplificación del entorno de consulta municipal a partir de una interfaz amigable
- Actualización permanente y periódica de la información de acuerdo a cada convenio celebrado
- Mejora de la identificación y trazabilidad del impuesto facturado y cobrado a nivel de municipio y objeto
- Acceso a información tributaria centralizada
- Posibilidad de visualización de resultados de gestión, reportes interactivos y descarga de grandes volúmenes de datos
- Administración de usuarios y accesos
- Módulo de comunicación que funciona como un canal único de comunicación entre el Municipio y los equipos de gestión de Rentas
- Posibilidad de acceso desde cualquier dispositivo.

Al 31 de octubre de 2022, el Portal de Gestión cuenta con 110 municipios usuarios y se estima finalizar el ejercicio 2022 con gran parte de los municipios y comunas de la Provincia incorporados como usuarios activos del Portal.

## **7.2. Transferencias a Municipios y Comunas**

Durante el año 2023, se prevé que las transferencias a Municipios y Comunas asciendan a \$278.859 millones, y se componen de lo que recibirán en concepto de transferencias automáticas y no automáticas. El monto transferido a los entes comunales muestra un crecimiento del 75,8% en términos nominales con respecto a lo proyectado para 2022, lo que representa un incremento del 9,9% en términos reales (Tabla 26 Anexo H).

En el caso de las transferencias automáticas, se estima que lo girado en 2023 totalizará \$241.041 millones, y se integra de los montos enviados en concepto de Coparticipación de Impuestos (incluyendo Compensación Consenso Fiscal pto. II inc. a) y por el Bono Nación Consenso Fiscal. Este grupo de transferencias presenta un crecimiento del 77,4% en términos nominales con respecto a lo proyectado para 2022, lo que en términos reales implica un crecimiento del 10,9%. En concepto de transferencias no automáticas, se prevé que el monto transferido ascienda a \$37.819 millones en 2023, mostrando un incremento del 66,2% en términos nominales con respecto a lo proyectado para 2022 (+3,9% real) (Tabla 26 Anexo H).

Los programas subsidiados a Municipios y Comunas se estiman en \$11.250 millones para el ejercicio 2023 (+72,2% nominal y +7,6% real interanual). Entre los subsidios presupuestados destacan: Asistencia al Transporte Público (\$10.613 millones), Boleto Educativo Gratuito (\$395 millones), Fondo Permanente para la Atención de Situaciones de Desastre (\$200 millones) y Políticas Activas para el Desarrollo Agropecuario (\$20 millones), entre otros (Tabla 27 Anexo H).

Por último, los montos a transferir en concepto de otros conceptos no automáticos (no subsidios), totalizan \$26.569 millones para 2023, evidenciando un incremento nominal de 63,8% con respecto a lo proyectado para 2022 (incremento real del 2,3%). Las transferencias más relevantes en términos de montos presupuestados para 2023 son las siguientes: Programa de Asistencia Integral Córdoba (P.A.I.Cor) (\$7.434 millones), Financiamiento Municipios y Comunas –incluyendo al Fondo para la Descentralización de Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales- (\$9.210 millones), Programa Sumar - Ex-Plan Nacer Resolución N° 00425/05 (\$1.930 millones), Acciones Territoriales, Vinculación Estratégica y Fondo Complementario Acuerdo Federal (\$1.658 millones), entre otros (Tabla 28 Anexo H).

## 8. PRESUPUESTO DE OTROS ENTES ESTATALES DE LA PROVINCIA

El Presupuesto de la Administración Pública No Financiera (APNF) incluye a los ingresos y egresos de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, la Agencia Conectividad, la Agencia Córdoba Deportes, la Agencia Córdoba Joven, la Agencia Córdoba Inversión Financiamiento (ACIF), la Agencia Córdoba Innovar y Emprender S.E.M, la Agencia Córdoba Cultura, la Agencia ProCórdoba, la Agencia Córdoba Turismo, la Universidad Provincial de Córdoba (UPC), el Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSEP), la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI), el Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), el Archivo Provincial de la Memoria y el Fondo de Desarrollo Agropecuario (FDA). El conjunto de los organismos mencionados junto a la Administración General se consolida en el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) que se expone en la Tabla 29 Anexo I de acuerdo al esquema requerido por Nación en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

El Presupuesto Provincial también contempla la presentación del esquema AIF correspondientes a las empresas y organismos que actualmente no consolidan, como es el caso de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E, la Empresa Provincial de Energía Eléctrica (EPEC), Caminos de las Sierras S.A (CASISA) y la Terminal de Ómnibus de Córdoba S.E. (TOCSE).

## 9. PROYECCIONES PLURIANUALES 2023-2025

El Presupuesto Plurianual es un instrumento que permite la planificación de las políticas públicas en el mediano plazo, así como tomar dimensión del impacto de ciertos gastos significativos, verificar la factibilidad del cumplimiento de las reglas fiscales, así como incorporar variables esencialmente intertemporales, como son los proyectos de inversión pública y el pago de los servicios de la deuda pública, dentro del universo presupuestario. Todo esto permite atender el proceso de asignación de recursos y evaluar distintas acciones sobre la

estrategia de financiamiento. Para ello resulta imprescindible establecer la coherencia entre los agregados fiscales y los pronósticos macroeconómicos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Nacional N° 27.428 (modificatoria de la Ley Nacional N° 25.917) de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, se presentan en Anexo I las proyecciones presupuestarias plurianuales para el trienio 2023-2025. Se incluye información referida a:

- Proyecciones de recursos por rubros,
- Proyección de gastos por finalidades y funciones,
- Proyección de gastos por objeto,
- Programa de inversiones del período,
- Perfil de vencimientos de la deuda pública,
- Estimación de masa bruta coparticipable a municipios y comunas,
- Proyección de coparticipación a municipios y a comunas según localidad.

Las proyecciones de recursos y gastos se efectúan tomando como base los parámetros del Marco Macro Fiscal publicado por el gobierno nacional en oportunidad del Presupuesto 2023, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Nacional N° 27.428 (modificatoria de la Ley Nacional 25.917) de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

### ***9.1. Proyección del Esquema Ahorro-Inversión- Financiamiento (AIF)***

La proyección de los componentes del esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) permite analizar la evolución de cada uno de estos según su naturaleza económica, y advertir la incidencia de cada uno de los rubros de recursos y gastos que determina el resultado financiero y su financiamiento.

#### *9.1.1. Administración General*

Los montos proyectados para cada uno de los componentes del esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) de la Administración General se presentan en la Tabla 30 del Anexo J.

#### *9.1.2. Administración Pública No Financiera*

Los montos proyectados para cada uno de los componentes del esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) de la Administración Pública No Financiera se presentan en la Tabla 31 del Anexo J.

### ***9.2. Proyección de Ingresos por Rubro***

La Tabla 32 del Anexo J presenta la proyección plurianual de los recursos de la Administración General, bajo el supuesto de que se mantiene la estructura tributaria definida en el Proyecto

de Ley de Presupuesto 2023, y teniendo en cuenta, además, la evolución de la recaudación de años anteriores.

### ***9.3. Proyección de Gastos por Finalidad y Función***

La apertura del gasto público por finalidad y función tiene el propósito de visualizar la asignación de los recursos públicos a diferentes tipos de servicios a cargo del Estado: Seguridad, Justicia, Salud y Educación. La proyección plurianual del gasto por finalidad y función se encuentra detallada en las Tablas 33.a, 33.b y 33.c. del Anexo J.

### ***9.4. Programa de Inversiones***

El programa de inversiones del período forma parte integrante del Proyecto de Ley de Presupuesto 2023 oportunamente presentado.

### ***9.5. Perfil de Vencimientos de Servicios de la Deuda Pública Financiera***

El Perfil de Vencimientos de los Servicios de la Deuda Pública Financiera para el período 2023-2025 se expone en las Tablas 34 y 35 del Anexo J. La información refiere a la Administración Pública No Financiera (APNF) e incluye un detalle de los montos que se abonarán en concepto de intereses y amortizaciones por tipo de acreedor u operación a lo largo de los próximos tres años.

### ***9.6. Proyección de la Masa Bruta Coparticipable a Municipios y Comunas***

Los montos a distribuir en concepto de Coparticipación a Municipios y Comunas se estimaron a partir de la proyección de la masa bruta coparticipable a estados municipales. Asimismo, se ponen en consideración los porcentajes de distribución establecidos en la Ley Provincial N° 8.663 “*Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas*”.

La masa bruta coparticipable, los porcentajes de distribución y los coeficientes propios de cada estado municipal, determinarán los montos a distribuir en concepto de Coparticipación, Fo.Fin.Des, Fondo de Reserva y FASAMU (Tabla 36 Anexo J).

### ***9.7. Proyección de Coparticipación a Municipios y Comunas según Localidad***

Los montos a distribuir en concepto de Coparticipación a Municipios y Comunas se estimaron a partir de la proyección de la masa bruta coparticipable a entes municipales (Tabla 37 Anexo J).

## ANEXO A. PROYECCIONES MACROECONÓMICAS

**Tabla 1. Proyecciones del PBI y sus componentes**

Marco Macrofiscal del Presupuesto Nacional 2023

Variación porcentual interanual

<b>Variable</b>	<b>Unidad</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
<b>PBI</b>	Var. % i.a.	10,4%	4,0%	2,0%	2,0%	2,0%
<b>Consumo Privado</b>	Var. % i.a.	10,0%	6,5%	2,0%	1,9%	1,9%
<b>Consumo Público</b>	Var. % i.a.	7,1%	5,2%	2,0%	1,9%	1,8%
<b>Inversión</b>	Var. % i.a.	33,4%	10,0%	2,9%	2,9%	2,9%
<b>Exportaciones</b>	Var. % i.a.	9,2%	5,5%	7,1%	3,2%	3,2%
<b>Importaciones</b>	Var. % i.a.	22,0%	16,7%	2,0%	3,4%	4,8%

*Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (ONP).*

*Fuente: Ministerio de Finanzas.*

## ANEXO B. SÍNTESIS DE INGRESOS Y GASTOS

**Tabla 3. Síntesis de Ingresos y Gastos de la Administración Central**

En millones de pesos corrientes y variación porcentual interanual

Concepto	Administración General		Variación \$	Variación %	
	Proyección Cierre 2022	Presupuesto 2023		Nominal	Real <sup>1</sup>
Ingresos Corrientes Totales (1)	960.861	1.696.512	735.651	76,6%	10,4%
Distribución Automática de Recursos a Municipios y Comunas (2)	135.847	241.041	105.193	77,4%	10,9%
Ingresos Corrientes Netos (3)	825.014	1.455.471	630.457	76,4%	10,3%
Gastos Corrientes Netos (4)	607.625	1.074.992	467.367	76,9%	10,6%
<b>Ahorro Corriente Disponible</b>	<b>217.388</b>	<b>380.479</b>	<b>163.091</b>	<b>75,0%</b>	<b>9,4%</b>
<b>Ahorro Corriente Disponible/Ingresos Netos (En %)</b>	<b>26,3%</b>	<b>26,1%</b>	<b>-0,2%</b>		
Ingresos de Capital Disponibles (5)	26.972	56.404	29.433	109,1%	30,7%
Gastos en Obras y Bienes de Capital (6) (7)	120.745	248.217	127.472	105,6%	28,5%
Otros Gastos de Capital Netos (8) (9)	65.866	178.630	112.764	171,2%	69,5%
<b>Resultado Financiero</b>	<b>57.748</b>	<b>10.036</b>	<b>-47.713</b>	<b>-82,6%</b>	<b>-89,1%</b>

Notas: /1 En base a inflación esperada de 60% para el año 2023; /2 Incluye los ingresos automáticos de origen nacional (Régimen de coparticipación nacional, leyes especiales y Compensación Consenso Fiscal Pto II inc. a) y los recursos provinciales (tributarios, no tributarios, venta de bienes y servicios y transferencias corrientes); /3 Incluye las transferencias corrientes (Régimen de coparticipación provincial Ley Provincial 8.663) y de capital (Compensación Consenso Fiscal Pto II inc. a) enviadas automáticamente a Municipios y Comunas; /4 Son los recursos a disposición de la Provincia una vez descontados los recursos distribuidos automáticamente a los Municipios y Comunas; /5 Netos de las transferencias corrientes a Municipios y Comunas en concepto de coparticipación (Régimen de coparticipación provincial Ley 8.663); /6 Excluye los recursos recibidos en concepto de Compensación Consenso Fiscal Pto II inc. A; /7 Contempla obras ejecutadas por la Administración Central y las transferencias de capital destinadas al financiamiento de obras a cargo de Agencias, neto del pago de amortizaciones a cargo de la ACIF. Excluye las transferencias de recursos de capital hacia Municipios y Comunas; /8 Incluye la partida de activos financieros y otras transferencias de capital destinadas a otros organismos que integran la Administración Pública No Financiera. Excluye las transferencias de recursos hacia Municipios y Comunas en concepto Compensación Consenso Fiscal Pto II inc. A.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 4. Síntesis de Ingresos y Gastos de la Administración Pública No Financiera**

En millones de pesos corrientes y variación porcentual interanual

Concepto	APNF		Variación \$	Variación %	
	Proyección Cierre 2022	Presupuesto 2023		Nominal	Real <sup>1/</sup>
Ingresos Corrientes Totales (1)	1.145.167	2.048.405	903.238	78,9%	11,8%
Distribución Automática de Recursos a Municipios y Comunas (2)	135.847	241.041	105.193	77,4%	10,9%
Ingresos Corrientes Netos (3)	1.009.320	1.807.364	798.044	79,1%	11,9%
Gastos Corrientes Netos (4)	800.128	1.424.030	623.902	78,0%	11,2%
<b>Ahorro Corriente Disponible</b>	<b>209.192</b>	<b>383.334</b>	<b>174.142</b>	<b>83,2%</b>	<b>14,5%</b>
<b>Ahorro Corriente Disponible/Ingresos Netos (En %)</b>	<b>20,7%</b>	<b>21,2%</b>	<b>0,5%</b>		
Ingresos de Capital Disponibles (5)	9.390	30.021	20.631	219,7%	99,8%
Gastos en Obras y Bienes de Capital (6) (7)	123.710	290.809	167.099	135,1%	46,9%
Otros Gastos de Capital Netos (8) (9)	30.017	80.941	50.924	169,7%	68,5%
<b>Resultado Financiero</b>	<b>64.856</b>	<b>41.605</b>	<b>-23.251</b>	<b>-35,9%</b>	<b>-59,9%</b>

Notas: /1 En base a inflación esperada de 60% para el año 2023; /2 Incluye los ingresos automáticos de origen nacional (Régimen de coparticipación nacional, leyes especiales y Compensación Consenso Fiscal Pto II inc. a) y los recursos provinciales (tributarios, no tributarios, venta de bienes y servicios y transferencias corrientes); /3 Incluye las transferencias corrientes (Régimen de coparticipación provincial Ley Provincial 8.663) y de capital (Compensación Consenso Fiscal Pto II inc. a) enviadas automáticamente a Municipios y Comunas; /4 Son los recursos a disposición de la Provincia una vez descontados los recursos distribuidos automáticamente a los Municipios y Comunas; /5 Netos de las transferencias corrientes a Municipios y Comunas en concepto de coparticipación (Régimen de coparticipación provincial -Ley 8.663-); /6 Excluye los recursos recibidos en concepto de Compensación Consenso Fiscal Pto II inc. A; /7 Contempla obras ejecutadas por la Administración Pública No Financiera y las transferencias de capital destinadas al financiamiento de obras a cargo de la ACIF; /8 Incluye la partida de activos financieros y otras transferencias de capital destinados a otros organismos que integran el Sector Público No Financiero. Excluye las transferencias de recursos hacia Municipios y Comunas en concepto de Compensación Consenso Fiscal Pto II inc. a.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

## ANEXO C. COMPOSICIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. ADM. CENTRAL

**Tabla 5. Composición de los Ingresos Totales**

Administración General

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección Cierre 2022	%	Presupuesto 2023	%	Variación \$	Variación %	
						Nominal	Real <sup>/1</sup>
Corrientes	956.008	96,8%	1.685.098	96,1%	729.089	76,3%	10,2%
De Capital	31.824	3,2%	67.818	3,9%	35.994	113,1%	33,2%
<b>Total</b>	<b>987.833</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.752.916</b>	<b>100,0%</b>	<b>765.083</b>	<b>77,5%</b>	<b>10,9%</b>

Nota: /1 En base a inflación esperada de 60% para el año 2023.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 6. Composición de los Ingresos Corrientes**

Administración General

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección Cierre 2022	% sobre total	Presupuesto 2023	% sobre total	Variación \$	Variación %	
						Nominal	Real <sup>/1</sup>
<b>Ingresos Tributarios</b>	840.800	87,9%	1.520.491	90,2%	679.691	80,8%	13,0%
Impuestos Provinciales	322.322	33,7%	583.757	34,6%	261.435	81,1%	13,2%
Participación Federal de Impuestos	425.787	44,5%	771.919	45,8%	346.133	81,3%	13,3%
Impuestos Nacionales	92.692	9,7%	164.815	9,8%	72.123	77,8%	11,1%
<b>Ingresos No Tributarios</b>	35.992	3,8%	57.396	3,4%	21.403	59,5%	-0,3%
<b>Venta de Bienes y Servicios</b>	756	0,1%	1.402	0,1%	646	85,4%	15,9%
<b>Rentas de la Propiedad</b>	52.603	5,5%	65.927	3,9%	13.324	25,3%	-21,7%
<b>Transferencias Corrientes</b>	25.857	2,7%	39.882	2,4%	14.025	54,2%	-3,6%
<b>Total</b>	<b>956.008</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.685.098</b>	<b>100,0%</b>	<b>729.089</b>	<b>76,3%</b>	<b>10,2%</b>

Nota: /1 En base a inflación esperada de 60% para el año 2023.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 7. Composición de los Ingresos Tributarios de Origen Provincial**

Administración General

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección Cierre 2022	%	Presupuesto 2023	%	Variación \$	Variación %	
						Nominal	Real <sup>/1</sup>
Ingresos Brutos	252.657	78,4%	468.475	80,3%	215.818	85,4%	15,9%
Inmobiliario	23.453	7,3%	34.626	5,9%	11.173	47,6%	-7,7%
Sellos	35.603	11,0%	64.898	11,1%	29.295	82,3%	13,9%
Propiedad Automotor	10.569	3,3%	15.718	2,7%	5.148	48,7%	-7,1%
Embarcaciones	40	0,0%	40	0,0%	0	0,0%	-37,5%
<b>Total</b>	<b>322.322</b>	<b>100,0%</b>	<b>583.757</b>	<b>100,0%</b>	<b>261.435</b>	<b>81,1%</b>	<b>13,2%</b>

Nota: /1 En base a inflación esperada de 60% para el año 2023.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 8. Programación Mensual de los Ingresos Tributarios para el año 2023**

Administración General

En millones de pesos

<i>INGRESOS TRIBUTARIOS</i>	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Coparticipación Federal de Impuestos	34.919	35.811	36.989	38.959	55.854	58.490	51.163	63.071	65.898	68.551	71.260	74.033
Compensación por Cheque - Caída Art. 104	791	716	753	753	904	904	949	1.194	1.194	1.031	1.139	1.085
Ley de Financiamiento Educativo	10.022	9.067	9.545	9.545	9.545	9.545	10.022	10.499	10.499	9.067	10.022	9.545
Transferencia de servicios	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Fondo compensador de desequilibrios provinciales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Imp. a las Gan. - Fondo para la Infr. Social y Prog. Sociales	6.591	7.028	5.846	5.973	12.881	13.414	9.546	10.075	10.611	11.145	11.680	12.221
Impuesto sobre los Bs Personales - Ley 24.699	479	2.584	807	3.021	898	7.343	2.809	4.700	2.319	3.324	799	3.184
Imp. a los Combustibles - Obras de Vialidad Provincial	300	300	300	359	359	359	413	413	413	475	475	475
Imp. a los Combustibles - Obras de Infraestructura	131	131	131	158	158	158	181	181	181	209	209	209
Imp. a los Combustibles - Fo. Na. Vi	408	408	408	490	490	490	564	564	564	648	648	648
Impuesto sobre los Bs Personales - Seguridad Social	96	520	162	607	180	1.476	565	945	466	668	161	640
IVA Ley 23.966 Art 5 - Seguridad Social	684	659	759	798	840	874	909	946	985	1.020	1.055	1.093
Monotributo Impositivo	148	156	165	166	107	120	84	162	181	177	189	189
<b>Total Nacionales</b>	<b>54.582</b>	<b>57.390</b>	<b>55.876</b>	<b>60.842</b>	<b>82.227</b>	<b>93.184</b>	<b>77.217</b>	<b>92.762</b>	<b>93.323</b>	<b>96.326</b>	<b>97.648</b>	<b>103.332</b>
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	28.397	27.478	29.909	37.833	41.469	42.993	39.374	40.818	43.676	45.053	45.026	46.448
Impuesto a los Sellos	4.118	3.758	5.220	5.720	5.930	5.438	5.918	6.030	6.220	6.219	6.414	3.913
Impuesto Inmobiliario	3.181	6.268	2.799	3.154	4.804	1.919	1.974	2.036	2.223	2.000	2.063	2.205
Impuesto a la Propiedad del Automotor	1.519	3.001	3.183	772	870	840	926	939	936	902	894	935
Fondo de Asistencia Previsional	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59
Fondo para redes domiciliarias de gas	200	285	109	62	54	66	65	71	89	70	73	87
FFDA	983	1.881	1.299	3.961	7.180	1.060	1.070	1.085	1.208	1.093	1.158	1.209
FFDA	966	1.863	1.282	3.943	7.163	1.042	1.053	1.067	1.191	1.075	1.140	1.191
Fondo para consorcios canaleros	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
FoMaRFIN	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Fondo de Conservación del Suelo	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Tasa de pavimentación	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Fondo para el Financiamiento de Obras de Infraestructura	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
FoFiSe - Ley 9870 Art. 109	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Fondo de Acuerdo Federal	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Fondo de Infraestructura y Gasoductos	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Fondo de Asistencia e Inclusión Social	576	605	635	667	701	736	772	811	852	894	939	986

Fuente: Ministerio de Finanzas.

### Tabla 9. Composición de los Ingresos de Capital

Administración General

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección Cierre 2022	%	Presupuesto 2023	%	Variación \$	Variación %	
						Nominal	Real <sup>/1</sup>
Venta de Activos	0	0,0%	0	0,0%	0		
Recupero de Préstamos	1.555	4,9%	3.584	5,3%	2.029	130,4%	44,0%
Transferencias de Capital	30.269	95,1%	64.234	94,7%	33.965	112,2%	32,6%
<b>Total</b>	<b>31.824</b>	<b>100,0%</b>	<b>67.818</b>	<b>100,0%</b>	<b>35.994</b>	<b>113,1%</b>	<b>33,2%</b>

Nota: /1 En base a inflación esperada de 60% para el año 2023.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

### Tabla 10. Composición de los Gastos Totales

Administración General

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección Cierre 2022	%	Presupuesto 2023	%	Variación \$	Variación %	
						Nominal	Real <sup>/1</sup>
Corrientes	742.502	79,8%	1.313.750	75,4%	571.248	76,9%	10,6%
De Capital	187.582	20,2%	429.131	24,6%	241.548	128,8%	43,0%
<b>Total</b>	<b>930.084</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.742.881</b>	<b>100,0%</b>	<b>812.796</b>	<b>87,4%</b>	<b>17,1%</b>

Nota: /1 En base a inflación esperada de 60% para el año 2023.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

### Tabla 11. Composición de los Gastos Corrientes

Administración General

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección Cierre 2022	%	Presupuesto 2023	%	Variación \$	Variación %	
						Nominal	Real <sup>/1</sup>
Personal	375.897	50,6%	669.301	50,9%	293.404	78,1%	11,3%
Bienes de Consumo	25.950	3,5%	38.526	2,9%	12.576	48,5%	-7,2%
Servicios No Personales	73.533	9,9%	128.880	9,8%	55.347	75,3%	9,5%
Intereses y Gastos Financieros	2.666	0,4%	4.363	0,3%	1.697	63,6%	2,3%
Transferencias para Erogaciones Corrientes	264.456	35,6%	468.105	35,6%	203.649	77,0%	10,6%
Prev. Presupuestaria			25.125				
Economías de Gestión			-20.550				
<b>Total</b>	<b>742.502</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.313.750</b>	<b>99,7%</b>	<b>571.248</b>	<b>76,9%</b>	<b>10,6%</b>

Nota: /1 En base a inflación esperada de 60% para el año 2023.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 12. Composición de los Gastos de Capital**

Administración General

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección Cierre 2022	%	Presupuesto 2023	%	Variación \$	Variación %	
						Nominal	Real <sup>1</sup>
Inversión Real Directa	103.803	55,3%	189.673	44,2%	85.870	82,7%	14,2%
Activos Financieros	22.992	12,3%	44.335	10,3%	21.342	92,8%	20,5%
Transferencias de Capital	60.786	32,4%	184.828	43,1%	124.042	204,1%	90,0%
Prev. Presupuestaria			40.729				
Economías de Gestión			-30.434				
<b>Total</b>	<b>187.582</b>	<b>100,0%</b>	<b>429.131</b>	<b>97,6%</b>	<b>241.548</b>	<b>128,8%</b>	<b>43,0%</b>

*Nota: /1 En base a inflación esperada de 60% para el año 2023.**Fuente: Ministerio de Finanzas.***Tabla 13. Gasto Total Primario**

Administración General

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección Cierre 2022	%	Presupuesto 2023	%	Variación \$	Variación %	
						Nominal	Real <sup>1</sup>
Gastos Totales	930.084		1.742.881		812.796	87,4%	17,1%
Intereses	2.666	0,3%	4.363	0,3%	1.697	63,6%	2,3%
<b>Gasto Primario</b>	<b>927.418</b>	<b>99,7%</b>	<b>1.738.518</b>	<b>99,7%</b>	<b>811.100</b>	<b>87,5%</b>	<b>17,2%</b>

*Nota: /1 En base a inflación esperada de 60% para el año 2023.**Fuente: Ministerio de Finanzas.***Tabla 14. Resultados: Corriente, Primario y Financiero**

Administración General

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección Cierre 2022	Presupuesto 2023	Variación \$	Variación %	
				Nominal	Real <sup>1</sup>
Resultado Corriente	213.506	371.348	157.842	73,9%	8,7%
Resultado Primario	60.414	14.398	-46.016	-76,2%	-85,1%
Resultado Financiero	57.748	10.036	-47.713	-82,6%	-89,1%

*Nota: /1 En base a inflación esperada de 60% para el año 2023.**Fuente: Ministerio de Finanzas.*

**Tabla 15. Fuentes y Aplicaciones Financieras**

Administración General  
En millones de pesos

<b>Concepto</b>	<b>Proyección Cierre 2022</b>	<b>Presupuesto 2023</b>
<b>Fuentes Financieras</b>	<b>25.082</b>	<b>58.147</b>
Uso del crédito	0	27.971
Remanente de ejercicios anteriores	8.689	9.724
Variaciones patrimoniales	16.393	20.452
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>82.831</b>	<b>68.183</b>
Amortización de la deuda	5.234	30.815
Variaciones patrimoniales		
Otras aplicaciones financieras	77.597	37.367
<b>Fuentes Financieras Netas</b>	<b>-57.748</b>	<b>-10.036</b>

*Fuente: Ministerio de Finanzas.*

## ANEXO D. COMPOSICIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. APNF

**Tabla 16. Composición de los Ingresos Totales**

Administración Pública No Financiera

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección Cierre 2022	Presupuesto 2023	Variación \$	Variación %	
				Nominal	Real <sup>/1</sup>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.140.315</b>	<b>2.036.991</b>	<b>896.676</b>	<b>78,6%</b>	<b>11,6%</b>
<b>Tributarios</b>	<b>849.910</b>	<b>1.537.601</b>	<b>687.691</b>	<b>80,9%</b>	<b>13,1%</b>
<b>De Origen Provincial</b>	<b>322.322</b>	<b>583.757</b>	<b>261.435</b>	<b>81,1%</b>	<b>13,2%</b>
<b>De Origen Nacional</b>	<b>527.588</b>	<b>953.844</b>	<b>426.256</b>	<b>80,8%</b>	<b>13,0%</b>
<b>Participación Federal de Impuestos</b>	<b>425.787</b>	<b>771.919</b>	<b>346.133</b>	<b>81,3%</b>	<b>13,3%</b>
Distribución Secundaria Neta de la Ley N° 26075	377.973	654.997	277.025	73,3%	8,3%
Ley de Financiamiento Educativo N° 26075	47.814	116.922	69.108	144,5%	52,8%
<b>Impuestos Nacionales</b>	<b>92.692</b>	<b>164.815</b>	<b>72.123</b>	<b>77,8%</b>	<b>11,1%</b>
Ley N° 24699 - Bs. Personales Distribuidos Segun Ley N° 23548	17.528	32.267	14.739	84,1%	15,1%
Regimen Simplif.P/Pequeños Contribuyentes - Ley N° 24977	1.107	1.844	737	66,6%	4,1%
Servicios Nacionales Transferidos	125	125	0	0,0%	-37,5%
Impuesto a Los Combustibles - Obras de Vialidad Provincial	2.193	4.643	2.450	111,7%	32,3%
Impuesto a Los Combustibles - Obras de Infraestructura	963	2.038	1.075	111,7%	32,3%
Impuesto a los Combustibles - Fo.Na.Vi.	2.990	6.331	3.340	111,7%	32,3%
Denuncia-Pacto Fiscal-rec a cta x dif de Copart Ley N° 10077	6	6	0	0,0%	-37,5%
Fondo para Infraestructura y Programas Sociales	67.779	117.011	49.232	72,6%	7,9%
Fondo Especial desarrollo Eléctrico del Interior - F.E.D.E.I.	0	550	550	100,0%	25,0%
<b>Otros (Seguridad Social)</b>	<b>9.110</b>	<b>17.110</b>	<b>8.000</b>	<b>87,8%</b>	<b>17,4%</b>
Impuesto a los Bienes Personales- Ley 23966 - Art.30	3.482	6.488	3.006	86,3%	16,4%
IVA - Ley 23966 art 5° Pto.2	5.628	10.622	4.994	88,7%	18,0%
<b>Contribuciones a la Seguridad Social</b>	<b>150.288</b>	<b>278.014</b>	<b>127.726</b>	<b>85,0%</b>	<b>15,6%</b>
<b>No Tributarios</b>	<b>40.576</b>	<b>64.897</b>	<b>24.321</b>	<b>59,9%</b>	<b>0,0%</b>
<b>Tasas Retributivas de Servicios</b>	<b>6.006</b>	<b>12.474</b>	<b>6.468</b>	<b>107,7%</b>	<b>29,8%</b>
<b>Fondos No Tributarios</b>	<b>34.569</b>	<b>52.423</b>	<b>17.853</b>	<b>51,6%</b>	<b>-5,2%</b>
Fondo Acuerdo Federal	23	16	-7	-30,0%	-56,3%
Fondo para el Financiamiento de Obras de Infraestructura	175	122	-52	-30,0%	-56,2%
Fondo Rural para Infraestructura y Gasoductos	89	62	-27	-30,0%	-56,2%
Fondo para la Asistencia e Inclusión Social - Ley 9505 Art 15	5.096	9.174	4.077	80,0%	12,5%
Multas de Tránsito - Ley N° 8560 Art 7,8 - Ley N° 8169	3.060	6.076	3.016	98,6%	24,1%
Amortización Bono de la Nación Argentina Consenso Fiscal	889	950	62	6,9%	-33,2%
Contribucion Especial para Obras y Serv. de los Consorcios Camineros, Canaleros y de Cons. de Suelos	12.549	23.189	10.640	84,8%	15,5%
Fondo Solidario de Cobertura y Financiación para Desequilibrios de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros	4.786	713	-4.073	-85,1%	-90,7%
Fondo de Infraestructura de Redes de Gas para Municipios y Comunas	733	1.231	498	67,8%	4,9%
Otros Fondos No Tributarios	7.169	10.889	3.720	51,9%	-5,1%
<b>Otros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b>Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Publ.</b>	<b>859</b>	<b>1.812</b>	<b>953</b>	<b>111,0%</b>	<b>31,9%</b>
<b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>53.733</b>	<b>67.139</b>	<b>13.406</b>	<b>25,0%</b>	<b>-21,9%</b>
Bono de la Nación Argentina Consenso Fiscal	489	427	-62	-12,6%	-45,4%
Otros	53.244	66.712	13.468	25,3%	-21,7%
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>44.950</b>	<b>87.529</b>	<b>42.579</b>	<b>94,7%</b>	<b>21,7%</b>
<b>De Origen Provincial</b>	<b>3.537</b>	<b>4.979</b>	<b>1.442</b>	<b>40,8%</b>	<b>-12,0%</b>
<b>De Origen Nacional</b>	<b>34.227</b>	<b>68.940</b>	<b>34.713</b>	<b>101,4%</b>	<b>25,9%</b>
Fondo Incentivo Docente	7.320	8.013	692	9,5%	-31,6%
Fondos Nación para Cubrir Déficit Caja Jubilaciones - Ley 9075 <sup>/2</sup>	12.864	38.459	25.595	199,0%	86,9%
Otras Transferencias Corrientes de Origen Nacional	14.043	22.468	8.425	60,0%	0,0%
<b>Otras Transferencias Corrientes</b>	<b>7.186</b>	<b>13.610</b>	<b>6.424</b>	<b>89,4%</b>	<b>18,4%</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>14.243</b>	<b>41.435</b>	<b>27.192</b>	<b>190,9%</b>	<b>81,8%</b>
<b>Recursos Propios de Capital</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
Venta de Activo Fijo	0	0	0		
<b>Transferencias de Capital</b>	<b>12.671</b>	<b>37.851</b>	<b>25.179</b>	<b>198,7%</b>	<b>86,7%</b>
<b>De Origen Provincial</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b>De Origen Nacional</b>	<b>10.553</b>	<b>24.962</b>	<b>14.410</b>	<b>136,5%</b>	<b>47,8%</b>
Compensación Consenso Fiscal Punto II inc. a)	4.853	11.414	6.561	135,2%	47,0%
Otras Transferencias de Capital	5.700	13.548	7.848	137,7%	48,6%
<b>Otras Transferencias</b>	<b>2.119</b>	<b>12.888</b>	<b>10.770</b>	<b>508,3%</b>	<b>280,2%</b>
<b>Disminución de la Inversión Financiera</b>	<b>1.571</b>	<b>3.585</b>	<b>2.013</b>	<b>128,1%</b>	<b>42,6%</b>
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>1.154.558</b>	<b>2.078.426</b>	<b>923.869</b>	<b>80,0%</b>	<b>12,5%</b>

Nota: /1 En base a inflación esperada de 60% para el año 2023; /2 Incluye lo correspondiente al ejercicio y a ejercicios anteriores.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 17. Composición de los Gastos Totales**

Administración Pública No Financiera

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección Cierre 2022	Presupuesto 2023	Variación \$	Variación %	
				Nominal	Real <sup>/1</sup>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>935.005</b>	<b>1.662.788</b>	<b>727.783</b>	<b>77,8%</b>	<b>11,1%</b>
<b>Gastos de Consumo</b>	<b>489.239</b>	<b>861.298</b>	<b>372.059</b>	<b>76,0%</b>	<b>10,0%</b>
Personal	385.549	686.909	301.360	78,2%	11,4%
Bienes de Consumo y Servicios No Personales	103.690	174.389	70.699	68,2%	5,1%
Otros Gastos	0	0	0		
<b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>20.349</b>	<b>42.147</b>	<b>21.798</b>	<b>107,1%</b>	<b>29,4%</b>
<b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>	<b>187.569</b>	<b>333.335</b>	<b>145.766</b>	<b>77,7%</b>	<b>11,1%</b>
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>237.848</b>	<b>421.433</b>	<b>183.585</b>	<b>77,2%</b>	<b>10,7%</b>
Al Sector Privado	74.881	133.799	58.918	78,7%	11,7%
Enseñanza Privada	41.545	74.725	33.180	79,9%	12,4%
Otros	33.337	59.074	25.738	77,2%	10,8%
Al Sector Público	162.967	287.633	124.667	76,5%	10,3%
Municipios	156.779	277.042	120.263	76,7%	10,4%
. Coparticipación a Municipios y Comunas	134.877	238.758	103.881	77,0%	10,6%
. Subsidios a Municipios y Comunas	21.902	38.285	16.382	74,8%	9,2%
Otros del Sector Público	6.188	10.591	4.403	71,2%	7,0%
Al Sector Externo/ AJUSTE	0	0	0		
Otras Transferencias	0	0	0		
<b>Otros Gastos <sup>/2</sup></b>	<b>0</b>	<b>4.575</b>	<b>4.575</b>		
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>154.697</b>	<b>374.033</b>	<b>219.336</b>	<b>141,8%</b>	<b>51,1%</b>
<b>Inversión Real Directa</b>	<b>118.298</b>	<b>264.243</b>	<b>145.945</b>	<b>123,4%</b>	<b>39,6%</b>
Maquinaria y Equipo	16.509	26.891	10.382	62,9%	1,8%
Construcciones	101.425	237.073	135.649	133,7%	46,1%
Bienes Preexistentes	365	279	-86	-23,5%	-52,2%
Otras	0	0	0		
<b>Transferencias de Capital</b>	<b>13.400</b>	<b>55.161</b>	<b>41.762</b>	<b>311,7%</b>	<b>157,3%</b>
Al Sector Privado	2.993	7.900	4.907	163,9%	65,0%
Al Sector Público	10.406	47.261	36.855	354,2%	183,8%
Municipios	4.732	6.610	1.878	39,7%	-12,7%
Coparticipación a Municipios y Comunas	971	2.283	1.312	135,2%	47,0%
Subsidios a Municipios y Comunas	3.761	4.327	566	15,1%	-28,1%
Otros del Sector Público	5.675	40.651	34.977	616,4%	347,7%
Al Sector Externo/ AJUSTE	0	0	0		
<b>Inversión Financiera</b>	<b>23.000</b>	<b>44.335</b>	<b>21.335</b>	<b>92,8%</b>	<b>20,5%</b>
<b>Otros Gastos <sup>/2</sup></b>	<b>0</b>	<b>10.294</b>	<b>10.294</b>		
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>1.089.702</b>	<b>2.036.821</b>	<b>947.119</b>	<b>86,9%</b>	<b>16,8%</b>

Nota: /1 En base a inflación esperada de 60% para el año 2023; /2 Incluye partidas de Previsión Presupuestaria y Economías de Gestión. Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 18. Resultado: Corriente, Primario y Financiero**

Administración Pública No Financiera

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección Cierre 2022	Presupuesto 2023	Variación \$	Variación %	
				Nominal	Real <sup>/1</sup>
Resultado Corriente	205.310	374.203	168.893	82,3%	13,9%
Resultado Primario	85.205	83.752	-1.453	-1,7%	-38,6%
Resultado Financiero	64.856	41.605	-23.251	-35,9%	-59,9%

Nota: /1 En base a inflación esperada de 60% para el año 2023.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

### Tabla 19. Gasto Total según Finalidad

Administración General

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Finalidad	Proyección Cierre 2022	%	Presupuesto 2023	%	Variación \$	Variación %	
						Nominal	Real <sup>/1</sup>
Administración Gubernamental	260.382	28,0%	457.089	26,2%	196.707	75,5%	9,7%
Servicios de Seguridad y Justicia	114.294	12,3%	195.836	11,2%	81.542	71,3%	7,1%
Servicios Sociales	401.999	43,2%	784.134	45,0%	382.134	95,1%	21,9%
Servicios Económicos	150.987	16,2%	338.992	19,5%	188.005	124,5%	40,3%
Deuda Pública	2.423	0,3%	4.136	0,2%	1.713	70,7%	6,7%
A Clasificar	0	0,0%	-37.306	-2,1%	-37.306		
<b>Total</b>	<b>930.084</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.742.881</b>	<b>100,0%</b>	<b>812.796</b>	<b>87,4%</b>	<b>17,1%</b>

Nota: /1 En base a inflación esperada de 60% para el año 2023.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

## ANEXO E. GASTO PÚBLICO SOCIAL

**Tabla 20. Principales Programas incluidos en Presupuesto de Gasto Público Social**

Proyecto de Ley de Presupuesto 2023

En millones de pesos corrientes

<b>Programa</b>	<b>Monto</b>
<b>Políticas Alimentarias</b>	<b>37.127</b>
Programa Asistencia Integral Córdoba (P.A.I.Cor.)	26.333
Programa Alimentario Provincial - Tarjeta Social	7.117
Programa Alimentario Provincial - Más Leche Más Proteínas	3.455
Programa Alimentario Provincial - Complemento Nutricional Para Grupos Vulnerables	222
<b>Subsidios -Transporte y Electricidad-</b>	<b>30.957</b>
Subsidios al Transporte	23.067
Boleto Educativo Gratuito (BEG) - Ley 10031	4.115
Tarifa Solidaria	2.706
Boleto Gratuito al Adulto Mayor (BAM)	553
Boleto Obrero Social (B.O.S.) - Decreto N° 272/2015	274
Boleto Social Cordobés (BSC)	242
<b>Asistencia a las Familias</b>	<b>15.648</b>
Banco de la Gente	5.559
Salas Cunas <sup>/1</sup>	3.371
Desarrollo Social - Turismo Social - Asistencia a la Familia (Lotería)	2.567
Niñez, Adolescencia y Familia	2.217
Atención Integral para Las Personas Mayores - Cuenta Especial Ley 8665	980
Asistencia y Prevención de la Adicción	552
Fortalecimiento a la Economía Familiar	368
Desarrollo Emprendedor	34
<b>Empleo y Capacitación</b>	<b>10.142</b>
Primer Paso	3.821
Por Mí	2.294
Inclusión Laboral para Adultos Varones	1.255
Programa de Inserción Profesional	1.159
Programa de Inserción Laboral - PIL	1.191
Programa de Formación Profesional y Capacitación Laboral	198
Programa de Inserción Laboral y Capacitación en Nuevas Tecnologías	223
<b>Políticas de Vivienda</b>	<b>46.874</b>
Hábitat Social <sup>/1</sup>	46.874
<b>Asistencia a la Mujer</b>	<b>2.918</b>
Prevención, Asistencia y Protección contra la Violencia Familiar, de Género y Trata de Personas	1.543
Córdoba con Ellas	841
Ministerio de la Mujer - Actividades Centrales	250
Fondo para Prevención de la Violencia Familiar	174
Políticas de Género y Difusión y Promoción Social de las Mujeres	84
Capacitaciones de Género - Ley Micaela	26
<b>Otros</b>	<b>3.606</b>
<b>TOTAL</b>	<b>147.272</b>

*Nota: /1 Incluye Vida Digna, Mejoramiento de Vivienda y Vivienda Semilla.*

*Fuente: Ministerio de Finanzas.*

## ANEXO F. GASTO TRIBUTARIO

**Tabla 21. Gasto Tributario de la Provincia de Córdoba**

Estimaciones para los ejercicios 2022 y 2023

En millones de pesos corrientes y participación porcentual en la recaudación provincial <sup>/1</sup>

IMPUESTO	Proyectado 2022		Presupuesto 2023	
	Millones de pesos	% Recaudación Tributaria Prov.	Millones de pesos	% Recaudación Tributaria Prov.
<b>TOTAL</b>	<b>31.861</b>	10,9%	<b>51.996</b>	9,9%
- En normas de los impuestos	22.471	7,7%	36.673	7,0%
- En regímenes de promoción económica	9.390	3,2%	15.324	2,9%
<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS</b>	<b>29.928</b>	10,2%	<b>48.842</b>	9,3%
- En normas del impuesto	20.922	7,2%	34.144	6,5%
- En regímenes de promoción económica	9.006	3,1%	14.698	2,8%
<b>IMPUESTO INMOBILIARIO</b>	<b>1.818</b>	0,6%	<b>2.966</b>	0,6%
- En normas del impuesto	1.435	0,5%	2.341	0,4%
- En regímenes de promoción económica	383	0,1%	625	0,1%
<b>IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR</b>	<b>115</b>	0,0%	<b>188</b>	0,0%
- En normas del impuesto	115	0,0%	187	0,0%
- En regímenes de promoción económica	1	0,0%	1	0,0%
<b>IMPUESTO DE SELLOS</b>	<b>S/D</b>	<b>S/D</b>	<b>S/D</b>	<b>S/D</b>
- En normas del impuesto	S/D	S/D	S/D	S/D
- En regímenes de promoción económica	S/D	S/D	S/D	S/D

*Nota: En el caso de Sellos se presenta la dificultad de determinación de la base imponible para los sujetos exentos dentro de las exenciones consideradas gasto tributario, dada la modalidad de recaudación de este impuesto, donde la base imponible queda determinada una vez abonado el impuesto.*

*Fuente: Ministerio de Finanzas.*

## Tabla 22. Gasto Tributario de la Provincia de Córdoba en Normas de los Impuestos

Estimaciones para los ejercicios 2022 y 2023

En millones de pesos corrientes y participación porcentual en la recaudación provincial

GASTO TRIBUTARIO	Proyectado 2022		Presupuesto 2023	
	Mill. de pesos	% Recaudación Tributaria Prov.	Mill. de pesos	% Recaudación Tributaria Prov.
<b>TOTAL (excluidos regímenes de promoción)</b>	<b>22.471</b>	<b>7,7%</b>	<b>36.673</b>	<b>7,0%</b>
<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS</b>	<b>20.922</b>	<b>7,2%</b>	<b>34.144</b>	<b>6,5%</b>
<b>- Exenciones Subjetivas</b>	<b>4.096</b>	<b>1,4%</b>	<b>6.685</b>	<b>1,3%</b>
Las Bolsas de Comercio autorizadas a cotizar títulos o valores, los mercados de valores y la Bolsa de Cereales de Córdoba y la Cámara de Cereales y Afines de Córdoba Tribunal Arbitral (Art. 240°, inc 4°, CTP 2022)	S/D	S/D	S/D	S/D
Las asociaciones mutualistas constituidas de conformidad con las exigencias establecidas en la legislación vigente (Art. 240°, inc 5°, CTP 2022)	1.207	0,4%	1.970	0,4%
Los servicios de radiodifusión y televisión reglados por la Ley Nacional Nº 22285 -o la norma que la sustituya en el futuro- y agencias de noticias (Art. 240°, inc 6°, CTP 2022)	207	0,1%	338	0,1%
Las sociedades o empresas que se encuentren en procesos concursales, exclusivamente en aquellos casos en que el desarrollo de la misma actividad sea continuada por los trabajadores (Art. 240°, inc 10°, CTP 2022)	S/D	S/D	S/D	S/D
Los colegios, consejos o federaciones profesionales, las entidades sindicales o las asociaciones profesionales con personería gremial, y en todos los casos las entidades de cualquier grado que los agrupan, reguladas por las leyes respectivas, siempre que no persigan fines de lucro (Art. 240°, inc 12°, CTP 2022)	444	0,2%	724	0,1%
Las asociaciones, fundaciones o simples asociaciones destinadas a la rehabilitación de personas con discapacidades especiales o de beneficencia, siempre que no persigan fines de lucro y los ingresos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similar (Art. 240°, inc 13°, CTP 2022)	84	0,0%	137	0,0%
Los clubes, asociaciones, federaciones y/o confederaciones deportivas constituidos en forma jurídica como entidades civiles sin fines de lucro que tengan por finalidad la promoción de la práctica deportiva, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documentos similares (Art. 240°, inc 14, CTP 2022)	413	0,1%	673	0,1%
Las asociaciones, fundaciones o simples asociaciones, siempre que no persigan fines de lucro y los ingresos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similar (Art. 240°, inc 15, CTP 2022)	1.741	0,6%	2.842	0,5%
La Federación de Cooperativas Eléctricas y de Obras y Servicios Públicos Ltda. de la Provincia de Córdoba (Art. 240°, inc 15, CTP 2022)	S/D	S/D	S/D	S/D
<b>- Exenciones Objetivas</b>	<b>16.825</b>	<b>5,8%</b>	<b>27.459</b>	<b>5,3%</b>
La edición, distribución, venta y promoción de libros, apuntes, diarios, periódicos y revistas, en todo su proceso de creación, ya sea que la actividad la realice el propio editor, o terceros por cuenta de éste (Art. 241°, inc 3, CTP 2022)	40	0,0%	65	0,0%
Prestación de servicios públicos de agua potable o riego (Art. 241°, inc. 4, CTP 2022) y prestaciones de servicios básicos de energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, agua corriente, desagües y cloacas, efectuadas en el ámbito de la Zona Franca Córdoba (Art. 241°, inc 19, CTP 2022)	140	0,0%	229	0,0%
Los honorarios y/o retribuciones a directores, síndicos o miembros de consejos de vigilancia, las acordadas a los administradores de las sociedades regidas por las Leyes Nacionales Nº 19550 y Nº 27349, miembros de consejos de administración de otras sociedades, asociaciones y fundaciones y a los consejeros en el caso de cooperativas establecidas en el marco de la Ley Nacional Nº 20337 (Art. 241°, inc 8, CTP 2022)	3	0,0%	5	0,0%
Los honorarios y/o retribuciones provenientes del ejercicio de la actividad profesional con título universitario o terciario, de maestros mayores de obra -ciclo superior- otorgados por establecimientos reconocidos que emitan títulos oficiales y de oficios (gasistas, electricistas, plomeros, pintores y/o cualquier tipo de trabajo personal de idénticas características a las indicadas) (Art. 241°, inc 9, CTP 2022).	2.415	0,8%	3.941	0,8%
Las comisiones de Martilleros Públicos y Judiciales, en tanto la actividad no sea desarrollada en forma de empresa (Art. 241°, inc 10, CTP 2022).	0,08	0,0%	0,12	0,0%
La prestación del servicio de taxi, autoremise y transporte de escolares, cuando la actividad sea desarrollada con un solo vehículo propiedad del prestador (Art. 241°, inc 11, CTP 2022).	8	0,0%	13	0,0%
La prestación del servicio de transporte de cargas generales, cuando la actividad sea desarrollada con un solo vehículo de propiedad del prestador que cuenten con la debida autorización de la Dirección de Transporte de la Provincia de Córdoba y su capacidad de carga no exceda de 3.500 kilogramos; (Art. 241°, inc 12, CTP 2022).	18	0,0%	30,0	0,0%
El suministro de energía eléctrica a empresas agropecuarias, mineras, industriales, de grandes consumos -según la categorización del cuadro tarifario del prestador- y al Gobierno Provincial -Administración Central y Organismos Descentralizados-, con los alcances que determine la reglamentación (Art. 241°, inc 13, CTP 2022)	14	0,0%	23	0,0%
El transporte y/o la compraventa de energía eléctrica en el MEM (Art. 241°, inc 14, CTP 2022)	4	0,0%	7	0,0%

(cont. Tabla 22)

GASTO TRIBUTARIO	Proyectado 2022		Presupuesto 2023	
	Mill. de pesos	% Recaudación Tributaria Prov.	Mill. de pesos	% Recaudación Tributaria Prov.
<b>-(cont. exenciones objetivas)</b>				
La producción de programas científicos, culturales, periodísticos e informativos realizados en la Provincia para ser emitidos por radio o televisión (Art. 241º, inc 16, CTP 2022).	8	0,0%	14	0,0%
Los ingresos correspondientes a socios o accionistas de cooperativas de trabajo provenientes de los servicios prestados en las mismas (Art. 241º, inc 17, CTP 2022)	S/D	S/D	S/D	S/D
La prestación del servicio de transporte especial de personas, que sea realizado en unidades con capacidad máxima de quince (15) personas sentadas, desarrollada sin empleados, con un solo vehículo de su propiedad (Art. 241º, inc 18, CTP 2022)	3	0,0%	5	0,0%
El suministro de energía eléctrica a usuarios comprendidos en la categoría de Tarifa Solidaria para carenciados e indigentes, establecida por el prestador (Art. 241º, inc 20, CTP 2022).	S/D	S/D	S/D	S/D
Los ingresos provenientes del derecho a acceso a bibliotecas y museos y exposiciones de arte, en tanto las muestras posean un valor reconocido por instituciones oficiales rectoras en la especialidad (Art. 241º, inc 21, CTP 2022).	0,04	0,0%	0,06	0,0%
La producción primaria con explotación y/o establecimiento productivo en actividad que se encuentre ubicado en la Provincia de Córdoba, la actividad industrial, con excepción en ambos casos de las operaciones con consumidores finales y el suministro de gas -excepto la destinada a consumos residenciales- y electricidad (Art. 241º, inc 22, CTP 2022)				
- Producción primaria	4.742	1,6%	7.739	1,5%
- Producción Industrial	4.799	1,6%	7.831	1,5%
- Generación de energía	582	0,2%	950	0,2%
- Distribución de gas	137	0,0%	224	0,0%
La producción de espectáculos teatrales; la composición y representación de obras teatrales y los servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales (Art. 241º, inc 23, CTP 2022).	73	0,0%	119	0,0%
Ingresos atribuibles a fiduciarios cuando posean la calidad de beneficiarios de fideicomisos constituidos de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en relación, exclusivamente, a los derivados de los mencionados fideicomisos (Art. 241º, inc 24, CTP 2022).	S/D	S/D	S/D	S/D
Las actividades desarrolladas por los microemprendimientos nuevos comprendidos en el Programa para Emprendedores y Microemprendedores que se canalicen a través de la Subsecretaría de PyMES y de Microemprendimientos por el término de doce (12) meses a partir de la fecha de inicio de actividades (Art. 241º, inc 25, CTP 2022).	S/D	S/D	S/D	S/D
Los ingresos provenientes de actividades desarrolladas por agrupaciones de trabajadores que sean continuadoras de organizaciones o empresas, fallidas o con abandono manifiesto de sus titulares. Cuando la actividad sea realizada con la participación de capitales públicos o privados, ajenos a los trabajadores, la exención se limitará al porcentaje de participación de éstos últimos (Art. 241º, inc 26, CTP 2022)	S/D	S/D	S/D	S/D
Los ingresos que obtengan las Cooperativas Escolares Juveniles con Personería Jurídica constituidas conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 8569, derivados de la comercialización de bienes de propia producción y prestación de sus servicios (Art. 241º, inc 27, CTP 2022)	S/D	S/D	S/D	S/D
La actividad de producción, diseño, desarrollo y elaboración de software, con excepción de las operaciones con consumidores finales, en tanto la explotación y/o el establecimiento productivo se encuentren ubicados en la Provincia de Córdoba (Art. 241º, inc 28, CTP 2022)	755	0,3%	1.232	0,2%
Las operaciones de provisión, distribución o dispensación de especialidades medicinales para uso humano con destino a afiliados de obras sociales efectuadas por Agrupaciones de Colaboración o Uniones Transitorias u otros Contratos Asociativos constituidas por los fabricantes o laboratorios de dichos productos en el marco de convenios de suministro que celebren dichas agrupaciones con las referidas obras sociales (Art. 241º, inc 29, CTP 2022)	12	0,0%	20	0,0%
La prestación del servicio de vacunación antiaftosa, en el marco del Programa Nacional de Lucha contra la Fiebre Aftosa efectuada por entidades o asociaciones sin fines de lucro (Art. 241º, inc 30, CTP 2022)	S/D	S/D	S/D	S/D
La construcción, mantenimiento, conservación, modificación y/o mejoramiento de obras en la Provincia de Córdoba en el marco de la Ley Nº 8614, cuyo costo de ejecución se encuentre total o parcialmente a cargo de la Provincia (Art. 241º, inc 31, CTP 2022)	1.379	0,5%	2.250	0,4%
La actividad de Call Center, entendiéndose por tal a las bases de operaciones regionales, nacional o internacional cuya organización de recursos humanos, de tecnología informática y telefónica, por medio del funcionamiento conjunto de los mismos y el acceso a bases de datos, satisface necesidades empresariales propias o de terceros, tales como la venta, atención a clientes, confección de estadísticas y reclamos. La presente exención resultará de aplicación en tanto el establecimiento y/o explotación donde se desarrolle la actividad se encuentre ubicado en la Provincia de Córdoba (Art. 241º, inc 32, CTP 2022)	1.544	0,5%	2.521	0,5%
Los ingresos provenientes del ejercicio de la actividad literaria, pictórica, escultural o musical y cualquier otra actividad artística individual realizada por contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Art. 241º, inc 36, CTP 2022)	S/D	S/D	S/D	S/D
Los ingresos provenientes del ejercicio de la actividad del servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, en el marco de la Ley Nº 8669 y sus modificatorias (Art. 241º, inc 37, CTP 2022)	148	0,1%	241	0,0%
Los ingresos provenientes de la construcción y sus actividades complementarias, de la vivienda única familiar de interés social o aquella destinada a vivienda social (Art. 241º, inc 38, CTP 2022)	S/D	S/D	S/D	S/D
Los ingresos provenientes del ejercicio de la actividad de producción de contenidos audiovisuales desarrolladas dentro del ámbito del territorio de la Provincia de Córdoba cuyos (Art. 241º, inc 39, CTP 2022)	S/D	S/D	S/D	S/D

(cont. Tabla 22)

GASTO TRIBUTARIO	Proyectado 2022		Presupuesto 2023	
	Mill. de pesos	% Recaudación Tributaria Prov.	Mill. de pesos	% Recaudación Tributaria Prov.
<b>IMPUESTO INMOBILIARIO</b>	<b>1.435</b>	<b>0,5%</b>	<b>2.341</b>	<b>0,4%</b>
<b>- Exenciones Subjetivas</b>	<b>1.080</b>	<b>0,4%</b>	<b>1.762</b>	<b>0,3%</b>
Los inmuebles pertenecientes a fundaciones, colegios o consejos profesionales, asociaciones civiles y mutualistas, simples asociaciones y entidades religiosas que no persigan fines de lucro, a los centros vecinales constituidos, y los afectados al funcionamiento de las sedes cuando se trate de asociaciones sindicales con personería gremial (Art. 194º, inc 2, CTP 2022).	414	0,1%	676	0,1%
Los inmuebles históricos de propiedad privada sujetos al régimen de la Ley Nacional N° 12665 (Art. 194º, inc 5, CTP 2022).	5	0,0%	7	0,0%
El inmueble perteneciente a personas adultas mayores que resulten contribuyentes del gravamen y, en todos los casos, cumplan los requisitos y/o condiciones que a tal efecto establezca el Poder Ejecutivo Provincial (Art. 194º, inc 6, CTP 2022).	627	0,2%	1.023	0,2%
Los inmuebles afectados como sede de los partidos políticos reconocidos legalmente (Art. 194º, inc 7, CTP 2022).	0,05	0,0%	0,08	0,0%
Los inmuebles afectados a explotaciones cuyos titulares se encuentren en procesos concursales, fallidos o hubieren abandonado la explotación de manera ostensible y con riesgo para la continuidad de la empresa, exclusivamente en aquellos casos en que la actividad de la organización o empresa sea continuada por agrupaciones de trabajadores, cualquiera sea la modalidad de gestión asumida por estos. Cuando la actividad sea realizada con la participación de capitales públicos o privados, ajenos a los trabajadores, la exención se proporcionará al porcentaje de participación de éstos últimos (Art. 194º, inc 8, CTP 2022)	S/D	S/D	S/D	S/D
Las parcelas baldías destinadas exclusivamente a pasillos de uso común de uno o más inmuebles internos sin otra salida a la vía pública (Art. 194º, inc 9; CTP 2022)	34	0,0%	56	0,0%
<b>- Exenciones Objetivas</b>	<b>355</b>	<b>0,1%</b>	<b>579</b>	<b>0,1%</b>
La Iglesia Católica, por los inmuebles destinados al culto, a la vivienda de sus sacerdotes y religiosas, a la enseñanza o demás obras de bien común (Art. 193º, inc 2, CTP 2022).	247	0,1%	403	0,1%
El inmueble destinado a la vivienda permanente del contribuyente o su grupo familiar que convive con él cuando el mismo sea categorizado como hogar indigente dentro del programa de "Reconstrucción Social" instaurado por Decreto N° 1214/2006 (Art. 193º, inc 6, CTP 2022)	108	0,0%	177	0,0%
<b>IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR</b>	<b>115</b>	<b>0,0%</b>	<b>187</b>	<b>0,0%</b>
<b>- Exenciones Subjetivas</b>	<b>115</b>	<b>0,0%</b>	<b>187</b>	<b>0,0%</b>
Los automotores de propiedad exclusiva de personas con discapacidad, conforme lo previsto en las Leyes Nacionales N° 22431 y N° 24901 y sus normas complementarias, o de aquellas que se encuentren con un porcentaje de incapacidad laboral igual o superior al sesenta y seis por ciento (66%), en ambos casos de carácter permanente y acreditado fehacientemente con certificado médico de instituciones estatales (Art. 310º, inc 2, CTP 2022).	91	0,0%	149	0,0%
Los automotores y acoplados de propiedad de cuerpos de bomberos voluntarios, organizaciones de ayuda a personas con discapacidad que conforme a sus estatutos no persigan fines de lucro e instituciones de beneficencia que se encuentren legalmente reconocidas como tales (Art. 310º, inc 3, CTP 2022).	20	0,0%	32	0,0%
Los automotores afectados a explotaciones cuyos titulares se encuentren en procesos concursales, fallidos o hubieren abandonado la explotación de manera ostensible y con riesgo para la continuidad de la empresa, exclusivamente en aquellos casos en que la actividad de la organización o empresa sea continuada por agrupaciones de trabajadores. Cuando la actividad sea realizada con la participación de capitales públicos o privados, ajenos a los trabajadores, la exención se proporcionará al porcentaje de participación de éstos últimos (Art. 310º, inc 7, CTP 2022).	S/D	S/D	S/D	S/D
Los automotores de propiedad del Arzobispado y los Obispos de la Provincia y de la Iglesia Católica y las instituciones religiosas debidamente inscriptas y reconocidas (Art. 310º, inc 9 y 10, CTP 2022).	3	0,0%	6	0,0%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 23. Gasto Tributario de la Provincia de Córdoba en Regímenes de Promoción Económica**

Estimaciones para los años 2022 y 2023

En millones de pesos corrientes y participación porcentual en la recaudación provincial

GASTO TRIBUTARIO	Proyectado 2022		Presupuesto 2023	
	Millones de pesos	% Recaudación Tributaria Prov.	Millones de pesos	% Recaudación Tributaria Prov.
<b>TOTAL</b>	<b>9.390</b>	<b>3,2%</b>	<b>15.324</b>	<b>2,9%</b>
<b>I - Promoción y Desarrollo Industrial. Ley Nº 9121 y Decreto Nº 1408/03, Ley 6230, Ley 9727 y Ley 10792</b>	<b>8.763</b>	<b>3,0%</b>	<b>14.302</b>	<b>2,7%</b>
- Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos	8.468	2,9%	13.819	2,6%
- Exención Impuesto Inmobiliario	295	0,1%	482	0,1%
- Exención Impuesto Automotor	0,7	0,0%	1,2	0,0%
- Exención Impuesto a los Sellos	S/D		S/D	
<b>II - Promoción Economía del Conocimiento. Ley Nº 10649</b>	<b>400</b>	<b>0,1%</b>	<b>653</b>	<b>0,1%</b>
- Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos	399	0,1%	652	0,1%
- Exención Impuesto Inmobiliario	1	0,0%	2	0,0%
<b>III - Promoción y Desarrollo Turístico. Leyes Nº 7232, Nº 9124 y Decretos Reglamentarios</b>	<b>137</b>	<b>0,0%</b>	<b>223</b>	<b>0,0%</b>
- Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos	96	0,0%	156	0,0%
- Exención Impuesto Inmobiliario	41	0,0%	66	0,0%
<b>IV - Régimen Especial de protección y promoción laboral para las personas disminuidas. Leyes Nº 5624 y Nº 8834</b>	<b>23</b>	<b>0,0%</b>	<b>38</b>	<b>0,0%</b>
- Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos	3	0,0%	5	0,0%
- Exención Impuesto Inmobiliario	20	0,0%	33	0,0%
<b>V - Call Center y Web Hosting. Ley Nº 9232 y Decreto Nº 683/02</b>	<b>40</b>	<b>0,0%</b>	<b>66</b>	<b>0,0%</b>
- Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos	40	0,0%	66	0,0%
- Exención Impuesto Inmobiliario	S/D		S/D	
- Exención Impuesto a los Sellos	S/D		S/D	
<b>VI - Régimen de Conservación de Areas Naturales y Creación del Servicio Provincial de Areas Naturales, Ley Nº 6964. Inversiones para Bosques Cultivados, Ley Nº 8855. Dto. Nº891/93</b>	<b>17</b>	<b>0,0%</b>	<b>28</b>	<b>0,0%</b>
- Exención Impuesto Inmobiliario	17	0,0%	28,1	0,0%
- Exención Impuesto a los Sellos	S/D		S/D	
<b>VII - Emergencia Agropecuaria. Decretos Varios</b>	<b>0,3</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,4</b>	<b>0,0%</b>
- Exención Impuesto Inmobiliario	0,3	0,0%	0,4	0,0%
<b>VIII - Emergencia Agropecuaria. Decretos Varios</b>	<b>8,4</b>	<b>0,0%</b>	<b>13,8</b>	<b>0,0%</b>
- Exención Impuesto Inmobiliario	8,4	0,0%	13,8	0,0%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

## ANEXO G. UNIFICACIÓN TRIBUTARIA

**Tabla 24. Cantidad de Municipios y Comunas adheridos al Monotributo Unificado Córdoba (MUC)**

Acumulado a cada año

<b>Año</b>	<b>Adhesiones</b>
2018	30
2019	69
2020	96
2021	112
2022 <sup>/1</sup>	119
2023 <sup>/2</sup>	131

*Nota: /1 Al 31 de octubre; /2 Proyectado.*

*Fuente: Ministerio de Finanzas.*

**Tabla 25. Cantidad de Municipios y Comunas adheridos al Impuesto Automotor Unificado (IAU)**

Acumulado a cada año

<b>Año</b>	<b>Adhesiones</b>
2018	60
2019	139
2020	160
2021	186
2022 <sup>/1</sup>	205
2023 <sup>/2</sup>	215

*Nota: /1 Al 31 de octubre; /2 Proyectado.*

*Fuente: Ministerio de Finanzas.*

## ANEXO H. TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS Y COMUNAS

**Tabla 26. Transferencias Automáticas y No Automáticas a Municipios y Comunas**

En millones de pesos corrientes y variación porcentual interanual

Tipo de Transferencia	Proyección Cierre 2022	Presupuesto 2023	Variación \$	Variación %	
				Nominal	Real <sup>/1</sup>
<b>Automáticas <sup>/2</sup></b>	<b>135.847</b>	<b>241.041</b>	<b>105.193</b>	<b>77,4%</b>	<b>10,9%</b>
Coparticipación <sup>/3</sup>	135.572	240.765	105.193	77,6%	11,0%
Bono de la Nación Argentina Consenso Fiscal	276	276	0	0,0%	-37,5%
<b>No automáticas</b>	<b>22.757</b>	<b>37.819</b>	<b>15.061</b>	<b>66,2%</b>	<b>3,9%</b>
Subsidios a Municipios y Entes Comunales	6.532	11.250	4.718	72,2%	7,6%
Otras Transferencias a Municipios y Entes Comunales	16.225	26.569	10.344	63,8%	2,3%
<b>Total</b>	<b>158.605</b>	<b>278.859</b>	<b>120.255</b>	<b>75,8%</b>	<b>9,9%</b>

*Nota: /1 En base a inflación esperada de 60% para el año 2023; /2 Incluye transferencias corrientes y de capital; /3 Incluye lo transferido por Coparticipación, Fo.Fin.Des, FASAMU, Fondo de Desequilibrios, y Compensación Consenso Fiscal pto II inc a.*

*Fuente: Ministerio de Finanzas.*

**Tabla 27. Transferencias No Automáticas a Municipios y Comunas en concepto de Subsidios**

En millones de pesos corrientes y variación porcentual interanual

Programa	Proyección Cierre 2022	Presupuesto 2023	Variación \$	Variación %	
				Nominal	Real <sup>/1</sup>
611-Asistencia al Transporte Público	6.292	10.613	4.320,7	68,7%	5,4%
602-Boleto Educativo Gratuito (B.E.G) - Ley 10031	159	395	235,8	148,1%	55,0%
208-Fondo Permanente para la Atención de Situaciones de Desastres	50	200	150,0	300,0%	150,0%
258-Políticas Activas Para El Desarrollo Agropecuario	0	20	20,0	100,0%	25,0%
560-(C.E) Fondo para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos Ley N° 9088	4	11	7,3	200,0%	87,5%
770-Comunidades Regionales	0	3	3,4	100,0%	25,0%
140-Ministerio De Empleo Y Formación Profesional - Actividades Centrales	0	2	1,6	100,0%	25,0%
Otros Programas Subsidados	27	6	-21,3	-77,7%	-86,1%
<b>Total</b>	<b>6.532</b>	<b>11.250</b>	<b>4.717,6</b>	<b>72,2%</b>	<b>7,6%</b>

*Nota: /1 En base a inflación esperada de 60% para el año 2023.*

*Fuente: Ministerio de Finanzas.*

**Tabla 28. Otras Transferencias No Automáticas a Municipios y Comunas**

En millones de pesos corrientes y variación porcentual interanual

Programa	Proyección Cierre 2022	Presupuesto 2023	Variación \$	Variación %	
				Nominal	Real <sup>/1</sup>
213-(P.A.I.Cor.) Programa Asistencia Integral Córdoba	4.489	7.434	2.944	65,6%	3,5%
717-Financiamiento Municipios Y Comunas <sup>2</sup>	4.641	9.210	4.569	98,4%	24,0%
462-Programa Sumar - Ex-Plan Nacer -Resolucion N° 00425/05	1.104	1.930	827	74,9%	9,3%
718-Acciones Territoriales, Vinculación Estratégica Y Fondo Complementario Acuerdo Federal	775	1.658	883	113,9%	33,7%
854-Comercio	0	250	250	100,0%	25,0%
168-Innovación Y Modernización De Municipios Y Comunas	0	163	163	100,0%	25,0%
208-Fondo Permanente Para La Atención De Situaciones De Desastres	10	100	90	900,0%	525,0%
471-Integración Sanitaria	37	60	23	63,0%	1,9%
555-Ambiente	22	60	38	171,5%	69,7%
Otras Transferencias	5.147	5.704	557	10,8%	-30,7%
<b>Total</b>	<b>16.225</b>	<b>26.569</b>	<b>10.344</b>	<b>63,8%</b>	<b>2,3%</b>

*Nota: /1 En base a inflación esperada de 60% para el año 2023; /2 Incluye Fondo para la Descentralización de Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales.*

*Fuente: Ministerio de Finanzas.*

# ANEXO I. RESPONSABILIDAD FISCAL: ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO (AIF) DE LA APNF

**Tabla 29. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) de la APNF**

Presupuesto 2023. En millones de pesos

CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA				SUBTOTAL (5)=(1)+(2)+(3)+(4)
	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCEN. (2)	FDOS. FID. Y CTAS. ESP. (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	
<b>I- INGRESOS CORRIENTES</b>	1.749.813.739	2.975.605	1.000.000	283.201.571	2.036.990.915
<b>Tributarios</b>	1.537.690.849	0	0	0	1.537.690.849
- De Origen Provincial	583.756.885	0	0	0	583.756.885
- De Origen Nacional	953.843.964	0	0	0	953.843.964
<b>Contribuciones a la Seguridad Social</b>	0	0	0	278.013.844	278.013.844
<b>No Tributarios</b>	57.395.658	2.313.161	0	5.187.727	64.896.546
- Regalías	0	0	0	0	0
- Otros No Tributarios	57.395.658	2.313.161	0	5.187.727	64.896.546
<b>Vta. Bienes y Serv. De la Adm. Pública</b>	1.402.237	409.372	0	0	1.811.609
<b>Rentas de la Propiedad</b>	65.927.362	211.792	1.000.000	0	67.139.154
<b>Transferencias Corrientes</b>	87.487.633	41.280	0	0	87.528.913
<b>II - GASTOS CORRIENTES</b>	1.265.788.972	69.446.632	490.463	337.082.991	1.662.788.058
<b>Gastos de Consumo</b>	836.797.467	20.720.458	282.638	3.587.038	861.297.601
- Personal	669.391.272	14.564.364	0	3.043.236	686.998.872
- Bienes y Servicios	167.406.195	6.156.094	282.638	543.802	174.388.729
- Otros Gastos	0	0	0	0	0
<b>Rentas de la Propiedad</b>	4.362.519	37.688.252	0	96.722	42.147.493
<b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>	0	0	0	333.334.907	333.334.907
<b>Transferencias Corrientes</b>	420.123.641	1.036.922	207.825	64.324	421.432.712
- Al Sector Privado	132.583.038	1.028.384	207.825	0	133.799.239
- Al Sector Público	287.590.611	8.538	0	64.324	287.633.473
A Municipios	277.036.470	6.000	0	0	277.042.470
Otros del Sector Público	10.524.141	2.538	0	64.324	10.591.003
- Al Sector Externo	0	0	0	0	0
<b>Otros Gastos</b>	4.575.345	0	0	0	4.575.345
<b>III - RESULTADO ECONÓMICO (III)</b>	484.044.767	-66.470.627	509.537	-53.881.420	374.202.857
<b>IV - INGRESOS DE CAPITAL</b>	40.191.219	1.333.902	0	0	41.435.121
<b>Recursos Propios de Capital</b>	0	0	0	0	0
<b>Transferencias de Capital</b>	36.516.963	1.333.614	0	0	37.850.577
<b>Disminución de la Inversión Financiera</b>	-3.584.256	288	0	0	-3.584.544
<b>V - GASTOS DE CAPITAL</b>	271.978.659	162.031.498	0	23.626	374.033.183
<b>Inversión Real Directa</b>	189.673.118	74.546.004	0	23.626	264.242.748
<b>Transferencias de Capital</b>	27.675.948	27.486.401	0	0	55.161.349
- Al Sector Privado	6.981.186	918.783	0	0	7.899.949
- Al Sector Público	20.694.762	26.566.618	0	0	47.261.400
A Municipios	6.610.034	0	0	0	6.610.034
Otros del Sector Público	14.084.748	26.566.618	0	0	40.651.366
- Al Sector Externo	0	0	0	0	0
<b>Inversión Financiera</b>	44.334.626	93	0	0	44.334.719
<b>Otros Gastos</b>	10.294.367	0	0	0	10.294.367
<b>VI - INGRESOS TOTALES (I+IV)</b>	1.789.914.958	4.309.507	1.000.000	283.201.571	2.078.426.036
<b>VII - GASTOS TOTALES (II+V)</b>	1.537.747.631	161.477.130	490.463	337.106.617	2.036.821.241
<b>VIII - GASTOS PRIMARIOS (VII+Rentas de la Propiedad)</b>	1.533.384.512	123.788.878	490.463	337.009.895	1.994.673.748
<b>IX - RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)</b>	252.167.327	-167.167.623	509.537	-53.905.046	41.604.795
<b>X - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>	27.717.085	193.075.770	23.081.650	56.282.356	300.166.861
<b>XI - GASTOS FIGURATIVOS</b>	269.849.495	6.106.832	24.210.534	0	300.166.861
<b>XII - RESULTADO PRIMARIO (XI-XII)</b>	266.530.446	-119.479.371	509.537	-53.808.324	83.752.288
<b>XIII - RESULTADO FINANCIERO (IX+X-I)</b>	10.035.517	-29.801.315	-609.347	2.377.310	-17.078.835
<b>XIV - FUENTES FINANCIERAS</b>	58.147.845	163.934.778	609.347	14.996.656	177.688.626
<b>Disminución de la Inversión Financiera</b>	12.817.668	780.318	609.347	0	14.207.233
- Uso del Fondo Anticíclico	0	0	0	0	0
- Disminución de Caja y Banco	0	0	0	0	0
- Otros	12.817.668	780.318	609.347	0	14.207.233
<b>Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos</b>	27.970.515	163.154.460	0	0	131.124.975
- Colocación de Títulos Públicos	27.970.515	46.773.262	0	0	74.743.777
- Obtención de Prestamos de Organismos Internacionales	0	42.921.325	0	0	42.921.325
- Asistencia Financiera del Gobierno Nacional	0	80.000	0	0	80.000
- Obtención de Otros Prestamos	0	13.379.874	0	0	13.379.874
- Aumento de Deuda Flotante	0	0	0	0	0
<b>Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras</b>	17.358.966	0	0	14.996.656	32.355.622
<b>XV - APLICACIONES FINANCIERAS</b>	68.182.566	133.736.093	0	17.373.966	219.292.625
<b>Inversión Financiera</b>	22.370.515	46.774.262	0	0	69.144.777
- Integración del Fondo Anticíclico	0	0	0	0	0
- Incremento de Caja y Banco	0	0	0	0	0
- Otros	22.370.515	46.774.262	0	0	69.144.777
<b>Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos</b>	30.815.395	86.961.831	0	15.000	117.792.226
- Amortización de Títulos Públicos	22.355.302	57.056.002	0	15.000	79.426.304
- Devolución de Prestamos de Organismos Internacionales	1.357.044	28.548.147	0	0	29.905.191
- Devolución de Otros Prestamos	7.103.049	1.357.682	0	0	8.460.731
- Disminución de Deuda Flotante de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
<b>Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras</b>	14.996.656	0	0	17.358.966	32.355.622

Notas: /1 Administración Central con conversores aprobados por El CFRF para la consolidación; /2 Corresponde a los siguientes Organismos Descentralizados: Agencias (Conectividad, Córdoba Deportes, Turismo, Cultura, Joven, Innovar y Emprender, Inversión y Financiamiento Y PROCÓRDOBA), Entes Reguladores (ERSEP), Universidad Provincial de Córdoba, Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRH), Centro de Excelencia En Productos y Procesos (CEPROCOR) y el Archivo de la Memoria; /3 Corresponde al Fondo de Desarrollo Agropecuario (FDA); /4 Corresponde a la Caja De Jubilaciones, Retiros y Pensiones de la Provincia de Córdoba, con Conversores Aprobados por el CFRF para la Consolidación. Fuente: Ministerio de Finanzas.

## ANEXO J. PROYECCIONES PLURIANUALES

**Tabla 30. Proyección Plurianual del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) de la Administración General**

En millones de pesos

Concepto	2023	2024	2025
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>1.685.098</b>	<b>2.473.488</b>	<b>3.354.995</b>
<b>Ingresos Impositivos</b>	<b>1.520.491</b>	<b>2.232.428</b>	<b>3.028.464</b>
Impuestos Provinciales	583.757	857.422	1.163.179
Participación Federal de Impuestos	771.919	1.133.795	1.538.106
Impuestos Nacionales	164.815	241.211	327.179
<b>Ingresos No Impositivos</b>	<b>57.396</b>	<b>83.789</b>	<b>113.329</b>
<b>Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>1.402</b>	<b>2.060</b>	<b>2.794</b>
<b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>65.927</b>	<b>96.634</b>	<b>130.941</b>
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>39.882</b>	<b>58.578</b>	<b>79.467</b>
Transferencias Corrientes de Origen Provincial	3.960	5.816	7.891
Transferencias Corrientes de Origen Nacional	30.184	44.334	60.144
Otras Transferencias Corrientes	5.738	8.427	11.433
<b>Erogaciones Corrientes</b>	<b>1.313.750</b>	<b>1.895.674</b>	<b>2.536.749</b>
Personal	669.301	963.794	1.281.846
Bienes de Consumo	38.526	55.477	73.785
Servicios No Personales	128.880	185.588	246.832
Previsión Presupuestaria Corriente	25.125		
Intereses y Gastos Financieros	4.363	3.393	1.827
Transferencias para Erogaciones Corrientes	468.105	687.423	932.460
Economías de Gestión	-20.550		
<b>AHORRO CORRIENTE</b>	<b>371.348</b>	<b>577.814</b>	<b>818.247</b>
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>67.818</b>	<b>42.139</b>	<b>48.625</b>
Recupero de Préstamos	3.584	3.656	3.729
Transferencias de Capital	64.234	38.483	44.896
<b>Erogaciones de Capital</b>	<b>429.131</b>	<b>615.187</b>	<b>834.562</b>
Transferencias para Erogaciones de Capital	184.828	271.476	368.284
Bienes de Capital	21.980	32.284	43.796
Trabajos Públicos	167.441	245.937	333.638
Bienes Preexistentes	253	371	504
Previsión Presupuestaria de Capital	40.729		
Activos Financieros	44.335	65.119	88.340
Economías de Gestión	-30.434		
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>1.752.916</b>	<b>2.515.627</b>	<b>3.403.620</b>
<b>EROGACIONES TOTALES</b>	<b>1.742.881</b>	<b>2.510.861</b>	<b>3.371.311</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>10.036</b>	<b>4.766</b>	<b>32.310</b>
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>58.147</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Uso del Crédito	27.971		
Remanente de Ejercicios Anteriores	9.724		
Variaciones Patrimoniales	20.452		
<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>68.183</b>	<b>4.766</b>	<b>32.310</b>
Amortización de la Deuda	30.815	29.035	35.865
Variaciones Patrimoniales			
Otras Aplicaciones Financieras	37.367	-24.269	-3.555
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>10.036</b>		
<b>FUENTES FINANCIERAS NETAS</b>	<b>-10.036</b>		
<b>RESULTADO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 31. Proyección Plurianual del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) de la APNF**

En millones de pesos

Concepto	2023	2024	2025
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>2.036.991</b>	<b>2.918.955</b>	<b>3.959.316</b>
<b>Ingresos Impositivos</b>	<b>1.537.601</b>	<b>2.257.559</b>	<b>3.062.557</b>
Impuestos Provinciales	583.757	857.422	1.163.179
Participación Federal de Impuestos	771.919	1.133.795	1.538.106
Impuestos Nacionales	164.815	241.211	327.179
Otros <sup>/1</sup>	17.110	25.131	34.093
<b>Contribuciones a la Seguridad Social</b>	<b>278.014</b>	<b>408.347</b>	<b>553.963</b>
<b>Ingresos No Impositivos</b>	<b>64.897</b>	<b>94.805</b>	<b>128.273</b>
<b>Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>1.812</b>	<b>2.661</b>	<b>3.610</b>
<b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>67.139</b>	<b>96.945</b>	<b>131.363</b>
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>87.529</b>	<b>58.639</b>	<b>79.549</b>
Transferencias Corrientes de Origen Provincial	4.979	5.816	7.891
Transferencias Corrientes de Origen Nacional	68.940	44.365	60.186
Otras Transferencias Corrientes	13.610	8.457	11.473
<b>Erogaciones Corrientes</b>	<b>1.662.788</b>	<b>2.381.607</b>	<b>3.173.232</b>
Personal	686.909	989.149	1.315.568
Bienes de Consumo y Servicios No Personales	174.389	251.120	333.989
Prestaciones de la Seguridad Social	333.335	480.002	638.403
Previsión Presupuestaria Corriente	25.125		
Intereses y Gastos Financieros	42.147	51.474	55.916
Intereses	41.775		
Gastos Financieros	372		
Transferencias para Erogaciones Corrientes	421.433	609.863	829.356
Economías de Gestión	-20.550		
<b>AHORRO CORRIENTE</b>	<b>374.203</b>	<b>537.347</b>	<b>786.084</b>
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>41.435</b>	<b>43.453</b>	<b>49.965</b>
Recupero de Préstamos	3.585	3.656	3.729
Transferencias de Capital	37.851	39.797	46.236
<b>Erogaciones de Capital</b>	<b>374.033</b>	<b>537.658</b>	<b>735.407</b>
Transferencias para Erogaciones de Capital	55.161	84.459	120.597
Inversión Real Directa	264.243	388.080	526.469
Previsión Presupuestaria de Capital	40.729		
Activos Financieros	44.335	65.119	88.340
Economías de Gestión	-30.434		
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>2.078.426</b>	<b>2.962.407</b>	<b>4.009.281</b>
<b>EROGACIONES TOTALES</b>	<b>2.036.821</b>	<b>2.919.266</b>	<b>3.908.638</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>41.605</b>	<b>43.142</b>	<b>100.642</b>
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>177.688</b>	<b>117.487</b>	<b>185.608</b>
Uso del Crédito	131.125	0	0
Remanente de Ejercicios Anteriores y Variaciones Patrimoniales	46.563	117.487	185.608
<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>219.293</b>	<b>160.628</b>	<b>286.250</b>
Amortización de la Deuda	117.792	141.747	244.173
Otras Aplicaciones Financieras y Variaciones Patrimoniales	101.500	18.882	42.077
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>41.605</b>		
<b>FUENTES FINANCIERAS NETAS</b>	<b>-41.605</b>		
<b>RESULTADO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Nota: /1 Incluye recaudación de IVA y Bienes Personales destinados a la Seguridad Social.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 32. Proyección Plurianual de Ingresos de la Administración General por Rubro**

En millones de pesos

Concepto	2023	2024	2025
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>1.685.098</b>	<b>2.473.488</b>	<b>3.354.995</b>
<b>Ingresos Impositivos</b>	<b>1.520.491</b>	<b>2.232.428</b>	<b>3.028.464</b>
<b>Impuestos Provinciales</b>	<b>583.757</b>	<b>857.422</b>	<b>1.163.179</b>
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	468.475	688.096	933.471
Impuesto Inmobiliario	34.626	50.859	68.995
Impuesto de Sellos	64.898	95.322	129.314
Impuesto Propiedad Automotor	15.718	23.086	31.319
Impuesto a las Embarcaciones	40	59	80
<b>Participación Federal de Impuestos</b>	<b>771.919</b>	<b>1.133.795</b>	<b>1.538.106</b>
Coparticipación Federal de Impuestos	654.997	962.060	1.305.130
Financiamiento Educativo	116.922	171.735	232.976
<b>Impuestos Nacionales</b>	<b>164.815</b>	<b>241.211</b>	<b>327.179</b>
Ley N° 24699 - Bs. Personales Distribuidos según Ley 23548	32.267	47.394	64.294
Regimen Simplif.P/Pequeños Contribuyentes - Ley N° 24977	1.844	2.708	3.674
Servicios Nacionales Transferidos	125	125	125
Fondo Educativo			
Impuesto a los Combustibles - Obras De Vialidad Provincial	4.643	6.820	9.252
Impuesto a los Combustibles - Obras De Infraestructura	2.038	2.993	4.061
Impuesto a los Combustibles - Fo.Na.Vi.	6.331	9.298	12.614
Fondo Especial desarrollo Eléctrico del Interior - F.E.D.E.I.	550	0	0
Denuncia Pacto Fiscal -Recursos a Cuenta por Diferencia de Coparticipación Ley N° 10.077	6	6	6
Fondo para Infraestructura y Programas Sociales	117.011	171.865	233.153
<b>Ingresos No Impositivos</b>	<b>57.396</b>	<b>83.789</b>	<b>113.329</b>
<b>Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>1.402</b>	<b>2.060</b>	<b>2.794</b>
<b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>65.927</b>	<b>96.634</b>	<b>130.941</b>
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>39.882</b>	<b>58.578</b>	<b>79.467</b>
Transferencias Corrientes de Origen Provincial	3.960	5.816	7.891
Transferencias Corrientes de Origen Nacional	30.184	44.334	60.144
Otras Transferencias Corrientes	5.738	8.427	11.433
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>67.818</b>	<b>42.139</b>	<b>48.625</b>
<b>Recupero de Préstamos</b>	<b>3.584</b>	<b>3.656</b>	<b>3.729</b>
Recupero de Préstamos Personas Físicas	1.547	1.578	1.609
Recupero de Préstamos Municipios y Comunas	1.713	1.747	1.782
Otro Recupero de Préstamos	324	331	337
<b>Transferencias de Capital</b>	<b>64.234</b>	<b>38.483</b>	<b>44.896</b>
Aportes de Organismos del Sector Público Provincial	27.717	0	0
Aportes de Organismos del Sector Público Nacional	23.629	25.337	31.487
Otras Transferencias de Capital	12.888	13.146	13.409
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>1.752.916</b>	<b>2.515.627</b>	<b>3.403.620</b>

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 33.a. Proyección Plurianual de Gastos de la Administración por Finalidad y Función**

Año 2023

En millones de pesos

Finalidad y Función	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
<b>1-Administración Gubernamental</b>	<b>441.280</b>	<b>15.809</b>	<b>457.089</b>
1-Legislativa	6.769	71	6.841
2-Judicial	123.608	8.752	132.360
<b>3-Administración General</b>	<b>20.869</b>	<b>3.141</b>	<b>24.010</b>
1-Dirección Superior Ejecutiva	5.552	84	5.636
2-Servicios Generales	15.317	3.057	18.374
<b>4-Relaciones Interiores</b>	<b>238.763</b>	<b>2.283</b>	<b>241.046</b>
1-Coparticipación Impositiva	238.758	2.283	241.041
2-Fortalecimiento a Municipios	6	0	6
<b>5-Administración Fiscal</b>	<b>45.047</b>	<b>1.493</b>	<b>46.539</b>
<b>6-Control de la Gestión Pública</b>	<b>5.642</b>	<b>53</b>	<b>5.695</b>
<b>7-Información y Estadísticas Básicas</b>	<b>581</b>	<b>16</b>	<b>598</b>
<b>2-Servicios de Seguridad y Justicia</b>	<b>181.584</b>	<b>14.252</b>	<b>195.836</b>
1-Seguridad Interior	146.437	4.698	151.135
2-Sistema Penal	30.311	1.067	31.379
3-Administración de la Seguridad	3.047	8.460	11.507
4-Justicia	1.789	26	1.815
<b>3-Servicios Sociales</b>	<b>651.009</b>	<b>133.125</b>	<b>784.134</b>
<b>1-Salud</b>	<b>129.405</b>	<b>8.719</b>	<b>138.125</b>
2-Medicina Asistencial	115.577	745	116.322
3-Saneamiento Ambiental	2.153	386	2.539
4-Administración de la Salud	11.675	7.588	19.263
<b>2-Promoción y Asistencia Social</b>	<b>66.321</b>	<b>41.615</b>	<b>107.936</b>
1-Promoción Social	12.043	5.767	17.810
2-Asistencia Social	46.649	33.345	79.994
3-Administración de Promoción y Asistencia Social	7.629	2.503	10.131
<b>4-Educación y Cultura</b>	<b>450.286</b>	<b>63.290</b>	<b>513.576</b>
1-Enseñanza Inicial y Primaria	123.127	160	123.287
2-Enseñanza Media y Técnica	121.500	0	121.500
3-Enseñanza Superior y Universitaria	21.949	119	22.068
4-Regímenes Especiales	18.713	0	18.713
5-Administración de la Educación	156.113	61.858	217.971
6-Cultura	7.005	1.117	8.122
7-Deportes y Recreación	1.880	36	1.915
<b>5-Ciencia y Técnica</b>	<b>1.927</b>	<b>167</b>	<b>2.094</b>
<b>6-Trabajo</b>	<b>1.674</b>	<b>41</b>	<b>1.715</b>
1-Promoción del Empleo y la Capacitación	33	0	34
2-Fiscalización Laboral	1.641	41	1.682
<b>7-Vivienda y Urbanismo</b>	<b>1.395</b>	<b>19.293</b>	<b>20.688</b>
<b>4-Servicios Económicos</b>	<b>52.515</b>	<b>286.477</b>	<b>338.992</b>
<b>1-Energía, Combustibles Y Minería</b>	<b>738</b>	<b>1.900</b>	<b>2.638</b>
1-Generación y Distribución de Energía	53	1.844	1.897
2-Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos	323	1	324
3-Promoción, Control y Fiscalización	361	55	416
<b>2-Comunicaciones</b>	<b>995</b>	<b>2.738</b>	<b>3.734</b>
<b>3-Transporte</b>	<b>1.405</b>	<b>91.337</b>	<b>92.743</b>
1-Rutas y Caminos	1.405	91.337	92.743
<b>5-Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables</b>	<b>4.981</b>	<b>47.697</b>	<b>52.678</b>
<b>6-Industria</b>	<b>1.397</b>	<b>4</b>	<b>1.401</b>
<b>7-Comercio, Turismo y Otros Servicios</b>	<b>3.120</b>	<b>1.002</b>	<b>4.123</b>
1-Comercio, Almacenamiento y Depósito	1.233	352	1.585
2-Turismo	1.887	651	2.538
<b>8-Seguros y Finanzas</b>	<b>1.470</b>	<b>0</b>	<b>1.470</b>
<b>9-Administración de los Servicios Económicos</b>	<b>38.408</b>	<b>141.797</b>	<b>180.205</b>
<b>5-Deuda Pública</b>	<b>4.106</b>	<b>30</b>	<b>4.136</b>
<b>6-A Clasificar</b>	<b>-16.743</b>	<b>-20.562</b>	<b>-37.306</b>
1-Economías de Gestión	-20.550	-30.434	-50.984
2-Previsión Presupuestaria	3.807	9.872	13.679
<b>Total General</b>	<b>1.313.750</b>	<b>429.131</b>	<b>1.742.881</b>

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 33.b. Proyección Plurianual de Gastos de la Administración por Finalidad y Función**

Año 2024

En millones de pesos

Finalidad y Función	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
<b>1-Administración Gubernamental</b>	<b>637.635</b>	<b>21.851</b>	<b>659.486</b>
<b>1-Legislativa</b>	<b>9.596</b>	<b>97</b>	<b>9.693</b>
<b>2-Judicial</b>	<b>175.215</b>	<b>11.969</b>	<b>187.184</b>
<b>3-Administración General</b>	<b>29.582</b>	<b>4.295</b>	<b>33.878</b>
1-Dirección Superior Ejecutiva	7.870	115	7.985
2-Servicios Generales	21.712	4.180	25.893
<b>4-Relaciones Interiores</b>	<b>350.566</b>	<b>3.353</b>	<b>353.919</b>
1-Coparticipación Impositiva	350.558	3.353	353.911
2-Fortalecimiento a Municipios	8	0	8
<b>5-Administración Fiscal</b>	<b>63.854</b>	<b>2.041</b>	<b>65.895</b>
<b>6-Control de la Gestión Pública</b>	<b>7.998</b>	<b>72</b>	<b>8.070</b>
<b>7-Información y Estadísticas Básicas</b>	<b>824</b>	<b>22</b>	<b>847</b>
<b>2-Servicios de Seguridad y Justicia</b>	<b>257.396</b>	<b>19.492</b>	<b>276.888</b>
<b>1-Seguridad Interior</b>	<b>207.575</b>	<b>6.425</b>	<b>214.001</b>
<b>2-Sistema Penal</b>	<b>42.966</b>	<b>1.460</b>	<b>44.426</b>
<b>3-Administración de la Seguridad</b>	<b>4.319</b>	<b>11.571</b>	<b>15.890</b>
<b>4-Justicia</b>	<b>2.536</b>	<b>36</b>	<b>2.572</b>
<b>3-Servicios Sociales</b>	<b>922.810</b>	<b>182.061</b>	<b>1.104.870</b>
<b>1-Salud</b>	<b>183.433</b>	<b>11.924</b>	<b>195.357</b>
2-Medicina Asistencial	163.831	1.019	164.851
3-Saneamiento Ambiental	3.052	527	3.580
4-Administración de la Salud	16.549	10.378	26.927
<b>2-Promoción y Asistencia Social</b>	<b>94.011</b>	<b>56.912</b>	<b>150.923</b>
1-Promoción Social	17.071	7.887	24.959
2-Asistencia Social	66.126	45.602	111.728
3-Administración de Promoción y Asistencia Social	10.814	3.423	14.237
<b>4-Educación y Cultura</b>	<b>638.284</b>	<b>86.555</b>	<b>724.839</b>
1-Enseñanza Inicial y Primaria	174.534	219	174.753
2-Enseñanza Media y Técnica	172.227	0	172.227
3-Enseñanza Superior y Universitaria	31.113	163	31.276
4-Regímenes Especiales	26.525	0	26.525
5-Administración de la Educación	221.292	84.597	305.888
6-Cultura	9.929	1.527	11.457
7-Deportes y Recreación	2.664	49	2.713
<b>5-Ciencia y Técnica</b>	<b>2.731</b>	<b>229</b>	<b>2.960</b>
<b>6-Trabajo</b>	<b>2.374</b>	<b>56</b>	<b>2.429</b>
1-Promoción del Empleo y la Capacitación	47	0	47
2-Fiscalización Laboral	2.326	55	2.382
<b>7-Vivienda y Urbanismo</b>	<b>1.977</b>	<b>26.385</b>	<b>28.362</b>
<b>4-Servicios Económicos</b>	<b>74.440</b>	<b>391.784</b>	<b>466.224</b>
<b>1-Energía, Combustibles Y Minería</b>	<b>1.046</b>	<b>2.599</b>	<b>3.644</b>
1-Generación y Distribución de Energía	76	2.522	2.597
2-Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos	458	2	460
3-Promoción, Control y Fiscalización	512	75	587
<b>2-Comunicaciones</b>	<b>1.411</b>	<b>3.745</b>	<b>5.156</b>
<b>3-Transporte</b>	<b>1.992</b>	<b>124.912</b>	<b>126.905</b>
1-Rutas y Caminos	1.992	124.912	126.905
<b>5-Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables</b>	<b>7.061</b>	<b>65.231</b>	<b>72.291</b>
<b>6-Industria</b>	<b>1.980</b>	<b>5</b>	<b>1.986</b>
<b>7-Comercio, Turismo y Otros Servicios</b>	<b>4.423</b>	<b>1.371</b>	<b>5.794</b>
1-Comercio, Almacenamiento y Depósito	1.748	481	2.229
2-Turismo	2.675	890	3.565
<b>8-Seguros y Finanzas</b>	<b>2.084</b>	<b>0</b>	<b>2.084</b>
<b>9-Administración de los Servicios Económicos</b>	<b>54.443</b>	<b>193.921</b>	<b>248.364</b>
<b>5-Deuda Pública</b>	<b>3.393</b>	<b>0</b>	<b>3.393</b>
<b>6-A Clasificar</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total General</b>	<b>1.895.674</b>	<b>615.187</b>	<b>2.510.861</b>

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 33.c. Proyección Plurianual de Gastos de la Administración por Finalidad y Función**  
Año 2025

En millones de pesos

Finalidad y Función	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
<b>1-Administración Gubernamental</b>	<b>858.950</b>	<b>29.643</b>	<b>888.593</b>
1-Legislativa	12.818	132	12.950
2-Judicial	234.055	16.237	250.292
3-Administración General	39.516	5.827	45.343
1-Dirección Superior Ejecutiva	10.513	156	10.669
2-Servicios Generales	29.003	5.671	34.675
4-Relaciones Interiores	475.480	4.549	480.029
1-Coparticipación Impositiva	475.469	4.549	480.018
2-Fortalecimiento a Municipios	11	0	11
5-Administración Fiscal	85.297	2.769	88.066
6-Control de la Gestión Pública	10.683	98	10.781
7-Información y Estadísticas Básicas	1.101	30	1.131
<b>2-Servicios de Seguridad y Justicia</b>	<b>343.833</b>	<b>26.442</b>	<b>370.275</b>
1-Seguridad Interior	277.282	8.717	285.998
2-Sistema Penal	57.395	1.980	59.375
3-Administración de la Seguridad	5.769	15.697	21.466
4-Justicia	3.387	48	3.436
<b>3-Servicios Sociales</b>	<b>1.232.701</b>	<b>246.983</b>	<b>1.479.684</b>
1-Salud	245.032	16.177	261.209
2-Medicina Asistencial	218.848	1.383	220.231
3-Saneamiento Ambiental	4.078	715	4.793
4-Administración de la Salud	22.107	14.078	36.185
2-Promoción y Asistencia Social	125.581	77.207	202.788
1-Promoción Social	22.804	10.700	33.504
2-Asistencia Social	88.332	61.863	150.195
3-Administración de Promoción y Asistencia Social	14.445	4.644	19.088
4-Educación y Cultura	852.628	117.420	970.048
1-Enseñanza Inicial y Primaria	233.144	297	233.441
2-Enseñanza Media y Técnica	230.063	0	230.063
3-Enseñanza Superior y Universitaria	41.561	221	41.782
4-Regímenes Especiales	35.433	0	35.433
5-Administración de la Educación	295.604	114.764	410.368
6-Cultura	13.264	2.072	15.336
7-Deportes y Recreación	3.559	66	3.625
5-Ciencia y Técnica	3.649	310	3.959
6-Trabajo	3.171	75	3.246
1-Promoción del Empleo y la Capacitación	63	0	63
2-Fiscalización Laboral	3.107	75	3.183
7-Vivienda y Urbanismo	2.641	35.794	38.435
<b>4-Servicios Económicos</b>	<b>99.438</b>	<b>531.494</b>	<b>630.932</b>
1-Energía, Combustibles Y Minería	1.397	3.525	4.922
1-Generación y Distribución de Energía	101	3.421	3.522
2-Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos	612	2	614
3-Promoción, Control y Fiscalización	683	102	786
2-Comunicaciones	1.884	5.081	6.965
3-Transporte	2.661	169.456	172.117
1-Rutas y Caminos	2.661	169.456	172.117
5-Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables	9.432	88.492	97.924
6-Industria	2.645	7	2.652
7-Comercio, Turismo y Otros Servicios	5.908	1.860	7.768
1-Comercio, Almacenamiento y Depósito	2.335	652	2.987
2-Turismo	3.573	1.208	4.781
8-Seguros y Finanzas	2.784	0	2.784
9-Administración de los Servicios Económicos	72.726	263.073	335.799
5-Deuda Pública	1.827	0	1.827
6-A Clasificar	0	0	0
<b>Total General</b>	<b>2.536.749</b>	<b>834.562</b>	<b>3.371.311</b>

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 34. Proyección Plurianual de Intereses de la Deuda Financiera**

En pesos <sup>/1</sup>

<b>Acreeedor - Operación</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
<b>DEUDA EN PESOS</b>	<b>1.009.505.425</b>	<b>589.264.828</b>	<b>287.434.580</b>
<b>Gobierno Nacional</b>	<b>456.169.401</b>	<b>383.066.198</b>	<b>287.434.580</b>
Programa Federal de Desendeudamiento	68.510.445	60.073.531	50.444.143
Préstamo FFDP	0	0	0
Préstamo FFDP 4800M	3.482.391	0	0
(*)FFFIR Provincia \$2670	236.581.463	193.776.791	134.857.319
(*)FFFIR Provincia \$500 + Adenda \$200	54.556.458	47.437.183	36.000.741
(*)FFFIR Provincia \$1200	93.038.644	81.778.692	66.132.376
FFFIR Provincia \$1774	0	0	0
<b>Otros Conceptos</b>	<b>482.481.164</b>	<b>206.198.630</b>	<b>0</b>
Letras de Tesorería de Largo Plazo	482.481.164	206.198.630	0
<b>Títulos</b>	<b>70.854.859</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Título Proveedor	70.854.859	0	0
<b>DEUDA EN MONEDA EXTRANJERA</b>	<b>40.765.813.351</b>	<b>50.884.838.832</b>	<b>55.628.638.924</b>
<b>Organismos Multilaterales</b>	<b>6.177.139.848</b>	<b>9.116.048.517</b>	<b>10.940.889.651</b>
BID 1765/OC-AR	1.166.110.448	1.449.269.974	1.641.339.231
BID 940/OC-AR	0	0	0
BID 1134/OC-AR	4.475.914	2.717.773	0
BID 857/OC-AR	38.920.146	29.921.255	6.651.007
BIRF 7425-AR	0	0	0
BIRF 7597-AR	264.797.549	351.220.688	425.763.804
FIDA 713-AR	480.330	0	0
BIRF 7833-AR ( ampliación PIVIP u\$s 26 MILL)	114.093.664	151.040.204	182.697.916
CAF 9410	518.471.881	606.539.262	643.482.717
IFC - TRAMO I - (39283-00 / 39283-01)	681.752.101	449.686.811	127.272.478
IFC - TRAMO II	959.994.327	449.696.764	275.347.981
OFID 13286PB	673.236.372	934.549.065	1.116.078.519
BIRF 8712-AR	150.374.962	410.690.342	732.790.360
BID 4312/OC-AR	351.119.865	1.338.278.323	1.585.823.158
BID 2929/OC-AR	169.467.737	771.430.998	993.458.376
BID 4229/OC-AR	0	0	0
BID 3459/OC-AR	0	0	0
BID 3806/OC-AR	15.682.407	36.144.129	45.184.747
FIDA 1744 - PRODECCA	18.226.351	28.580.121	34.131.604
BIRF 8867-AR GIRSAR	35.633.962	101.858.232	203.747.264
BIRF 8093-AR PISEAR	15.174.238	20.651.527	25.764.364
CAF VIAL	977.262.917	1.743.990.000	2.268.018.750
BIRF 9313-AR (CIAF)	21.864.678	239.783.049	633.337.375
<b>Bancos Internacionales y Otros Organismos</b>	<b>1.489.990.289</b>	<b>2.347.357.082</b>	<b>2.834.809.329</b>
ICO Ley 8388 - Dtos. 1615/94 -1182/95 (FOCOEX)	13.240.214	16.068.503	17.505.040
BCH Ley 8388 - Dtos. 1615/94 -1182/95 (FOCOEX)	903.246	1.096.192	1.194.192
ICO Ley 8374 - Dtos. 2133/94 -1181/95 (DRAGADOS)	21.266.128	25.808.860	28.116.194
BCH Ley 8374 - Dtos. 2133/94 -1181/95 (DRAGADOS)	12.157.694	14.754.742	16.073.828
DEUTSCHE BANK - HOSP SUROESTE - CRED COMERCIAL	23.218.354	16.313.111	0
DEUTSCHE BANK - HOSP SUROESTE - CRED COMPRADOR	44.896.671	55.328.813	61.229.388
DEUTSCHE BANK - ESCUELAS PROA - CRED COMERCIAL	60.475.358	39.054.618	0
DEUTSCHE BANK - ESCUELAS PROA - CRED COMPRADOR	263.479.731	326.232.884	357.927.372
BBVA - HOSPITAL RIO 3°	29.571.339	30.653.826	25.284.990
BBVA - HOSPITAL VILLA DOLORES	33.378.540	34.664.487	28.706.928
DEUTSCHE BANK MATERNIDAD - CRED COMERCIAL	42.696.776	51.729.717	28.887.855
DEUTSCHE BANK MATERNIDAD - CRED COMPRADOR	298.622.180	377.003.873	428.595.187
FONDO KUWAITI	376.766.483	544.379.990	682.880.251
SALDO ACUEDUCTOS INTERPROVINCIAL	35.474.609	215.106.225	379.212.735
ABU DHABI - SISTEMA DE ACUEDUCTO	233.842.965	599.161.242	779.195.369
<b>Títulos</b>	<b>33.098.683.214</b>	<b>39.421.433.233</b>	<b>41.852.939.944</b>
Título Internacional 2025 (ex 2021)	12.282.109.985	11.039.145.332	6.169.493.867
Título Internacional 2027 (ex 2024)	9.736.880.917	13.752.126.735	17.933.321.615
Títulos Locales para Gasoductos Clase I USD 150 M	1.307.064.551	1.336.805.859	1.079.153.613
Títulos Locales para Gasoductos Ampliación Clase I USD 150 M	1.307.064.551	1.336.805.859	1.079.153.613
Título Internacional 2029 (ex 2027)	8.465.563.210	11.956.549.447	15.591.817.235
<b>Otros Conceptos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>41.775.318.775</b>	<b>51.474.103.660</b>	<b>55.916.073.504</b>

Nota: /1 El Tipo de Cambio utilizado corresponde al publicado en el Marco Macro Fiscal del Presupuesto Nacional 2023: TC 2023: 269,9; TC 2024: 381,2; TC 2025: 497,1. Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 35. Proyección Plurianual de Amortizaciones de la Deuda Financiera**

En pesos <sup>/1</sup>

<b>Acreeedor - Operación</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
<b>DEUDA EN PESOS</b>	<b>12.785.393.944</b>	<b>3.244.409.135</b>	<b>2.014.436.721</b>
<b>Gobierno Nacional</b>	<b>8.460.731.444</b>	<b>1.744.409.135</b>	<b>2.014.436.721</b>
Programa Federal de Desendeudamiento	155.932.438	155.932.438	155.932.438
Préstamo FFDP	0	0	0
Préstamo FFDP 4800M	6.947.116.788	0	0
(*)FFFIR Provincia \$2670	888.622.568	1.039.680.879	1.216.417.824
(*)FFFIR Provincia \$500 + Adenda \$200	182.123.371	213.082.801	249.305.073
(*)FFFIR Provincia \$1200	286.936.279	335.713.016	392.781.386
FFFIR Provincia \$1774	0	0	0
<b>Otros Conceptos</b>	<b>4.100.000.000</b>	<b>1.500.000.000</b>	<b>0</b>
Letras de Tesorería de Largo Plazo	4.100.000.000	1.500.000.000	0
<b>Títulos</b>	<b>224.662.500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Título Proveedor	224.662.500	0	0
<b>DEUDA EN MONEDA EXTRANJERA</b>	<b>104.986.833.824</b>	<b>138.502.131.309</b>	<b>242.158.631.509</b>
<b>Organismos Multilaterales</b>	<b>21.802.493.577</b>	<b>20.527.957.936</b>	<b>25.851.816.662</b>
BID 1765/OC-AR	2.313.843.405	3.268.014.471	4.261.621.180
BID 940/OC-AR	0	0	0
BID 1134/OC-AR	46.605.938	65.825.056	0
BID 857/OC-AR	295.442.939	442.324.787	301.262.822
BIRF 7425-AR	0	0	0
BIRF 7597-AR	452.605.852	639.249.170	833.606.407
FIDA 713-AR	14.986.425	0	0
BIRF 7833-AR ( ampliación PIVIP u\$s 26 MILL)	170.859.433	241.317.584	314.687.752
CAF 9410	1.469.455.556	2.075.422.222	2.706.433.333
IFC - TRAMO I - (39283-00 / 39283-01)	6.183.409.000	6.350.792.000	4.160.727.000
IFC - TRAMO II	8.995.767.000	3.175.396.000	4.150.785.000
OFID 13286PB	1.041.758.974	1.471.354.283	1.918.704.654
BIRF 8712-AR	0	0	1.088.877.500
BID 4312/OC-AR	743.232.196	2.099.445.078	2.737.760.095
BID 2929/OC-AR	0	591.176.015	1.541.834.192
BID 4229/OC-AR	0	0	0
BID 3459/OC-AR	0	0	0
BID 3806/OC-AR	25.024.821	37.725.831	49.685.115
FIDA 1744 - PRODECCA	37.786.000	53.368.000	69.594.000
BIRF 8867-AR GIRSAR	0	0	0
BIRF 8093-AR PISEAR	11.716.039	16.547.439	21.578.521
CAF VIAL	0	0	1.694.659.091
BIRF 9313-AR (CIAF)	0	0	0
<b>Bancos Internacionales y Otros Organismos</b>	<b>8.102.698.628</b>	<b>11.925.238.142</b>	<b>13.875.570.070</b>
ICO Ley 8388 - Dtos. 1615/94 -1182/95 (FOCOEX)	372.655.197	528.960.510	693.234.525
BCH Ley 8388 - Dtos. 1615/94 -1182/95 (FOCOEX)	25.422.497	36.085.629	47.292.384
ICO Ley 8374 - Dtos. 2133/94 -1181/95 (DRAGADOS)	598.550.214	849.604.217	1.113.457.365
BCH Ley 8374 - Dtos. 2133/94 -1181/95 (DRAGADOS)	342.186.897	485.712.683	636.555.650
DEUTSCHE BANK - HOSP SUROESTE - CRED COMERCIAL	243.088.057	343.331.483	0
DEUTSCHE BANK - HOSP SUROESTE - CRED COMPRADOR	244.523.613	345.359.027	450.361.942
DEUTSCHE BANK - ESCUELAS PROA - CRED COMERCIAL	673.305.091	950.959.247	0
DEUTSCHE BANK - ESCUELAS PROA - CRED COMPRADOR	2.035.017.467	2.874.207.700	3.748.081.448
BBVA - HOSPITAL RIO 3°	566.153.996	799.621.724	1.042.738.612
BBVA - HOSPITAL VILLA DOLORES	635.811.989	898.004.928	1.171.034.234
DEUTSCHE BANK MATERNIDAD - CRED COMERCIAL	428.541.940	605.261.903	789.285.655
DEUTSCHE BANK MATERNIDAD - CRED COMPRADOR	1.603.440.421	2.264.659.090	2.953.205.754
FONDO KUWAITI	334.001.250	943.470.000	1.230.322.500
SALDO ACUEDUCTOS INTERPROVINCIAL	0	0	0
ABU DHABI - SISTEMA DE ACUEDUCTO	0	0	0
<b>Títulos</b>	<b>75.081.641.619</b>	<b>106.048.935.231</b>	<b>202.431.244.777</b>
Título Internacional 2025 (ex 2021)	64.960.391.619	91.753.935.231	119.650.790.145
Título Internacional 2027 (ex 2024)	0	0	64.139.204.633
Títulos Locales para Gasoductos Clase I USD 150 M	5.060.625.000	7.147.500.000	9.320.625.000
Títulos Locales para Gasoductos Ampliación Clase I USD 150 M	5.060.625.000	7.147.500.000	9.320.625.000
Título Internacional 2029 (ex 2027)	0	0	0
<b>Otros Conceptos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL PESOS</b>	<b>117.772.227.769</b>	<b>141.746.540.444</b>	<b>244.173.068.230</b>

Nota: /1 El Tipo de Cambio utilizado corresponde al publicado en el Marco Macro Fiscal del Presupuesto Nacional 2023: TC 2023: 269,9; TC 2024: 381,2; TC 2025: 497,1. Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 36. Proyección Plurianual de la Masa Bruta Coparticipable a Municipios y Comunas**

En millones de pesos <sup>/1</sup>

AÑO	CONCEPTO MASA BRUTA COPARTICIPABLE	Porcentaje de distribución según fondo					
		MUNICIPIOS	COMUNAS	FOFINDES	FONDO DE EMERGENCIA	FASAMU	TOTALES
		80,5%	3,0%	12,0%	1,5%	3,0%	100,0%
2023	Coparticipación	105.455	3.930	15.720	1.965	3.930	130.999
	Leyes Especiales <sup>/1</sup>	5.492	205	819	102	205	6.822
	Ingresos Brutos <sup>/2</sup>	75.444	2.812	11.246	1.406	2.812	93.720
	Inmobiliario <sup>/3</sup>	5.588	208	833	104	208	6.941
	<b>TOTAL</b>	<b>191.978</b>	<b>7.154</b>	<b>28.618</b>	<b>3.577</b>	<b>7.154</b>	<b>238.482</b>
2024	Coparticipación	154.892	5.772	23.089	2.886	5.772	192.412
	Leyes Especiales <sup>/1</sup>	8.066	301	1.202	150	301	10.020
	Ingresos Brutos <sup>/2</sup>	110.812	4.130	16.519	2.065	4.130	137.655
	Inmobiliario <sup>/3</sup>	8.207	306	1.223	153	306	10.195
	<b>TOTAL</b>	<b>281.978</b>	<b>10.508</b>	<b>42.034</b>	<b>5.254</b>	<b>10.508</b>	<b>350.283</b>
2025	Coparticipación	210.126	7.831	31.323	3.915	7.831	261.026
	Leyes Especiales <sup>/1</sup>	10.943	408	1.631	204	408	13.594
	Ingresos Brutos <sup>/2</sup>	150.328	5.602	22.409	2.801	5.602	186.743
	Inmobiliario <sup>/3</sup>	11.134	415	1.660	207	415	13.831
	<b>TOTAL</b>	<b>382.531</b>	<b>14.256</b>	<b>57.023</b>	<b>7.128</b>	<b>14.256</b>	<b>475.194</b>

Notas: /1 Corresponde a lo distribuido por Bienes Personales según Ley Nacional N° 23.548 y Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes - Ley Nacional N° 24977; /2 Incluye lo distribuido por el remanente de ejercicios anteriores en concepto de FFOI; /3 Incluye lo distribuido en concepto de Fondo de Acuerdo Federal.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 38. Proyección Plurianual de Coparticipación a Municipios y Comunas según Localidad**

En pesos <sup>/1</sup>

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA	2023	2024	2025
<b>CALAMUCHITA</b>	<b>4.417.607.076</b>	<b>6.488.581.274</b>	<b>8.802.409.356</b>
AMBOY	32.438.887	47.646.238	64.636.886
CALMAYO	24.996.689	36.715.137	49.807.754
CAÑADA DEL SAUCE	25.045.015	36.786.118	49.904.047
EMBALSE	596.409.334	876.006.030	1.188.389.781
LA CRUZ	230.225.044	338.154.544	458.740.454
LA CUMBRECITA	58.921.515	86.543.922	117.405.484
LAS BAJADAS	28.234.528	41.470.875	56.259.389
LAS CALERAS	34.371.926	50.485.485	68.488.608
LOS CONDORES	298.702.863	438.734.765	595.187.582
LOS MOLINOS	37.754.743	55.454.167	75.229.123
LOS REARTES	90.333.391	132.681.685	179.995.974
LUTTI	30.264.219	44.452.085	60.303.698
RIO DE LOS SAUCES	219.320.932	322.138.585	437.013.205
SAN AGUSTIN	335.922.230	493.402.571	669.349.928
SAN IGNACIO	33.357.081	48.994.880	66.466.454
SANTA ROSA DE CALAMUCHITA	776.836.030	1.141.016.761	1.547.903.339
SEGUNDA USINA	29.635.981	43.529.329	59.051.888

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA	2023	2024	2025
VILLA AMANCAY	43.167.251	63.404.058	86.013.946
VILLA C.PAR. LOS REARTES	77.720.315	114.155.599	154.863.485
VILLA DEL DIQUE	315.131.724	462.865.476	627.923.305
VILLA GRAL. BELGRANO	555.216.025	815.501.297	1.106.309.060
VILLA QUILLINZO	25.238.319	37.070.042	50.289.220
VILLA RUMIPAL	284.115.585	417.308.971	566.121.350
VILLA YACANTO	234.247.449	344.062.653	466.755.395
<b>CAPITAL</b>	<b>62.539.165.460</b>	<b>91.857.526.228</b>	<b>124.613.920.081</b>
CORDOBA	62.539.165.460	91.857.526.228	124.613.920.081
<b>COLON</b>	<b>13.130.238.622</b>	<b>19.285.694.487</b>	<b>26.162.973.141</b>
AGUA DE ORO	254.164.141	373.316.291	506.440.880
COLONIA CAROYA	1.132.539.453	1.663.473.949	2.256.668.759
COLONIA TIROLESA	405.849.370	596.111.555	808.684.935
COLONIA VICENTE AGUERO	37.899.222	55.666.378	75.517.008
EL MANZANO	82.185.607	120.714.220	163.760.911
ESTACION GENERAL PAZ	260.830.592	383.107.973	519.724.277
ESTACION JUAREZ CELMAN	724.477.550	1.064.112.625	1.443.575.187
JESUS MARIA	1.650.973.369	2.424.949.685	3.289.686.742
LA CALERA	1.668.015.071	2.449.980.536	3.323.643.596
LA GRANJA	306.885.439	450.753.332	611.491.971
MALVINAS ARGENTINAS	745.697.520	1.095.280.517	1.485.857.550
MENDIOLAZA	639.409.882	939.165.235	1.274.071.557
MI GRANJA	255.948.121	375.936.600	509.995.592
RIO CEBALLOS	1.105.357.235	1.623.548.707	2.202.506.175
SALDAN	652.977.518	959.093.378	1.301.106.077
SALSIPUEDES	617.110.135	906.411.366	1.229.637.659
TINOCO	45.483.149	66.805.649	90.628.543
UNQUILLO	1.022.777.749	1.502.255.958	2.037.960.433
VILLA ALLENDE	1.487.128.910	2.184.294.943	2.963.214.519
VILLA CERRO AZUL	34.528.588	50.715.591	68.800.770
<b>CRUZ DEL EJE</b>	<b>3.788.238.376</b>	<b>5.564.164.527</b>	<b>7.548.345.597</b>
ALTO DE LOS QUEBRACHOS	34.730.527	51.012.198	69.203.148
BAÑADO DE SOTO	68.154.419	100.105.210	135.802.728
CRUZ DE CAÑA	38.902.306	57.139.707	77.515.726
CRUZ DEL EJE	1.691.231.489	2.484.080.811	3.369.904.029
EL BRETE	270.954.601	397.978.118	539.897.114
GUANACO MUERTO	48.934.439	71.874.905	97.505.496
LA BATEA	30.360.093	44.592.904	60.494.734
LA HIGUERA	41.832.483	61.443.552	83.354.322
LAS CAÑADAS	34.929.183	51.303.985	69.598.985
LAS PLAYAS	69.197.363	101.637.087	137.880.872
LOS CHAÑARITOS (C.D.EJE)	49.431.080	72.604.370	98.495.088
MEDIA NARANJA	67.906.098	99.740.477	135.307.931

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA	2023	2024	2025
PASO VIEJO	72.723.509	106.816.290	144.906.979
SAN MARCOS SIERRAS	264.579.616	388.614.540	527.194.485
SERREZUELA	288.436.004	423.654.803	574.730.106
TUCLAME	66.465.842	97.625.028	132.438.113
VILLA DE SOTO	649.469.324	953.940.543	1.294.115.740
<b>GENERAL ROCA</b>	<b>3.019.874.413</b>	<b>4.435.591.537</b>	<b>6.017.323.480</b>
BUCHARDO	248.272.679	364.662.910	494.701.704
DEL CAMPILLO	337.227.775	495.320.156	671.951.324
HUINCA RENANCO	647.713.779	951.361.998	1.290.617.687
ITALO	213.220.320	313.178.006	424.857.283
JOVITA	405.514.963	595.620.378	808.018.604
MATTALDI	250.713.361	368.247.785	499.564.945
NICOLAS BRUZZONE	32.502.105	47.739.091	64.762.851
ONAGOITY	24.682.889	36.254.228	49.182.485
PINCEN	34.573.420	50.781.439	68.890.101
RANQUELES	24.890.021	36.558.463	49.595.210
VILLA HUIDOBRO	448.876.029	659.309.111	894.418.740
VILLA SARMIENTO	40.735.583	59.832.425	81.168.667
VILLA VALERIA	310.951.489	456.725.547	619.593.877
<b>GENERAL SAN MARTIN</b>	<b>8.305.944.643</b>	<b>12.199.771.491</b>	<b>16.550.210.005</b>
ARROYO ALGODON	189.267.547	277.996.173	377.129.608
ARROYO CABRAL	293.127.924	430.546.294	584.079.103
AUSONIA	211.067.845	310.016.450	420.568.317
CHAZON	208.447.854	306.168.208	415.347.792
ETRURIA	359.220.891	527.623.645	715.774.236
LA LAGUNA	230.396.454	338.406.311	459.082.002
LA PALESTINA	179.875.128	264.200.588	358.414.518
LA PLAYOSA	291.348.308	427.932.394	580.533.086
LUCA	182.890.589	268.629.697	364.423.047
PASCO	214.429.342	314.953.818	427.266.349
SILVIO PELLICO	175.080.051	257.157.579	348.859.972
TICINO	264.159.727	387.997.807	526.357.825
TIO PUJIO	287.344.171	422.051.119	572.554.548
VILLA MARIA	4.107.092.546	6.032.497.532	8.183.686.152
VILLA NUEVA	1.112.196.266	1.633.593.876	2.216.133.452
<b>ISCHILIN</b>	<b>1.928.884.992</b>	<b>2.833.146.277</b>	<b>3.843.446.239</b>
AVELLANEDA	37.746.553	55.442.138	75.212.804
CAÑADA DE RIO PINTO	31.175.723	45.790.902	62.119.938
CHUÑA	49.877.317	73.259.803	99.384.249
COPACABANA	25.160.886	36.956.310	50.134.930
DEAN FUNES	1.245.761.179	1.829.774.020	2.482.271.436
LOS POZOS	26.222.328	38.515.355	52.249.931
OLIVARES DE SAN NICOLAS	52.505.649	77.120.297	104.621.395

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA	2023	2024	2025
QUILINO	421.778.996	619.508.989	840.425.895
VILLA GUTIERREZ	38.656.361	56.778.462	77.025.662
<b>JUAREZ CELMAN</b>	<b>4.968.649.974</b>	<b>7.297.953.082</b>	<b>9.900.403.151</b>
ALEJANDRO	426.471.690	626.401.619	849.776.436
ASSUNTA	25.083.376	36.842.463	49.980.485
BENGOLEA	201.200.470	295.523.251	400.906.842
CARNERILLO	252.071.411	370.242.489	502.270.961
CHARRAS	211.263.960	310.304.504	420.959.091
EL RASTREADOR	25.685.482	37.726.836	51.180.225
GENERAL CABRERA	750.667.016	1.102.579.713	1.495.759.639
GENERAL DEHEZA	712.727.659	1.046.854.386	1.420.162.660
HUANCHILLAS	212.773.483	312.521.693	423.966.928
LA CARLOTA	795.197.959	1.167.986.761	1.584.490.841
LOS CISNES	183.388.093	269.360.431	365.414.361
OLAETA	187.463.807	275.346.839	373.535.522
PACHECO DE MELO	24.431.095	35.884.393	48.680.767
PASO DEL DURAZNO	25.785.833	37.874.231	51.380.182
REDUCCION	242.712.366	356.495.923	483.622.369
SANTA EUFEMIA	276.676.644	406.382.655	551.298.709
UCACHA	415.049.629	609.624.896	827.017.134
<b>MARCOS JUAREZ</b>	<b>7.744.503.744</b>	<b>11.375.127.100</b>	<b>15.431.497.423</b>
ALEJO LEDESMA	321.212.686	471.797.193	640.040.072
ARIAS	510.877.801	750.377.314	1.017.961.864
CAMILO ALDAO	410.744.044	603.300.852	818.437.936
CAP. GRAL. B. O'HIGGINS	179.454.701	263.583.065	357.576.786
CAVANAGH	215.924.986	317.150.619	430.246.530
COLONIA BARGE	29.986.234	44.043.780	59.749.792
COLONIA ITALIANA	192.020.506	282.039.719	382.615.083
CORRAL DE BUSTOS	666.821.401	979.427.274	1.328.691.039
CRUZ ALTA	508.472.627	746.844.595	1.013.169.377
GENERAL BALDISSERA	272.716.533	400.566.044	543.407.895
GENERAL ROCA	291.761.581	428.539.410	581.356.563
GUATIMOZIN	276.545.177	406.189.555	551.036.751
INRIVILLE	337.754.390	496.093.647	673.000.642
ISLA VERDE	370.543.286	544.253.979	738.334.948
LEONES	671.877.174	986.853.193	1.338.765.042
LOS SURGENTES	292.252.433	429.260.373	582.334.622
MARCOS JUAREZ	1.483.844.134	2.179.470.264	2.956.669.361
MONTE BUEY	463.559.692	680.876.476	923.677.028
SAIRA	194.916.531	286.293.401	388.385.628
SALADILLO	30.524.647	44.834.602	60.822.621
VILLA ELISA	22.693.181	33.331.744	45.217.844
<b>MINAS</b>	<b>526.425.047</b>	<b>773.213.109</b>	<b>1.048.940.904</b>

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA	2023	2024	2025
CIENAGA DEL CORO	59.925.449	88.018.500	119.405.897
EL CHACHO	42.925.383	63.048.803	85.532.006
ESTANCIA DE GUADALUPE	49.414.367	72.579.823	98.461.788
GUASAPAMPA	34.344.908	50.445.801	68.434.774
LA PLAYA	33.218.721	48.791.657	66.190.762
SAN CARLOS MINAS	247.184.041	363.063.919	492.532.512
TALAINI	28.016.808	41.151.087	55.825.565
TOSNO	31.395.370	46.113.519	62.557.600
<b>POCHO</b>	<b>535.645.258</b>	<b>786.755.754</b>	<b>1.067.312.856</b>
CHANCANI	54.454.410	79.982.638	108.504.446
LAS PALMAS	30.196.297	44.352.321	60.168.358
LOS TALARES	32.622.108	47.915.352	65.001.967
SALSACATE	278.696.546	409.349.487	555.323.514
SAN GERONIMO	64.371.698	94.549.150	128.265.376
TALA CAÑADA	39.542.805	58.080.472	78.791.969
VILLA DE POCHO	35.761.393	52.526.335	71.257.226
<b>PTE.ROQUE SAENZ PEÑA</b>	<b>2.851.960.788</b>	<b>4.188.960.006</b>	<b>5.682.743.144</b>
GENERAL LEVALLE	445.562.935	654.442.839	887.817.156
LA CESIRA	222.020.492	326.103.699	442.392.278
LABOULAYE	1.204.591.140	1.769.303.467	2.400.237.083
LEGUIZAMON	24.206.963	35.555.187	48.234.167
MELO	218.768.966	321.327.857	435.913.370
RIO BAMBA	26.740.050	39.275.785	53.281.530
ROSALES	182.240.098	267.674.256	363.126.896
SAN JOAQUIN	28.513.211	41.880.204	56.814.685
SERRANO	318.092.937	467.214.907	633.823.742
VILLA ROSSI	181.223.996	266.181.805	361.102.237
<b>PUNILLA</b>	<b>11.043.161.086</b>	<b>16.220.195.004</b>	<b>22.004.316.542</b>
BIALET MASSE	412.628.475	606.068.704	822.192.804
CABALANGO	43.810.013	64.348.147	87.294.696
CAPILLA DEL MONTE	688.301.630	1.010.977.435	1.371.491.988
CASA GRANDE	54.462.675	79.994.777	108.520.915
CHARBONIER	47.486.595	69.748.311	94.620.559
COSQUIN	1.091.695.785	1.603.482.768	2.175.284.724
CUESTA BLANCA	45.459.761	66.771.298	90.581.942
ESTANCIA VIEJA	64.266.895	94.395.216	128.056.550
HUERTA GRANDE	435.506.700	639.672.240	867.779.361
LA CUMBRE	521.914.541	766.588.077	1.039.953.385
LA FALDA	929.279.296	1.364.925.430	1.851.657.838
LOS COCOS	213.909.348	314.190.051	426.230.223
MAYU SUMAJ	86.609.205	127.211.600	172.575.257
SAN ANTONIO DE ARREDONDO	340.826.773	500.606.365	679.122.594
SAN ESTEBAN	195.568.953	287.251.679	389.685.627

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA	2023	2024	2025
SAN ROQUE	74.589.608	109.557.216	148.625.320
SANTA MARIA	613.143.826	900.585.651	1.221.734.494
TALA HUASI	28.349.512	41.639.763	56.488.502
TANTI	478.427.006	702.713.586	953.301.251
VALLE HERMOSO	450.585.530	661.820.026	897.825.047
VILLA CARLOS PAZ	3.121.192.857	4.584.408.069	6.219.207.986
VILLA GIARDINO	476.961.665	700.561.293	950.381.451
VILLA PARQUE SIQUIMAN	110.412.720	162.174.204	220.005.525
VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO	271.908.484	399.379.182	541.797.798
YCHO CRUZ	245.863.233	361.123.916	489.900.705
<b>RIO CUARTO</b>	<b>14.986.379.439</b>	<b>22.011.994.121</b>	<b>29.861.471.224</b>
ACHIRAS	272.225.502	399.844.817	542.429.479
ADELIA MARIA	533.186.434	783.144.235	1.062.413.469
ALCIRA	444.505.646	652.889.892	885.710.428
ALPA CORRAL	202.258.070	297.076.653	403.014.188
BERROTARAN	491.508.907	721.928.282	979.367.907
BULNES	206.411.165	303.176.719	411.289.537
CHAJAN	192.534.942	282.795.323	383.640.135
CHUCUL	36.232.075	53.217.672	72.195.094
CORONEL BAIGORRIA	229.912.795	337.695.914	458.118.276
CORONEL MOLDES	595.287.416	874.358.157	1.186.154.276
ELENA	301.981.205	443.549.993	601.719.921
LA CAROLINA "EL POTOSI"	29.459.708	43.270.419	58.700.651
LA CAUTIVA	204.603.347	300.521.396	407.687.326
LAS ACEQUIAS	274.424.199	403.074.264	546.810.546
LAS ALBAHACAS	38.083.513	55.937.065	75.884.222
LAS HIGUERAS	458.088.709	672.840.695	912.775.687
LAS PEÑAS SUD	28.631.433	42.053.849	57.050.251
LAS VERTIENTES	192.486.082	282.723.558	383.542.778
MALENA	39.350.287	57.797.702	78.408.362
MONTE DE LOS GAUCHOS	188.968.167	277.556.443	376.533.071
RIO CUARTO	7.889.489.935	11.588.082.816	15.720.393.149
SAMPACHO	538.414.448	790.823.141	1.072.830.673
SAN BASILIO	312.632.671	459.194.868	622.943.757
SANTA CATALINA	345.515.410	507.493.034	688.465.050
SUCO	36.378.241	53.432.361	72.486.341
TOSQUITA	175.287.384	257.462.109	349.273.098
VICUÑA MACKENNA	651.964.945	957.606.111	1.299.088.451
VILLA EL CHACAY	25.513.221	37.473.819	50.836.983
WASHINGTON	51.043.583	74.972.814	101.708.119
<b>RIO PRIMERO</b>	<b>3.793.958.618</b>	<b>5.572.566.418</b>	<b>7.559.743.602</b>
ATAHONA	27.418.463	40.272.239	54.633.319
CAÑADA DE MACHADO	32.489.411	47.720.447	64.737.558

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA	2023	2024	2025
CAPILLA DE LOS REMEDIOS	65.532.363	96.253.934	130.578.087
CHALACEA	31.235.306	45.878.417	62.238.660
COLONIA LAS CUATRO ESQUINAS	27.691.095	40.672.680	55.176.558
COMECHINGONES	37.069.622	54.447.861	73.863.968
DIEGO DE ROJAS	49.174.466	72.227.456	97.983.766
EL CRISPIN	33.416.359	49.081.947	66.584.570
ESQUINA	36.306.254	53.326.625	72.342.900
KILOMETRO 658	41.322.675	60.694.746	82.338.492
LA PARA	345.840.061	507.969.881	689.111.941
LA POSTA	34.561.411	50.763.801	68.866.172
LA PUERTA	274.536.529	403.239.254	547.034.372
LA QUINTA	32.762.043	48.120.888	65.280.797
LAS GRAMILLAS	27.363.937	40.192.150	54.524.671
LAS SALADAS	28.727.095	42.194.357	57.240.865
MAQUINISTA GALLINI	25.182.884	36.988.620	50.178.762
MONTE CRISTO	720.019.560	1.057.564.730	1.434.692.313
OBISPO TREJO	291.596.883	428.297.502	581.028.392
PIQUILLIN	229.643.738	337.300.723	457.582.160
PLAZA DE MERCEDES	25.073.831	36.828.443	49.961.466
RIO PRIMERO	559.094.488	821.197.985	1.114.037.186
SAGRADA FAMILIA	29.654.042	43.555.857	59.087.876
SANTA ROSA DE RIO PRIMERO	581.841.627	854.608.982	1.159.362.545
VILLA FONTANA	206.404.474	303.166.891	411.276.204
<b>RIO SECO</b>	<b>1.145.093.504</b>	<b>1.681.913.338</b>	<b>2.281.683.635</b>
CERRO COLORADO	37.998.580	55.812.314	75.714.986
CHAÑAR VIEJO	32.239.902	47.353.968	64.240.393
EUFRASIO LOZA	31.076.533	45.645.211	61.922.294
GUTEMBERG	61.614.977	90.500.078	122.772.406
LA RINCONADA	34.043.124	50.002.541	67.833.447
LOS HOYOS	37.649.569	55.299.687	75.019.556
PUESTO DE CASTRO	31.425.544	46.157.838	62.617.724
RAYO CORTADO	61.614.977	90.500.078	122.772.406
SANTA ELENA	38.638.433	56.752.131	76.989.940
SEBASTIAN EL CANO	299.783.719	440.322.326	597.341.268
VILLA CANDELARIA NORTE	37.475.064	55.043.374	74.671.841
VILLA DE MARIA	441.533.082	648.523.791	879.787.374
<b>RIO SEGUNDO</b>	<b>7.587.930.602</b>	<b>11.145.152.468</b>	<b>15.119.513.838</b>
CALCHIN	274.935.600	403.825.409	547.829.550
CALCHIN OESTE	192.536.000	282.796.877	383.642.244
CAPILLA DEL CARMEN	171.813.628	252.359.857	342.351.381
CARRILOBO	241.867.984	355.255.695	481.939.876
COLAZO	235.107.494	345.325.887	468.469.098
COLONIA VIDELA	25.230.932	37.059.192	50.274.500

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA	2023	2024	2025
COSTASACATE	227.808.124	334.604.572	453.924.563
IMPIRA	29.383.251	43.158.120	58.548.305
LAGUNA LARGA	521.840.464	766.479.273	1.039.805.782
LAS JUNTURAS	240.692.247	353.528.772	479.597.132
LOS CHAÑARITOS	32.118.897	47.176.237	63.999.283
LUQUE	462.759.657	679.701.384	922.082.898
MANFREDI	202.284.823	297.115.949	403.067.496
MATORRALES	203.117.637	298.339.186	404.726.939
ONCATIVO	806.368.926	1.184.394.678	1.606.749.821
PILAR	880.538.363	1.293.334.748	1.754.537.919
POZO DEL MOLLE	435.178.816	639.190.645	867.126.029
RINCON	47.800.011	70.208.656	95.245.063
RIO SEGUNDO	1.155.758.904	1.697.578.678	2.302.935.235
SANTIAGO TEMPLE	291.591.880	428.290.154	581.018.423
VILLA DEL ROSARIO	909.196.963	1.335.428.500	1.811.642.303
<b>SAN ALBERTO</b>	<b>2.681.929.108</b>	<b>3.939.217.474</b>	<b>5.343.942.425</b>
AMBUL	57.942.579	85.106.059	115.454.880
ARROYO LOS PATOS	53.053.020	77.924.275	105.712.072
LAS CALLES	56.345.988	82.760.987	112.273.555
LAS RABONAS	56.495.668	82.980.838	112.571.804
MINA CLAVERO	627.086.230	921.064.254	1.249.515.768
NONO	275.542.799	404.717.264	549.039.440
PANAHOLMA	35.041.482	51.468.928	69.822.748
SAN LORENZO	73.559.231	108.043.798	146.572.217
SAN PEDRO	386.419.577	567.573.075	769.969.634
SAN VICENTE	110.380.603	162.127.029	219.941.528
SAUCE ARRIBA	58.790.767	86.351.879	117.144.959
VILLA CURA BROCHERO	472.829.413	694.491.842	942.147.632
VILLA SARMIENTO	418.441.751	614.607.245	833.776.188
<b>SAN JAVIER</b>	<b>3.681.693.405</b>	<b>5.407.671.273</b>	<b>7.336.046.849</b>
CONLARA	45.848.776	67.342.683	91.357.083
LA PAZ	327.698.077	481.322.935	652.962.694
LA POBLACION	47.147.126	69.249.699	93.944.141
LAS TAPIAS	248.419.296	364.878.262	494.993.850
LOS CERRILLOS	266.261.844	391.085.396	530.546.449
LOS HORNILLOS	80.471.434	118.196.443	160.345.294
LUYABA	98.119.373	144.117.735	195.510.119
SAN JAVIER Y YACANTO	243.066.532	357.016.122	484.328.071
SAN JOSE	280.005.428	411.271.973	557.931.559
VILLA DE LAS ROSAS	353.545.660	519.287.865	704.465.918
VILLA DOLORES	1.691.109.859	2.483.902.161	3.369.661.671
<b>SAN JUSTO</b>	<b>14.502.787.337</b>	<b>21.301.694.040</b>	<b>28.897.878.135</b>
ALICIA	323.161.992	474.660.333	643.924.208

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA	2023	2024	2025
ALTOS DE CHIPION	245.899.635	361.177.384	489.973.239
ARROYITO	1.306.445.806	1.918.907.600	2.603.190.050
BALNEARIA	467.705.928	686.966.468	931.938.710
BRINCKMAN	659.823.211	969.148.333	1.314.746.628
COLONIA ANITA	21.824.735	32.056.170	43.487.400
COLONIA ITURRASPE	21.723.693	31.907.760	43.286.067
COLONIA LAS PICHANAS	30.564.846	44.893.646	60.902.720
COLONIA MARINA	213.474.777	313.551.753	425.364.308
COLONIA PROSPERIDAD	174.159.637	255.805.675	347.025.979
COLONIA SAN BARTOLOME	220.466.387	323.821.029	439.295.609
COLONIA SAN PEDRO	29.049.220	42.667.494	57.882.722
COLONIA VALTELINA	31.019.534	45.561.491	61.808.719
COLONIA VIGNAUD	191.891.981	281.850.942	382.358.988
DEVOTO	465.780.702	684.138.696	928.102.555
EL ARAÑADO	245.038.350	359.912.328	488.257.064
EL FORTIN	238.553.378	350.387.202	475.335.278
EL TIO	252.333.943	370.628.095	502.794.074
FREYRE	505.754.472	742.852.169	1.007.753.253
LA FRANCIA	347.784.618	510.826.047	692.986.615
LA PAQUITA	203.899.311	299.487.309	406.284.483
LA TORDILLA	218.743.817	321.290.918	435.863.259
LAS VARAS	221.935.639	325.979.066	442.223.201
LAS VARILLAS	981.690.589	1.441.907.137	1.956.091.223
LASPIUR	281.516.315	413.491.163	560.942.112
MARULL	246.203.618	361.623.874	490.578.948
MIRAMAR	267.127.784	392.357.289	532.271.899
MORTEROS	1.022.626.972	1.502.034.497	2.037.659.998
PLAZA LUXARDO	31.272.138	45.932.517	62.312.052
PORTEÑA	430.619.997	632.494.652	858.042.245
QUEBRACHO HERRADO	174.716.939	256.624.240	348.136.445
SACANTA	313.839.845	460.967.964	625.349.140
SAN FRANCISCO	3.306.907.545	4.857.185.801	6.589.258.258
SEEBER	186.470.950	273.888.532	371.557.182
TORO PUJIO	30.160.679	44.300.005	60.097.387
TRANSITO	316.423.701	464.763.132	630.497.665
VILLA CONCEPCION DEL TIO	250.611.372	368.097.983	499.361.724
VILLA SAN ESTEBAN	25.563.279	37.547.345	50.936.728
<b>SANTA MARIA</b>	<b>6.322.121.532</b>	<b>9.285.932.106</b>	<b>12.597.295.495</b>
ALTA GRACIA	2.558.739.664	3.758.276.818	5.098.478.331
ANISACATE	321.066.234	471.582.085	639.748.256
BOWER	243.563.328	357.745.816	485.317.973
DESPEÑADEROS	451.790.446	663.589.807	900.225.932
DIQUE CHICO	34.218.911	50.260.737	68.183.715

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA	2023	2024	2025
FALDA DEL CARMEN	51.563.385	75.736.299	102.743.864
LA PAISANITA	29.079.808	42.712.422	57.943.672
LA RANCHERITA	27.795.032	40.825.343	55.383.661
LA SERRANITA	42.965.270	63.107.388	85.611.482
LOS CEDROS	75.381.151	110.719.835	150.202.528
LOZADA	206.645.383	303.520.739	411.756.234
MALAGUEÑO	804.319.651	1.181.384.703	1.602.666.488
MONTE RALO	181.570.913	266.691.357	361.793.496
POTRERO DE GARAY	86.795.890	127.485.804	172.947.241
RAFAEL GARCIA	49.339.734	72.470.201	98.313.075
SAN CLEMENTE	33.280.037	48.881.718	66.312.938
TOLEDO	358.578.830	526.680.586	714.494.882
VALLE DE ANISACATE	45.485.407	66.808.965	90.633.042
VILLA CIUDAD DE AMERICA	59.074.382	86.768.452	117.710.082
VILLA DEL PRADO	120.793.035	177.420.809	240.689.070
VILLA LA BOLSA	70.587.949	103.679.580	140.651.718
VILLA LOS AROMOS	89.513.685	131.477.701	178.362.649
VILLA PQUE.SANTA ANA	296.834.187	435.990.054	591.464.107
VILLA SAN ISIDRO	83.139.221	122.114.887	165.661.056
<b>SOBREMONTE</b>	<b>434.521.391</b>	<b>638.225.019</b>	<b>865.816.061</b>
CAMINIAGA	41.920.736	61.573.177	83.530.172
CHUÑA HUASI	47.300.614	69.475.142	94.249.978
POZO NUEVO	47.923.547	70.390.107	95.491.219
SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR	297.376.494	436.786.594	592.544.693
<b>TERCERO ARRIBA</b>	<b>7.241.545.849</b>	<b>10.636.382.544</b>	<b>14.429.316.559</b>
ALMAFUERTE	734.062.470	1.078.190.956	1.462.673.851
COLONIA ALMADA	181.504.340	266.593.574	361.660.843
CORRALITO	240.944.422	353.899.167	480.099.610
DALMACIO VELEZ	231.559.146	340.114.073	461.398.752
GENERAL FOTHERINGHAM	36.677.349	53.871.690	73.082.335
HERNANDO	657.758.220	966.115.274	1.310.631.981
JAMES CRAIK	411.688.013	604.687.353	820.318.863
LAS ISLETILLAS	30.681.873	45.065.534	61.135.904
LAS PERDICES	406.506.558	597.076.832	809.994.431
LOS ZORROS	180.086.772	264.511.451	358.836.234
OLIVA	732.302.731	1.075.606.251	1.459.167.440
PAMPAYASTA NORTE	26.051.220	38.264.032	51.908.986
PAMPAYASTA SUD	214.303.925	314.769.604	427.016.445
PUNTA DEL AGUA	29.950.717	43.991.613	59.679.022
RIO TERCERO	2.442.720.419	3.587.867.751	4.867.301.391
TANCACHA	414.572.030	608.923.397	826.065.481
VILLA ASCASUBI	270.175.646	396.833.989	538.344.990
<b>TOTAL</b>	<b>1.752.707.164</b>	<b>2.574.376.282</b>	<b>3.492.398.865</b>

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA	2023	2024	2025
CANDELARIA SUD	28.082.870	41.248.120	55.957.199
CAÑADA DE LUQUE	220.107.102	323.293.311	438.579.706
CAPILLA DE SITON	51.054.490	74.988.835	101.729.853
LA PAMPA	72.160.665	105.989.584	143.785.470
LAS PEÑAS	243.998.915	358.385.606	486.185.913
LOS MISTOLES	31.387.372	46.101.772	62.541.665
SARMIENTO	232.828.022	341.977.799	463.927.082
SIMBOLAR	40.075.015	58.862.182	79.852.436
SINSACATE	226.895.156	333.263.605	452.105.407
VILLA DEL TOTORAL	606.117.557	890.265.468	1.207.734.134
<b>TULUMBA</b>	<b>1.589.145.516</b>	<b>2.334.136.934</b>	<b>3.166.490.165</b>
CHURQUI CAÑADA	24.931.540	36.619.446	49.677.940
EL RODEO	35.706.592	52.445.843	71.148.031
LAS ARRIAS	226.630.923	332.875.499	451.578.902
LUCIO V. MANSILLA	208.540.742	306.304.642	415.532.877
ROSARIO DEL SALADILLO	32.195.620	47.288.927	64.152.158
SAN JOSE DE LA DORMIDA	428.840.290	629.880.618	854.496.046
SAN JOSE DE LAS SALINAS	202.227.390	297.031.591	402.953.056
SAN PEDRO NORTE	178.066.679	261.544.339	354.811.050
VILLA TULUMBA	252.005.740	370.146.030	502.140.105
<b>UNION</b>	<b>8.612.623.254</b>	<b>12.650.221.035</b>	<b>17.161.289.856</b>
ALDEA SANTA MARIA	31.496.722	46.262.386	62.759.553
ALTO ALEGRE	196.131.579	288.078.064	390.806.701
ANA ZUMARAN	26.333.320	38.678.380	52.471.090
BALLESTEROS	352.527.718	517.792.713	702.437.594
BALLESTEROS SUR	182.105.696	267.476.846	362.859.090
BELL VILLE	1.886.376.191	2.770.709.350	3.758.744.304
BENJAMIN GOULD	190.450.845	279.734.201	379.487.418
CANALS	591.219.094	868.382.605	1.178.047.842
CHILIBROSTE	185.926.367	273.088.647	370.472.059
CINTRA	215.637.109	316.727.785	429.672.913
COLONIA BISMARCK	173.810.819	255.293.331	346.330.932
COLONIA BREMEN	27.285.792	40.077.371	54.368.962
IDIAZABAL	233.282.575	342.645.446	464.832.812
JUSTINIANO POSSE	585.839.991	860.481.779	1.167.329.582
LABORDE	454.529.572	667.613.035	905.683.844
MONTE LEÑA	176.977.954	259.945.219	352.641.683
MONTE MAIZ	530.993.258	779.922.897	1.058.043.403
MORRISON	325.833.295	478.583.944	649.246.979
NOETINGER	402.548.341	591.263.004	802.107.391
ORDOÑEZ	286.420.061	420.693.785	570.713.189
PASCANAS	294.765.210	432.951.140	587.341.517
PUEBLO ITALIANO	238.611.405	350.472.432	475.450.901

<b>DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
SAN ANTONIO DE LITIN	221.116.755	324.776.290	440.591.514
SAN MARCOS SUD	313.164.756	459.976.393	624.003.975
VIAMONTE	235.192.910	345.451.346	468.639.296
VILLA LOS PATOS	22.723.951	33.376.939	45.279.155
WENCESLAO ESCALANTE	231.321.967	339.765.706	460.926.156
<b>TOTAL</b>	<b>199.132.736.198</b>	<b>292.486.162.928</b>	<b>396.786.728.628</b>

*Nota: /1 Proyección de montos brutos de coparticipación neto de fondos específicos correspondientes a Ley Provincial N° 8.663.*

*Fuente: Ministerio de Finanzas.*